

5



Folio 15.

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento de Jerez

N.º de Marzo de 1944 a 5 Diciembre 1944

20

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

AÑO 1911.



1.ª CLASE 100 PESETAS



Das

1.ª c	31363	100
2.ª c	852874	50
		150

Parte superior para entregar al interesado

100 Con
requer el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de Quanaña.

150
4 Marzo

C 313636



J. M. M. M.

cuenta y cuatro.

Pro

ér



000012 D

Provincia de Badajoz Partido de Don Benito
Término municipal de Guareña AÑO 1944

LIBRO DE ACTAS



2.^a CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C 852877



PROVINCIA DE Badajoz
PARTIDO DE Don Benito
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PUNTO
DE
Clase: 1.^a Número 313636 Serie C
Boletín 4 Marzo 1944
M. Martínez



a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V.º B.º

El Alcalde



[Signature]



Provincia de Badajoz Partido de Don Benito
Término municipal de Guareña AÑO 1944

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Guareña

Este libro, comprensivo de dieci folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliego de papel de pagos al Estado, clase 1ª y 2ª número 852877 y 313636

importante diecio cincuenta pesetas en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro
El Act. de Pedro Gallardo
H. Barba



DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de diez hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a los asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Guareña a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V.º B.º

El Alcalde
[Signature]

[Signature]





sesion extraordinaria del dia 1º de Junio de 1944

Presidente

Dn Francisco Mancha Donoso-Lortis

gestores

- " Justino Cortes Amador
- " Pedro Retamar Olivas
- " Juan Bara Pineda
- " Carlos Bote Mancha
- " Anselmo Mancha Gonzalez
- " Antonio Ferrans Garcia
- " Leopoldo Lozano Alias
- " Francisco Herrera Bote
- " Angel Gonzalez Pluine
- " Francisco Cortes Barrero

Secretario

" Emérito Ferrans Pérez

Interventor

" Angel Plando Seguro

En la Villa de Guareña a prime-
ro de Junio de mil novecientos cua-
renta y cuatro, siendo las veintidos
horas se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales los señores gestores anota-
dos al margen abajo la presidencia
del señor Alcalde Don Francisco Man-
cha Donoso-Lortis al objeto de celebrar
la presente sesion extraordinaria pa-
ra los que han sido circuladas con
la debida autentificacion los oportunos
cédulas de convocatoria, abriéndose al
acto por la Presidencia y dando lee-
tura íntegra del acta de la anterior
sesion por el Secretario infrascripto, la
cual resultó unánimemente aproba-

da; adoptándose a continuación los siguientes acuerdos por unanimidad:

Distribucion de fondos

No se puede aprobar la distribucion de fondos para el mes en curso por manifestar el señor Interventor no haber podido traer a esta sesion la oportuna propuesta

Presupuesto extraordinario

Se dio lectura de un oficio de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, trasladando otro del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, en el que interesa se justifiquen las modificaciones hechas en el Presupuesto Municipal extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, para los obras de traida de agua y alcantarillado de esta poblacion.

Como quiera que por el Ministerio de Hacienda no se aprobaba este presupuesto por no figurar en el mis-

no como partida de ingresos, el sobrante del presupuesto ordinario anteriormente liquidado, y una cantidad en concepto de contribuciones especiales que con motivo de realización de estas obras pudieran surgir, toda vez que con ella, se beneficiaran personas y clases especialmente necesitadas, el Ayuntamiento en sesión del día doce de Abril último acordó que se considerase aumentado el referido presupuesto, en su parte de ingresos en veinticinco mil pesetas como sobrante del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y uno y en ochenta mil pesetas en concepto de contribuciones especiales; al mismo tiempo incorporan a la parte de gastos cinco mil doscientos e cuenta pesetas como gratificaciones a distintos funcionarios técnicos por la confección y desarrollo de este presupuesto quedando en su consecuencia redactado el referido presupuesto en la siguiente forma:

Gastos
Capítulo Primero

Art.º - 1.º - Saneamiento	536,104'39
.. 5.º - Indemnización	69,145'61
<u>Total</u>	<u>605,250'00</u>

Ingresos
Capítulo Primero

Art.º - 2.º - Contribuciones especiales, caso b) art.º 332 del Estatuto	80,000'00
---	-----------

Capítulo Segundo

Art.º - 1.º - Sobrante del Presupuesto ordinario 1941	25,000'00
---	-----------

Capítulo Tercero

Art.º - 1.º - Préstamo	500,250'00
<u>Total</u>	<u>605,250'00</u>

Resumen

Incorporan los gastos	605,250'00
Id. los ingresos	605,250'00



En su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las modificaciones introducidas aunque esencialmente poca alteran el presupuesto primitivo; y que se remita la oportuna copia al Ministerio de Hacienda por conducto de la Sección Provincial de Administración Local, con la rapidez posible para su pronto aprobación por la urgente necesidad de ello.

Instancias

Se da lectura de las instancias de los vecinos Don Ignacio Calero Caro y el Miguel Curato Ruiz, solicitando sendas autorizaciones para instalar puestos de refrescos en el Parque Municipal y durante el próximo verano, esta Corporación acuerda conceder tales permisos con las mismas condiciones y requisitos que en años anteriores.

Beneficencia

Se lee también las instancias de las vecinas Valentina Laxano Monago, Maria Toledo Laxano y Juan Perros Lemirós, solicitando su inclusión en la lista oficial de la Beneficencia Municipal, accediéndose a ello por esta Corporación en vista de las apuradas situaciones económicas de los mismos, aunque en suscribiendo la inclusión del vecino Juan Perros a la exclusiva asistencia a la esposa del mismo en lo concerniente a los servicios de Médico, Farmacia y Matrona con motivo del próximo alumbramiento por parte de la misma.

Instancia de Joaquín Lillo

Se da lectura a una instancia de Joaquín Lillo Gutiérrez, solicitando asignación de jubilación como ex-Alguacil Municipal de este Ayuntamiento.

Resultando que según los antecedentes obrantes en el Archivo Municipal, el señor Lillo Gutiérrez ha desempeñado de una forma continua en este Ayuntamiento y desde el día tres de noviembre de mil novecientos trece al primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, los cargos de Guardia Municipal y Alguacil;

Resultando que dicho funcionario ha disfrutado duran

de dos o más años y en activo el haber de 1.347'50 pts.

Considerando que de conformidad con las vigentes disposiciones a la sazón, le corresponde percibir en concepto de jubilación las dos quintas partes del referido sueldo máximo disfrutado por el mismo; esta Corporación acuerda por unanimidad reconocer y asignar al mencionado Sr. Ferquín Filos Gutiérrez, la jubilación de quinientas once pesetas anuales y con efectos retroactivos desde primero de Enero último. Y que este acuerdo se notifique legalmente al interesado para su conocimiento y efectos.

Anticipo a Sr.
Eulio Pérez Cortés

Se da cuenta de una instancia suscrita por el señor Director de la Banda Municipal de Música en situación de excedencia, Sr. Eulio Pérez Cortés Coronado, solicitando de esta Corporación un anticipo de mil quinientas pesetas a fin de poder presentarse con el decoro debido ante la nueva Corporación Municipal que presume al parecer le ha de proponer a la Dirección para ocupar una vacante de dicha clase, y cuyo cumplimiento no cree tuviera inconveniente alguno en girar dicha suma, a esta Alcaldía a medida que aquél se la fuere descontando.

Esta Corporación bien enterada, acuerda no poder acceder a la concesión del expresado anticipo, basándose para ello en que el recurrente tiene anticipados desde el pasado mes de Diciembre otras mil quinientas pesetas, en que hasta la fecha haya amortizado el señor Pérez Cortés cantidad alguna.

Subscripción
"El Alcazar"

Se lee un ejemplar de la contrata suscrita con el diario "El Alcazar" de Madrid, habiéndose suscrita una cantidad de seiscientos pesetas por la publicación de unas informaciones sobre este Municipio y dando el carácter benéfico en pro de la Hermandad y Huérfanos del Alcazar de Badajoz, resultando aprobado este pago a continuar.

Se lee una relación de facturas recibidas de la Be-





positaria Municipal y presentadas para su aprobación, que comiencen con el n.º 125 y llega hasta número 138, se pasa inmediatamente al 138 y termina en el 201, resultando aprobadas por esta corporación; destacándose por su importancia una de S. Ricardo Guerrero de mil doscientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos por artículos suministrados para los Grupos Escolares; otra de S. Candido Renter por trabajos de carpintería en los comedores de Auxilio Social de la Calle Adrijunedes y cuyo importe es de novecientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos; al mismo mil ciento cincuenta y tres pesetas por trabajos en las Escuelas de San Ginés; al mismo otra de mil veintitres pesetas veinticinco céntimos por artículos suministrados para dichas obras del Sr. Sanchez otra de cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesetas por trabajos en dicho Grupo de San Ginés; al mismo importe de cinco mil ciento doce pesetas cincuenta y cinco céntimos por varias facturas de materiales invertidos en las obras del mencionado Grupo, al mismo por trabajos hechos en los comedores de Auxilio Social cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos:

A la casa Klapph's Grube S. L. de Bilbao, por suministro de la Caja de Caudales para la Sepintaria Municipal, tres mil ciento setenta y siete pesetas ochenta y un céntimos.

A S. Felipe Martinez por colocación de unas ruedas al carro municipal de los servicios del agua media sesenta y dos céntimos; a S. Antonio Alvarez por pago de los gastos de los Comaradas de Bolange que fueron a Badajoz el 23 de Abril último con motivo de la visita del Ministro Secretario del Gobierno cuatrocientas doce pesetas al depositario; por doscientos treinta y ocho sacos de paja suministrados a este Ayuntamiento desde primero de Enero último para la calefacción del mismo mil doscientos



Telefono



tar aquellos debido a las exorbitaciones a que se hallan sujetos los precios de tales materiales en las presentes circunstancias y temiendo en cuenta además el tiempo que aún puede mediar hasta su inmediato empleo.

Con respecto a telefonos, lamenta la Alcaldia no haber podido conseguir nada practico debido a las dificultades que se parece haber hallado en la Compañia y los requisitos realmente inabordable y exagerados que la misma exige para que la petición de este Ayuntamiento - no obstante el generoso ofrecimiento del mismo, disponiendose a costear hasta un cincuenta o sesenta por ciento del total importe de las instalaciones y servicios - duerma muchos años en las oficinas de la Compañia el menor de los justos.

Que en todas las anteriores gestiones realizadas en Madrid cumpliendo así el acuerdo de la anterior sesion - ha encontrado unos excelentes, entusiastas y muy eficaces guias, en las personas de Don José Tor Maroto, D. Guillermo Carrillo Vargas, Ingeniero de la Confederacion del Guadiana, residente en Ciudad-Real, y en Don Felipe Guadador Juste uno de nuestros celosos y bondadosos Concejales; congratulandose todos los señores Concejales de la gran ventaja que supone para el Erario Municipal la donacion del importe de los gastos efectuados hasta la fecha en las obras de abastecimientos de aguas; coincidiendo todos los miembros de esta Corporacion en que se le vote de gracias a Don José Tor Maroto, Don Guillermo Carrillo y D. Felipe Guadador Juste, por sus valiosas y desinteresadas gestiones en pro de los mencionados obras de tanto interes para este Municipio; consiguiendose así en esta a los fines oportunos; y que se haga saber legalmente a los interesados este agradecimiento de la Corporacion Municipal para su conocimiento y efectos.

Continuacion se acuerda por unanimidad se libren con cargo al Capitulo de Impresitos mil quinientas pesetas

Inscripción

donativo que hace este Ayuntamiento con destino a englo-
rar la suscripción abierta por la Superioridad para
regalar al Excmo. Sr. Comente General o Generalo Lom-
po de Somo, la condecoración de la Gran Cruz Lau-
rada de San Fernando que nuestro Glorioso e In-
victo Candillo ha tenido el acierto de conceder a
tan celebre militar por su patriótica actitud con
motivo de la gran Cruzada Nacional salvadora de
España.

Viaje Sr. Interventor
a Badajoz

Por último se comisiona al Sr. Interventor pa-
ra que el próximo lunes realice un viaje a Bada-
joz a fin de entregar la documentación que comprende
de la modificación del presupuesto extraordinario
del abastecimiento de los aguas a que hace referencia
el acuerdo que antecede.

Libre

Y no figurando en el orden del día otros asuntos a
tratar, se lee por último el saludo dirigido al Sr. Alcalde
por el Sr. Ingeniero Director de Obras Sanitarias del Excmo.
Ayuntamiento de Madrid Sr. Foré Por Harro, adjuntando
un ejemplar dedicado a este Ayuntamiento del folleto de
que es autor, denominado "Perspectivas y Posición de
la Ingeniería Municipal," rogando su lectura, que espe-
ra ha de interesar para la debida organización de los
servicios Municipales; acordándose se den las gracias a dicho
señor por tan fina deferencia y se le felicite por el texto
del referido folleto, leído por los señores Alcalde y Secretario,
a quienes ha causado su contenido una gratísima impre-
sión; levantándose acto seguido por el Sr. Alcalde Presi-
dente esta sesión extraordinaria, de la que se extiende
la presente y reglamentaria acta a los efectos de que en
su día y nueva íntegra lectura de la misma, sea
firmada y rubricada por todos los señores Ges-
tores y Subscritores de este Ayuntamiento.



asistiendo a la misma, de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico. Luchina. - cinco veintidos pesos quince, centes-
vales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia //

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al
día de ayer no pudo verificarse por no haber comparecido a
tales fines más que el Sr. Alcalde y el Primer Teniente de Al-
calde; certifico en Guareña a diez y seis de Junio de mil no
veintidos cuarenta y cuatro.

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 20 de Junio de 1944

En la Villa de Guareña a veinte de Junio de mil
novecientos cuarenta y cuatro; siendo las veintitres horas de
esta fecha se reunieron en esta Casa Consistorial los señores
gestores y funcionarios anotados al margen previa la oportu-
na convocatoria circulada con la autenticación legal, bajo
la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Hazaña



Donoso-Cortés y asistencia del Secretario infrascripto a fin de celebrar la presente sesión que comienza con lectura y aprobación del acta de la anterior; adoptandose como continuación las siguientes acuerdos por unanimidad.

Presidente

D. Francisco Mancha Donoso-Cortés

Gestores

- " Justino Cortés Amador
- " Pedro Retamar Olivas
- " Juan Barua Pineda
- " Carlos Bete Mancha
- " Amelino Mancha Gonzalez
- " Antonio Lorrano Garcia
- " Francisco Herrera Bete
- " Francisco Cortés Barreiro

Secretario

" Emerito Lorrano Pérez

Por el señor Retamar Olivas se manifiesta como es que en el acta que acaba de leerse por Secretaria correspondiente a la anterior sesión, no consta también el agradecimiento de este Ayuntamiento a su Alcalde-Presidente Don Francisco Mancha Donoso-Cortés, por las gestiones que en unión de los señores Fox Harro; Carrillo y D. Felipe Amador Juste; ha realizado recientemente en Madrid en pro de algunos problemas de verdadera importancia para esta localidad a cuyas manifestaciones se adhieren todos los señores gestores presentes, siendo de la opinión de que; en efecto, en manera alguna debe excluirse al Sr. Alcalde de la gratitud manifestada y hecha constar en acta para los referidos señores, ya que debe reconocerse en justicia que precisamente la Alcaldía es la que ha llevado la voz cantante; cual de una manera vulgar suele decirse; por lo que no debe ocultarse que sin la iniciativa y la constancia del Sr. Mancha Donoso-Cortés, seguramente nada se hubiese intentado aún.

Voto de gracias a la Alcaldía las gestiones en Madrid sobre asuntos Municipales.

Por la Presidencia se contesta al Sr. Retamar Olivas que si bien el Sr. Secretario le sometió a su conformidad el borrador que precisamente redactó relativo a dicho particular y en el cual también figuraba la gratitud de esta Corporación a esta Presidencia; la misma, en virtud de las manifestaciones que hizo el Sr. Cortés Barreiro expresándose en el sentido de que la gestión de la Alcaldía por ser una cosa obligatoria e inherente a dicho cargo no creía que mereciera la consignación de dicho agradecimiento se erigió en el caso



de eliminar del borrador citado las frases que hacían referen-
cia a esta Alcaldía.

El Sr. Cortés Barrero, aludido por las manifestaciones que
antecedes; dice que no estuvo realmente en su ánimo el pri-
var de tal galardón al Sr. Alcalde, Don Francisco Mancha,
a quien verdaderamente estima y con quien le une inclu-
so lazos de parentesco, por todo lo cual pide, exige si preciso
fuerá, que dicho agradecimiento conste en acta por el in-
terés que no duda ha desplegado en las mencionadas ges-
tiones la Alcaldía, sabiendo-cual le cuenta- el cariño que
suele poner el Sr. Mancha Senor-Cortés, cuando se trata de
alcanzar algún beneficio para Guareña; agradeciendo la
Presidencia la amable explicación del Sr. Cortés Barrero dan-
dose por terminado este incidente.

Proyecto contra-
to de Préstamo

Se da lectura por Secretaría al informe emitido por la
misma sobre el nuevo proyecto de contrato de préstamo
de quinientas mil doscientas cincuenta pesetas, entre este
Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, mi-
nuta recién recibida de dicha entidad Bancaria, y en en-
je informe entre otras consideraciones, se expone la de que ac-
tualmente no se ha cumplido aún por esta Corporación
el requisito que exige el artículo veintita y uno del siguiente
Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de mil
novecientos veintitatro en relación con el artículo 26
de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, de que para
la realización de empréstitos o celebración de contratos munici-
pales por concierto directo, es preciso el informe previo de
los Letrados y del Interventor, por lo que no habiendo sido
vaciado aún el informe de los dos abogados que cita di-
cho Reglamento, por esta Corporación se autoriza a la Alcal-
día para que encargue el cumplimiento de dicho trámi-
te a los dos Licenciados en Derecho que estime oportunos.
Cambien se da lectura a la comunicación recibi-

da de la Intervencion de este Ayuntamiento, por lo que informa que existe diferencia en el nuevo proyecto de contrato en cuanto a la forma de hacer efectivos el préstamo, puesto que en el anterior, el Banco ponía a disposición de este Ayuntamiento una cantidad maxima de crédito cincuenta mil pesetas al trimestre, pudiendo conceder por una sola vez sin anticipo trimestral por igual suma, mientras que en el nuevo proyecto una vez formalizado, el Banco pone a disposición de este Ayuntamiento el importe total del préstamo y en cuenta corriente devengando el interes de un medio por ciento a favor de esta Corporación.

Establece tambien que a dicha cuente y previa autorización del Ministerio de Hacienda, se cargará el importe de la emision de cedulas, aun de las contribuciones e impuestos que puedan gravar el préstamo contratado; llamando la atención el informante de esta Corporación recordándole que en el presupuesto ordinario de 1948 figura la cantidad de veinticuatro mil pesetas para satisfacer tales gastos, la cual no se anuló en prevision de que estos pudieran surgir, por lo que cree que deben hacerse las oportunas gestiones para que se anulen por el Banco los párrafos segundos de las cláusulas segunda y tercera de este nuevo proyecto de contrato; atendiéndose el Funcionario informante en otras consideraciones de menor importancia; acordándose se hagan las gestiones del caso para que por el Banco se anulen los segundos párrafos de las mencionadas cláusulas.

Concurso Secre-
taria

* Cada lectura de la circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de tres del mes en curso, así como de las fichas relativas a los dos concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento para su provision en propiedad; esta Corporación, bien informada sobre el particular, acuerda por unanimidad de los nueve señores miembros asistentes a esta sesion, que constituyen más de los cuatro quintos por



tes de los que forman este Ayuntamiento que teniendo muy en cuenta los datos expresados en las mencionadas fichas, de los que se deduce que los solicitantes poseen 55 y 59 años de edad; que por el número de quinquenios que tengan reconocido han de gravar excesivamente este presupuesto municipal; que por los serie de Secretarios desquienados por dichos concursantes algunas en propiedad y de verdadera importancia para los mismos, se ve claramente que los citados señores no se sujetan al servicio continuo de un Ayuntamiento, sino que prefieren y tienden a conciliar con frecuencia, perturbando así la buena marcha de las Corporaciones que viven viviendo, con sus inexplicables renuncias, por lo que es de temer, que no olvidando la edad relativamente avanzada de Don Francisco Barones Rodríguez y Don Rafael González Castell, la jubilación en tanto proximidad de los mismos y la inclinación fácil que en ambos señores se observa hacia el frecuente cambio y renuncia de los Secretarios que viven, se le volvería a plantear a este Ayuntamiento en un plazo breve, la cuestión de jubilación de su Secretario y la nueva provisión de la Secretaría, con evidente perjuicio para esta Corporación Municipal - si lo que no es de esperar - fuera designado para esta Secretaría uno de los dos solicitantes, por lo que esta Corporación Municipal vería con verdadero disgusto el nombramiento para la Secretaría de la misma de cualquiera de los dos señores que han pedido ser designados, basada en las poderosas y atundibles razones expuestas renunciando por tanto este Ayuntamiento a señalar la preferencia para la provisión de la citada plaza. X

Y que por Secretaría se proceda a expedir la oportuna certificación de este acuerdo para su remisión dentro del plazo señalado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los fines oportunos.

Argues de
Mayo

Se da lectura a la nota recibida de la Intervención sobre el argue verificado en treinta y uno de Mayo último, cuyos datos numericos son: Existencia anterior veintisis mil seiscientos treinta y cinco pesetas treinta y tres centimos; recaudado durante el mes, cuarenta y uno mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas treinta y siete centimos; total setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas setenta centimos; pagado durante el mes, cuarenta y ocho mil una peseta que ce centimos; existencia, veintiocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos.

Por la Presidencia se da cuenta a continuacion de haberse recibido de Don Alejandro de Manuel Montes, Jefe del Negocio de Rústica de Badajoz las condiciones en que se hallaria dispuesto a confeccionar las 2293 cédulas de propiedad catastral de este Municipio, las cuales, por no existir en los mismos consignadas las muchas variaciones verificadas por los distintos cambios de dominio habidos por diversas causas, originando ello una verdadera perturbacion para lo calixar muchas fincas y por tanto sus características; comprometiéndose dicho Funcionario a confeccionar las nuevas fichas por la suma de tres mil pesetas; mil de las cuales habrian de entregarse al comenzar los trabajos y las dos mil restantes al terminar los mismos, acordándose se encargue el referido trabajo al estado senior en las mencionadas condiciones.

Justificacion a
D. Antonio Al-
varez. Esteban

Por la Presidencia se manifiesta que el funcionario Municipal Don Antonio Alvarez Esteban, encargado de la recepcion y distribucion a los detallistas locales de los distintos articulos que componen los diversos racionamientos concedidos por la Superioridad, viene desarrollando en dicho cometido una constante actividad, digna del mejor servicio, por lo que se cree en el deber de proponer a la Com-



poración se conceda a dicho Funcionario una gratificación como premio a la labor expuesta, pues no debe olvidarse que son muchos los días que el Sr. Alvarez Esteban viene trabajando horas extraordinarias para llevar con la mayor normalidad posible dicho servicio.

Por el Sr. Cortés Barrero se manifiesta de cuánto podría ser dicha gratificación; replicándole el Sr. Alcalde que a su juicio que menos que de mil a mil quinientas pesetas; preguntando el Sr. Cortés Barrero que sueldo es el que disfruta dicho Funcionario y que tiempo hace que se halla encargado del referido ministerio; respondiendo la Presidencia que el sueldo que tiene asignado es de 3.285 pesetas y que lleva unos tres años al frente de dicho cargo, siendo de la opinión el Sr. Cortés Barrero, según manifiesta de que entonces no debe responderse con dicho Funcionario con menos de tres mil pesetas; acordándose así por unanimidad de todos los señores asistentes; debiendo remitirse la debida nota a la Intervención para que proceda a incoar con la mayor brevedad posible la oportuna habilitación de crédito para satisfacer al interesado dicha suma en el presente ejercicio.

Cuentas

Se da lectura a una relación de facturas presentadas por la Depositaria Municipal desde el número 203 a la 302, ambas inclusivas, resultando aprobadas y siendo las principales las siguientes: a D. S. Julián Sánchez González, por jornales devengados en la reparación del Grupo Escolar de San Ginés cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas; al mismo por materiales insertados en el id id cinco mil doscientos noventa y tres pesetas cinco cuartos; a Don Candido Ruiz por jornales de carpintería insertados en el mismo Grupo Escolar mil trescientas diez pesetas; al mismo por artículos insertados en la reparación de id id, tres mil doscientos ochenta y seis pesetas cincuenta cuartos; a

Don Euliano González por trabajos hechos en la Plaza de Albas
por trecientos cincuenta y una pesetas veinte céntimos; a
Don Joaquín Chamuro por materiales y aceros para el edi-
ficio de desinfectación mil veinte pesetas.

Instancia del
Sr. Interventor

Se da lectura a una instancia presentada por el señor
Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, Don Angel
Rendo Siquero, suplicando se acordase por esta Corporación
su inclusión o no en la propuesta de plusas aprobada
a favor del personal en dose de abril último; y abierta
la oportuna discusión sobre este asunto, por unanimidad
de los señores señores Gestores asistentes a esta sesión, se acuer-
da: Que en dicha propuesta de plusas se sobrentendió
implícitamente y desde un principio por los señores que
aprobaron la misma, la exclusión del referido Funciona-
rio Municipal de ella, por cuanto tales plusas transitorias
se concedieron a los Funcionarios Municipales en virtud
del decreto presentado por el Sr. Depositario, reclamando
una gratificación proporcional a la originada a dicho
señor Interventor y a fin de que todo el personal queda-
ra equiparado equitativamente, para cuya asignación
de plusas se tomaron como base las dos mil pesetas de
gratificación asignadas a la Intervención; consintiendo
por tanto esta suma de una manera tácita y autono-
mica, en el plus correspondiente a dicho señor Funciona-
rio; el cual estima este Ayuntamiento no puede quejarse
del proceder del mismo por cuanto dicha cantidad tuvo
a bien se consignara en la forma en que aparece pre-
suntada y no como aumento de haberes, lo que segura-
mente habría repercutido en perjuicio del recurrente si
en el último concurso anunciado hubiera aparecido la
vacante de la plaza de Intervención dotada con la su-
ma de diez mil pesetas en lugar de siete mil con que
aparece inserta en los Boletines Oficiales. 7





Se aprueba la factura de don Pedro Parejo, de Villanueva de la Serena por valor de doscientos veintiocho pesos por suministros de vade de piel jaspeado de 1º para el despacho de la Alcaldía y material de Secretaría

Puestos en el Parque San Gilis

Se concede autorización para instalar un puesto de bebidas y refrescos en el Parque a doña Juana Menes Pires, en virtud de instancia presentada al efecto y con las mismas condiciones de años anteriores.

Beneficiencia

Se incluye en la Lista Oficial de la Beneficiencia Municipal a Anastasia Ralfitos Barjola en vista de la grave enfermedad que la aqueja en uno de sus riñones.

Inscripciones

Se aprueban las inscripciones al Semanario Juventud y a la Revista Har durante un año y a favor del Frente de Juventudes de esta Villa.

Se acuerda la concesión de cinco cincuenta pesetas a favor de la Junta Provincial del Patronato de protección a la Hija, en virtud de la altruista y benéfica labor que desarrolla.

Circular

Se da lectura a varias circulares insertas en los Boletines oficiales de esta provincia, acordándose su cumplimiento

Cuentas 1º Trimestre

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la misma se emite, el Ayuntamiento después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad presentarle su aprobación provisional.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ley Municipal sobre asuntos no comprendidos en los convocatorias de sesiones extraordinarias ni que figuren en el orden del día de las ordinarias en cuyos acuerdos se han adoptados, se hace constar por unanimidad de todos los señores Gestores

es asimismo la especial y previa declaración de urgencia del precedente acuerdo adoptado relativo a la denegación del subsidio plus transitorio por carencia de vida al señor Intendente de Fondos, Don Angel Mundo Leguero, no obstante haberse resuelto dicha solicitud en la Sesión de lectura de correspondencia y periódicos oficiales, que figura con el número 9.º de los asuntos a tratar en la convocatoria de esta sesión.

Que igualmente se sobreciente aprobada la especial y previa declaración de urgencia hecha por este Ayuntamiento en el acuerdo adoptado en esta misma sesión, en virtud de la iniciativa de la Alcaldía proponiendo la concesión de una gratificación de tres mil pesetas al Funcionario Municipal Don Antonio Álvarez Esteban a los mismos efectos de dicho cuerpo legal.

Repartimiento
General de Utilidades
des. 1944

Se acuerda asimismo poner al voto el primer semestre de cuentas de Utilidades del Repartimiento general de este Municipio correspondiente al año en curso, cuyo importe es de ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesetas.

Proyecto Contrato
de Préstamo

A continuación se da lectura al nuevo proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de quinientas mil doscientas cincuenta pesetas el cual dice así:

Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Guarná en la Provincia de Badajoz y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas quinientas mil doscientas cincuenta.

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Guarná, de la provincia de Badajoz, un préstamo de quinientas mil doscientas cincuenta pesetas que será destinada a obras de traida de aguas y alcantarillado, y a las adquisiciones, apropiaciones y gastos, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario.



dinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Marzo de 1943, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 29 de Mayo del mismo año.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Guareña la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán si hubiere lugar a ello y previa autorización en todo caso del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décima octava.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo Superior competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

(La Corporación podrá disponer del mencionado saldo mediante certificaciones de obra que expida el Director Técnico de las mismas, tramitadas y aprobadas reglamentariamente y los justificantes de las adquisiciones, apropiaciones y gastos realizados.)

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime convenientemente realizar para ejercerse de la buena inversión del préstamo.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la bonificación del 0'35 por 100 también anual, esea, un total el 4'35 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada

Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial, a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiere saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuota que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargará al Ayuntamiento desde en la cuenta corriente de préstamos.

Quarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 49 años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato mediante el pago de 49 anualidades iguales comprensivas de interés y amortización calculadas a interés compuesto, a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por cuartos partes trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- Si el Ayuntamiento incurra en demora en el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula cuarta, dichas cantidades devengarán el interés y comisión suplementarios correspondientes.

Transcurrida la fecha de un vencimiento trimestral sin que sea abonado su importe, el Banco tendrá derecho



a realizar el servicio de cobro y tesorería de los recursos citados en los apartados b) y c) de la cláusula octava y, si hubiere lugar, de los previstos en la novena y décima, salvo en casos excepcionales - cuya apreciación como tales se reserva al Banco - en los cuales podrá fijar normas especiales para el reintegro de las cantidades adeudadas, todo ello sin perjuicio de lo que se estipula en la cláusula décima cuarta.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación facultará al Banco a dejar en suspenso los órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halla al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Seis.- El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los Ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adende al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio se satisfará con cargo al Capítulo Primero, Artículo Tercero del vigente presupuesto de Gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiera.

Septima.- El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento deberá satisfacer al Banco una comisión suplementaria, salvo que el obligado preaviso de tres meses se efectúe por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las libras de contrapartida; caso contrario, divergirá el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años; y si faltaren cuatro o menos, se computará un

0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo, son los de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Guarnina por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro y de los demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y, especialmente:

- a) La Inscripción intransferible procedente de Bienes de propios número 1326, de capital nominal de 50.000 Ptas.
- b) El rendimiento de los servicios que se establezcan con el importe de la operación, o sea de aguas y alcantarillado.
- c) La parte necesaria del repartimiento general hasta cubrir la anualidad y un día por ciento más en cuanto no alcancen los rendimientos de los otros servicios de aguas y alcantarillado.

Con referencia a estos ingresos la representación de estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados b) y c) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula duodécima.

Novena.- En caso de insuficiencia a juicio del Banco, de importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas en su caso, sus titrudas, con aquellos otros que indique el Banco.



es, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Decima. - El Ayuntamiento de Guadalupe mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuraban en el de 1943, por lo que respecta a los recursos citados en los apartados b) y c) de la cláusula octava, que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima. - La Inscripción intransferible mencionada en la cláusula octava, quedará depositada y pignorada en las cajas del Banco, y este facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos, los intereses que produzca y hacerse con ellos pagos de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Dodecima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Guadalupe cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Decimo Tercera. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria en la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1935 convirtiendo las Laminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenar.

21
dolos con intervención de Agente de Cambios y Bolsa o Corredor de Comercio y en defecto de este, ante Notario,

Si no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente podrá también procederse contra el importe de los recursos citados en el apartado b) y e) de la cláusula octava; y en su defecto, indistinta simultánea, separada o sucesivamente contra cualquiera de los ingresos con que se mitra el presupuesto municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Decimo-Cuarto. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Quinto. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y



la comisión por amortización anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Decimo Sexta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de los Fondos Municipales, con el visto bueno del Sr. Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago o como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en su caso de los presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Séptima. - La Corporación deudora remitirá al Banco los tarifas y ordenanzas del nuevo servicio, y asimismo quedará obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta que figurará en el presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiciales. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos después de ser notificado, o por haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decimo Octava. - Serán a cargo del Ayuntamiento las con-

21

tribuciones e impuestos que gravan o quedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo del Ayuntamiento todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO GOBIERNO. - Se hace constar que el presente contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que el Banco de Crédito Local de España concede al propio último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

VIGESIMO. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y en las demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 25 de dichos Estatutos, la Corporación contratante participará en los beneficios del Banco en la forma cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el 10 del Real Decreto Ley de 23 de Mayo de 1925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes)

VIGESIMA PRIMERA. - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y el artículo 58 de los mismos, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, al frente a la obligación de los licitadores de constituir como



preliminar a la presentacion de los pliegos la fianca correspondiente, el parrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianca provisional y definitiva, las Cédulas de Credito Local, por tener legalmente la consideracion de efectos publicos."

Vigesima Segunda. - Los Jueces y Tribunales competentes para atender en asuntos cuestiones surjan a consecuencia de la interpretacion del presente contrato, seran los de Madrid.

Adicional. - Aprobada las Cédulas de Credito Local de la emision autorizada por Ley de 16 de Julio de 1943, acordó el Consejo de Administracion, en sesion de 30 de Marzo de 1944 la creacion de una nueva emision de las mismas características que se autorizaron por la citada Ley, que permitian operar las condiciones de este contrato; y hallandose pendiente de aprobacion por el Gobierno, las condiciones de la nueva emision que habra de servir de contrapartida a este y sucesivas prestamos, es necesario consignar la oportuna salvedad ante la eventualidad de que las características o condiciones de la emision y puesta en circulacion, de dichos titulos, tal como resulten aprobados por la Superioridad, queden alterar las clausulas de este contrato. Como consecuencia de lo anterior, quedan subordinadas dichas clausulas a lo que resulte de la disposicion superior aprobatoria de la nueva emision mencionada de Cédulas de Credito Local, considerandose este contrato redactado con la salvedad indicada a los resultados de las condiciones definitivas de la emision y puesta en circulacion de las Cédulas de Credito Local que apruebe la Superioridad como contrapartida de este prestamo, emision acordada por el Consejo de Administracion del Banco de Credito Local de España en sesion de 30 de Marzo de 1944.

Convenio adicional de Tesoreria: Como normas generales de este servicio y credito anejo al mismo de

sentencias mil justas.

Cláusulas

Primera.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración efectuada por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Guareña y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación Municipal concerta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España que tendrá las amplitudes, finalidades, duración y norma de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 58, 65, 66 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Segunda.- El Ayuntamiento de Guareña hará ingresar en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

- a) El rendimiento de los servicios que se establezcan con el importe de la operación, o sea de aguas y alcantarillado.
- b) La parte necesaria del repartimiento general hasta cubrir la anualidad y un diez por ciento más en cuanto no alcancen los rendimientos de los otros servicios de aguas y alcantarillado.

Tercera.- Se los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, o sea mediante talones inscritos por el depositario y el Interventor, con el visto bueno del señor Alcalde, en la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España a deudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.



cuarta.- Para la debida comprobación, el Sr. Interventor Municipal, certificará con referencia a los días 15 y último de cada mes y con especificación de concepto, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la depositaria Municipal, procedentes de los recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta.- Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco, aun cuando no hubiera saldo en la cuenta de tesorería, admitiendo un descuberto máximo que no podrá exceder de 25,000 pts.

Los vales en descuberto deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta.- Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de tesorería con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, más la comisión de 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito desde la fecha de apertura del mismo.

Séptima.- En el caso de que existiera descuberto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento será obligado a liquidar dicho descuberto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubiertos.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre para nivelación de la cuenta no se hubiere saldado el precedente descuberto en su totalidad con los recursos que deban ingresarse diariamente procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que queda totalmente saldado dentro de dichos trimestres.

Si no lo hiciera así, el Banco tendría derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en desembolso y además considerará modificado este contrato en el sentido de no admitir desembolsos algunos, dejándose por tanto sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de tesorería del importe de los vencimientos por doceavas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava. - La condición establecida admitiendo el desembolso en la cuenta de tesorería, podrá ser anulada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de suspensión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá el Ayuntamiento dejar de pagar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena. - Para desarrollo de este servicio el Banco señalará un establecimiento de crédito en la Ciudad de Guadalupe que le representará en la recogida y entrega de fondos y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferir, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima. - Este contrato de tesorería tendrá por lo menos de duración el tiempo que tarde al Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud



del mismo, y como consecuencia del de prestamos, que
adente.

Undécima. - Para la debida comprobación y orden
del servicio, los fondos que se recauden por el Ayunta-
miento, se entregarán al Banco mediante factura tri-
plicada, en la cual se resumirán por conceptos las can-
tidades objeto de ingreso.

En perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efe-
ctuar los ingresos diariamente será obligado realizar
estos ingresos el primer día hábil de cada semana res-
pecto de los ingresos efectuados en la inmediata ante-
rior y cuando no los hubiere se entregará factura ne-
gativa.

Doceésima. - El saldo acreedor de la cuenta de teso-
rería devengará al interés que se convenza que no po-
drá ser inferior al máximo establecido para las cues-
tas corrientes bancarias a la vista.

Decima Tercera. - El presente convenio adicional for-
ma parte integrante del anterior de prestamos a todos
los efectos; por lo tanto son de aplicación las condiciones
previstas en las cláusulas décimo quinta y décimo sexta.

Al no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia
levanta la sesión siendo la una y quince minutos del
siguiente día, que yo el Secretario certifico.

Francisco Maucha *Francisco C...*

Antonio Luvano *...*

Anselmo Hancha *Pedro Retamar*

Carlos Bate *Francisco Herrera*

...

Cierre



Diligencia. - Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días treinta de junio último y quince del actual, no pudieron verificarse por falta de número de señores gestores asistentes.

Certifico en Guarina a (16) días y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Francisco Mancha Lomosa Cortés
No del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1944

Señores asistentes

Presidente

1. Francisco Mancha Lomosa Cortés

Gestores

2. Justino Cortés Amador

" Pedro Retamar Olivas

" Juan Barba Pineda

" Carlos Bate Mancha

" Anselmo Mancha González

" Antonio Ferrans García

" Angel González Muñir

" Francisco Herrera Bate

" Francisco Cortés Barrero

Secretario

" Emilio Ferrans Pérez

Interventor

" Angel Blendo Leguro.

En la Villa de Guarina a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las veintitres horas quedan reunidos en esta Casa Consistorial los señores gestores y Funcionarios Municipales anotados al margen, previas las convocatorias citadas con legal autenticación, presidiendo el señor Alcalde Don Francisco Mancha Lomosa Cortés, asistidos del infrascripto Secretario a los efectos de verificar la presente sesión extraordinaria que comienza con lectura íntegra y unánime aprobación del acta de la anterior sesión; adyudiándose acto seguido los siguientes asuntos por unanimidad:

Conar de fondos municipales y con cargo al Capítulo de Imprevistos, la suma de dos mil pesetas con destino a la Limosna del Papa, teniendo en cuenta los altos fines humanitarios de la misma.

Informe de los señores
Letrados Se lee por Secretaría el informe evacuado por dos señores Letrados sobre la contratación de un préstamo de quinientas mil doscientas cincuenta pesetas con el Ban-



co de Crédito Local de España para facilitar la rápida terminación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado y en cumplimiento de lo que determina sobre el particular el artículo veintayuno del Reglamento de Hacienda Municipal; dándose por enterada esta Corporación.

AutORIZACION para concertar un Pristamo

Se da lectura al escrito de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz de cinco del mes en curso, trasladando a esta Alcaldía la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Junio último, concediendo a este Ayuntamiento autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la suma de quinientas mil doscientas cincuenta pesetas; debiendo ajustarse a las condiciones tipo establecidas para esta clase de operaciones por la Orden de dicho Ministerio, fecha 2 de Marzo de 1943, devolviendo el expediente de dicho presupuesto con las certificaciones inida oportunamente al mismo; dando se por enterada esta Corporación y acordando continue la tramitación del expediente con la posible celeridad hasta ser convertido en realidad cuando antes no solo el proyecto de contrato de préstamo expresado en vista de que se ajusta a los condiciones tipo establecidos en la aludida Orden Ministerial, si no tambien el anhelo abastecimiento de aguas y obras de alcantarillado, que tan saludables y beneficiosos efectos ha de surtir en esta villa.

Lectura del Sr. Interventor de las obras sujetas a contribuciones especiales.

A continuación el señor Interventor da lectura al siguiente particular: "Las obras que están sujetas a contribuciones especiales son las de alcantarillado. Estas obras en el actual presupuesto importan quinientas veintay cuatro mil pesetas. El tanto por ciento con que pueden gravarse para el establecimiento de las contribuciones especiales es más de un tercio y menos de dos del coste total de las



obras.

Utilizando al máximo o sea el 66 por 100 imputar a estas contribuciones 373,240 pesetas; pero como se va a proceder a la formación de un proyecto de terminación de obras y desvaneciéndose el importe total del mismo, en este acuerdo no puede fijarse la cantidad que ha de ser objeto de esta clase de impuesto, considerando el que suscribe que de momento, el Ayuntamiento solo debe acordar la imputación de estas contribuciones del tanto por ciento que acuerde que debe ser 66 por 100, haciendo constar en el acuerdo que no se señale la cantidad fija por la causa expresada, así como que será objeto de acuerdos posteriores este extremo y los de determinar la zona del pueblo que ha de sufrirla; forma de cobro que ha de ser a medida que se vayan realizando las obras y la confección de la indispensable Ordenanza, requisito este sin el cual no pueden hacerse efectivas las cuotas.

Este Ayuntamiento en virtud de la preferente exposición de la Intervención, acepta esta, acordando por unanimidad se inicie los oportunos procedimientos administrativos con la debida puntualidad para que dichas obras, servicios e instalaciones se ejecuten legal y prontamente en beneficio de todo este vecindario.

Aprobación
Ordenanzas.

X Continuación se da lectura del informe y memoria de secretaría sobre la necesidad y conveniencia de la rápida aprobación de unas Ordenanzas de imposición de arbitrios municipales que, enviando de lo sucesivo de jurisdicción al Departamento General sobre Utilidades - conforme dispone el Estatuto Municipal - inician simultáneamente las necesidades que en el orden económico han de plantearse a este Ayuntamiento en sus plenos relativamente bre-

no como motivo de la terminación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado y tener que proceder seguidamente a la más amplia y perfecta urbanización posible de esta Villa a cuyo efecto estima el informante haber estudiado los principales fuentes de riqueza existentes en este término - excepto los cuales susceptible de rendir unos arbitrios módicos, pero necesarios al fin que se pretende, a cuyo efecto propone esta Corporación lo siguiente:

Exportación de unos tres millones de kilos de uva fina de mesa. Elaboración de setecientos cincuenta mil litros de vino. Elaboración de quinientos mil litros de aceite. Exportación de unas seuenta y seis mil seiscientas sesenta y seis docenas de huevos. Sacrificio de unos dos mil cerdos. Obtención de cuarenta mil kilos de lana. Sacrificio de ocho mil cuatrocientos reses lanaras; aprobando esta Corporación dos cuéntimos de arbitrio con cargo al exportador por cada kilo de uva; veinticinco cuéntimos de arbitrio por cada arroba de vino elaborado; tres cuéntimos de arbitrio por cada litro de aceite elaborado, veinticinco cuéntimos de arbitrio por cada docena de huevos exportada; diez pesetas de arbitrio por cada cerdo sacrificado incluida la suma que actualmente se viene percibiendo por este concepto; diez cuéntimos de arbitrio por cada kilo de lana exportada; y cinco cuéntimos más de arbitrio por cada kilo de carne de reses lanaras sacrificadas; renunciándose al cuéntimo de arbitrio que se proponía por cada kilo de aceituna recolectada y a los cincuenta cuéntimos por cada kilo de pieles; por considerar estas dos cuéntimos arbitrios improcedentes al menos de momento; debiendo redactarse por la oficina de Intervención para la legal inscripción de aquellos del modo expuesto las correspondientes Ordenanzas con la urgencia posible, cuyos ingresos entrarán en su día al presupuesto extraordinario

o parte del mismo que habra de aprobarse para el pago de las obras de urbanizacion local. X

Concurante a la Intervencion

Loda lectura de la comunicacion 2451 de cinco del actual negociado 1º del Gobierno Civil de esta provincia, asi como de la circular de la Direccion General de Administracion local y la ficha adjuntas a aquella y suscrita esta por el unico concursante a la Intervencion de Fondos de este Ayuntamiento, Don Ricardo Calvo Polo, para su provision en propiedad, esta Corporacion bien informada sobre el particular, acuerda por unanimidad de los diez señores miembros asistentes a esta sesion de los cuales constituyen este Ayuntamiento que, desconociendo los cualidades morales que puedan adornar la persona del Sr. Calvo Polo, asi como los defectos profesionales y aun personales del mismo y teniendo en cuenta la muy probable renuncia que haria a dicho cargo ante el natural deseo de obtener otra plaza de bastante mayor importancia - de entre las muchas que existen vacantes - que le reportara en anteriores beneficios economicos en otro Ayuntamiento, con lo que en un plazo brevissimo volveria a plantearse a esta Corporacion la cuestion de provision de dicho cargo con evidente perjuicio para este municipio si - lo que no es de esperar - fuera designado para esta Intervencion dicho aspirante a la misma, lo que este Ayuntamiento veia con sincero disgusto, basado en los poderosos y atendibles razones expuestas; renunciar por tanto esta Corporacion Municipal a emitir el oportuno y potestativo informe relativo a la provision a la plaza referida.

Adjudicacion Plazas de Oposiciones

X Por Secretaria se da lectura a la propuesta formulada por el Tribunal de Oposicion y Examen para la provision en propiedad de una plaza Auxiliar Administrativo y otra de Guardia Municipal de esta Corporacion, en cuyos expedientes se han verificado en los correspondientes terminos



de ex-combatientes el día cinco del actual en el favor de
 Actos de este Ayuntamiento; haciendo referencia dicha pro-
 puesta a los únicos aspirantes a dichos cargos, es decir, Don
 Diego Calero Vicos, para la plaza de Auxiliar Administra-
 tivo y Don Fidel Mancha Caballero para la vacante de
 Guardia Municipal, las cuales vienen sirviendo ambas re-
 cesos interinamente; aceptando este Ayuntamiento di-
 cha propuesta y acordando en su virtud que desde ma-
 ñana día veintinueve del actual se los considere posesio-
 nados en propiedad a dichos funcionarios de los citados
 cargos; debiendo notificarse este acuerdo a los interesados a
 los fines oportunos. *

Anuncio para
 las Plazas de
 Auxiliares, Alcaide
 y Guardia por
 Vacantes

Por último se acuerda a fin de cumplir el artículo 162
 de la vigente Ley Municipal, que dice, que ninguna plaza
 de funcionario Municipal podrá estar provista interina-
 mente por más de seis meses, que las plazas existentes en di-
 chas formas en este Ayuntamiento se anuncian para su
 provisión en propiedad, mediante las oposiciones y exa-
 menes oportunos, en virtud de la Orden del Ministerio de la Go-
 bernación de 30 de Octubre de 1939; siendo requisitos indispensa-
 bles para optar a la plaza vacante de Auxiliar Municipal
 de Secretaria tener cumplidos veintinueve años de edad y no ex-
 cer de treinta y cinco; tener la vecindad actualmente en esta
 Villa; acreditar el ejercicio en cargos honoríficos cuatro o
 más años, así como el desempeño durante cinco o más años
 de cargos honoríficos en Organismos de E. E. E. y de las F. E. S.;
 acreditar haber cumplido el deber Nacional del Servicio So-
 cial de la mujer y poseer y observar los restantes requisitos
 exigidos por las disposiciones legales vigentes; y que las plazas
 de Alcaide y Guardia Municipal, se provean, la primera me-
 diante el correspondiente turno de ex-combatiente y la
 segunda en turno de ex-combatiente de la División Ocul.
 y que en caso de no haber solicitantes para los mis-

mas o de no resultar aptos los aspirantes, se cubran observandose los correspondientes turnos de rotación, debiendo anunciarse los tres plazas citadas con las dotaciones que actualmente tienen asignadas.

Cierre

Y no figurando en el orden del dia ningun otro asunto a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo la una y veinte minutos del siguiente dia veintinueve del actual, extendiendose la presente acta para su firma por los señores Gestores y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Francisco Mancha

Francisco 25

Antonio Lucano

Alfonsal

Manuel Pardo

Pedro Atarés

Carlos Bato

Anselmo Mancha

Francisco Herrera

Manuel Pardo

Manuel Pardo

Manuel Pardo

Atención

Para hacer constar que las sesiones Ordinarias correspondientes a los dias veintinueve de Julio y catorce del actual -supera de dias festivos- no pudieron verificarse por falta de numero suficiente de señores Gestores asistentes, yo el

certifico en Guarnida a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Manuel Pardo



Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto de 1944

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Marchaleno Cortés

Gestores

Don Eustaquiano Cortés Amador

D. Juan Barea Pineda

" Anselmo Marcha González

" Antonio Terrano García

" Angel González Pulvir

Secretario

Eusebio Terrano Pérez

En la Villa de Guarema a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las veintidos horas quince minutos se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Gestores asistidos al margen, Presidiendo el Señor Alcalde Don Francisco Marcha Honorario Cortés con asistencia del infrascripto Secretario a fin de elevar la presente sesión - previa la oportuna convocatoria

circulada con la autelación legal - que comienza con lectura de aprobación del acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad; adoptándose también unanimemente de los siguientes acuerdos:

Arqueo Sulis

Se da lectura al resultado del arqueo de treinta y uno de Sulis último, por no haberse recibido aún los datos necesarios de la oficina de Intervención.

Distribución de Fondos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha en la siguiente forma:

Capítulos	Conceptos	Asignación	Distribución
1º	Obligaciones generales	68.171'81	14.383'92
2º	Representación municipal	7.000'00	1.56'94
3º	Vigilancia y seguridad	49.908'50	4.207'31
4º	Policía urbana y rural	32.635'00	5.631'89
5º	Recaudación	5.750'00	1.437'50
6	Personal y material de oficinas	102.990'00	9.162'51
7º	Salubridad e higiene	24.070'00	4.165'86
8º	Beneficencia	91.471'87	19.088'58
9º	Asistencia social	35.103'00	3.808'70
10	Instrucción pública	16.250'40	2.205'84
11	Obras públicas	46.785'00	4.372'39

Capítulos	Conceptos	Comunicación	Distribución
13	Fomento de los intereses Anuales	23.045'64	4.907'91
17	Agrupación forzosa del Municipio	10.046'96	1.218'90
18	Impresos	8.787'72	1.252'83
19	Resultas	483.496'05	64.401'08
<u>Total</u>			<u>140.336'48</u>

Abastecimiento
de Aguas y Alcantarillado

Próximas a terminarse las obras de abastecimientos de aguas que realiza la División Hidráulica del Guadiana y en virtud de las gestiones realizadas para conseguir la terminación de las mismas, cuyo importe ha aumentado extraordinariamente por los incrementos de valor de los materiales ocurridos en los últimos tiempos, esta Corporación acuerda lo siguiente.

1.º - Que se encargue al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Paz Klaró, autor del proyecto primitivo y asesor de este Ayuntamiento, la confección de los presupuestos de terminación del abastecimiento y alcantarillado, con arreglo a los normas legales.

2.º - Que una vez entregados estos proyectos, para lo que se le encarece la mayor diligencia posible, y aprobación por la Corporación, se solicite de los Organismos Ministeriales correspondientes las subvenciones del cincuenta por ciento del importe de las obras o cualquiera otra más conveniente que pueda concederse en aquel momento.

3.º - Que se agradezca al Ingeniero de la División Hidráulica y al Jefe de la misma, las facilidades otorgadas a este Municipio para conseguir la ejecución de las obras pendientes esperando dispieren la misma actitud a las que restan.

4.º - La Corporación dedicará el importe de los impresos en tramitación al abono de los porcentajes que les correspondan en la terminación de las obras para lo que desarrollará las gestiones administrativas pertinentes.

Vista la propuesta del suplemento de crédito a varios artí-



antes del presupuesto de gastos que formula la Intendencia Municipal para pago de cinco cuarenta y nueve mil quinientos veinte y siete pesetas, treinta y cinco céntimos para diversas atenciones de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta y que se exponga al público en la forma que determina el artículo 18 del Reglamento de Hacienda Municipal y por el plazo en el fijado, transcurrido el cual se remitirá copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos oportunos.

Exposición al público de la Transferecia de Crédito

Se acordó en principio la Exposición de Crédito leída exponerse al público por el plazo de quince días y cumplido este tramite con las reclamaciones que se hayan presentado dese otra vez cuenta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Cuenta del Agente en Badajoz

Se da lectura a la cuenta del señor Jefe Administrativo en Badajoz Sr. Benito Velasco, correspondiente al segundo trimestre, de la que se deduce un saldo a favor de este Ayuntamiento de 239.61 pesetas, resultando aprobada

Declaración "Muerto en Campaña" a Sr. Sebastián Cano Moñino

Tras la lectura de la instancia presentada a fines de Junio último, inscrita por don Basilio Cano Lopez, padre legítimo del que fue Veterinario Titular de este Municipio don Sebastián Cano Moñino solicitando se le curso reglamentario a la misma, así como a la solicitud que adjunta y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local a los efectos de poder percibir legalmente y como pensión extraordinaria, la mantia del sueldo íntegro de tres mil cien pesetas a males que tenía asignada por dicho cargo en el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año mil novecientos treinta y seis;

Resultando: Que a juicio de esta Corporación Municipal y por lo que es público y notorio, don Sebastián Cano Moñino fue una víctima más de los elementos rojos a los que en forma ostensible e inequívoca se negó a prestar sus ser-

vivos, siendo barbaramente quemado por aquellos y arrojado
después en su cadáver a uno de los pozos denomina-
do la mina en este término Municipal de donde fueron
recogidos sus restos y trasladados al Cementerio Católico de
esta Villa y después a la Cripta de la Iglesia Parroquial de
Santa María, donde reposan en unión de los de otros muchos
martires de esta localidad.

Considerando que Don Sebastian Cano Morino al en-
contrar muerte tan gloriosa se halla comprendido en
el artículo 3º de la Ley de 11 de Julio de 1941, a los efectos de que
su señor padre y demás familia pueda percibir la pensión
extraordinaria que solicita, esta Corporación Municipal acuerda
por unanimidad de todos los señores asistentes a esta sesión -
que por su número resultan suficientes para adoptar este
acuerdo - declarar Muerto en Campaña a Don Sebas-
tían Cano Morino a los fines expresados.

Vocales Notos

Se designan los Vocales notos de las Comisiones de Ena-
luación para la estimación de Utilidades del Reparti-
miento General de este Municipio y próximo año de 1945
en la siguiente forma:

Parte Real

Mayor contribuyente por riqueza rustica, D. Adelardo Han-
cha Cortés

Id. id por urbana, D. Honorio Lopez Baraja

Id. id con domicilio fuera del término por id rustica
Don Joaquín Murillo Pizarro.

Id. id por Industrial y de Comercio Don Ricardo Guerra Gómez

Parte Personal

Parroquia de Santa María

Vocal notos señor cura Edroso

Id. id primer contribuyente por riqueza rustica, señora viuda
de D. Fernando Mancha Morino

Id. id. id. por territorial riqueza urbana Don Antonio



Carijo Capilla.

Id. id por Industrial y de Comercio, d. Vicente Fernandez Montero
Parraguilla de San Gregorio

Vocal nato señor cura Paredes,

Id. id por territorial rústica, señora viuda de don
Higinio Puer Paredes

Primer contribuyente por territorial rústica urbana don
Juan Nieto Roman

Id. id por Industria y Comercio, d. Sigfredo Fernandez
Hallitros.

De las expresadas designaciones y las relaciones de contribuyentes que han servido de base para formarlas, se expongan al público por termino de siete dias a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48º del vigente Estatuto Municipal; debiendo insertarse tambien el oportuno edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Constitucion de
la Junta Pericial
de este término

Seguidamente dice el señor Alcalde que de conformidad con la Ley de 26 de Septiembre y la Orden de 21 de Octubre de 1941, debe procederse a la constitucion de la Junta Pericial de este término a cuyo fin el Ayuntamiento debe nombrar los Vocales cuya designacion le compete en virtud de aquellas disposiciones.

De orden del señor Alcalde el infrascripto Secretario procede a la lectura integra de la Ley y de la orden antes citadas, terminada la cual pone a disposicion del Consistorio las relaciones de contribuyentes por rústica y por pecuaria que han de servir para las designaciones a efectuar

Primera mente la Corporacion acuerda dividir la relacion de los agricultores contribuyentes por rústica en dos grupos divididos segun que su cuota de contribucion anual sea mayor o menor de setecientas cincuenta pesetas.

Cumplido ese tramite preliminar y consultados todos los antecedentes suficientes para la ilustracion de los números

22
ruidos, la Corporación Municipal acuerda designar para formar parte de la Junta Parcial de este término, en calidad de Vocales, a los señores siguientes:

1.º Leandro Aguas de la Torre contribuyente agricultor del grupo primero.

2.º Isaac Mancha Gonzales contribuyente agricultor del grupo segundo.

3.º Francisco Cortes Barrero, contribuyente ganadero

4.º Joaquin Lante delgado, Médico de la localidad.

5.º Manuel Sanchez Parejo, Veterinario de este Municipio

Se da lectura íntegra a dos relaciones de facturas y recibos pendientes de pago y que importan: Una veintiocho mil doscientos cuarenta y dos pesetas dos céntimos, autorizada por la Intervención con fecha veintinueve de Julio último, figurando en la misma, entre otras las siguientes cantidades: Seiscientos pesetas a don Julián Sanchez Gonzales, por trabajos realizados en la casa Cuartel de la Guardia Civil; mil ochocientos setenta y una pesetas setenta céntimos a don José Trejo, por modulación impresa y demás material de Secretaría, suministrado en el primer semestre del año en curso; tres mil cincuenta y seis pesetas a don Joaquin Chamuro, por materiales de construcción insertados en las obras del edificio de Sección; mil ciento cuarenta y seis pesetas a don Candido Muñer, por trabajos de carpintería efectuados para dicha edificación; dos mil ciento sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos a don Candido Muñer por artículos suministrados para las escuelas de San Ginés; mil quinientas diez y siete pesetas al mismo por id. id.; dos mil ochocientas veintiseis pesetas a don Julián Sanchez, por jornales insertados en dicho grupo Escolar; mil noventa y cuatro pesetas por trabajos de conservación realizados en esta Casa Consistorial; cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas diez céntimos al mismo por trabajos realizados en

Cuentas



al Heraldo Municipal; novecientas pesetas al mismo por id. id. en el Grupo Escolar de San Gregorio; novecientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos a Don Jorge Alondo por trabajos de herrería en el mencionado Grupo Escolar; quinientos diez y siete a Don Eulian Sanchez por trabajos de reconstrucción en el repetido Grupo; quinientos diez y seis pesetas a D. Ricardo Guerrero, por artículos suministrados para las Escuelas; mil pesetas veinticinco céntimos a Don Antonio Parajo por transporte y estancia en Badajoz de los falangetas locales con motivo de la visita del Ministro Secretario del Partido,

La otra relación de facturas autorizada por la Intervención en 30 del actual, contiene entre otras de menor importancia, las siguientes cantidades; cinco mil doscientas catorce pesetas ochenta céntimos a Don Fernando Navarro, de Badajoz por suministro de una máquina sumadora para las oficinas municipales; al mismo veiscientos cincuenta y seis pesetas treinta y siete céntimos, por suministros de artículos para dicha sumadora; quinientas noventa y dos pesetas a Don Caroldo Hines, por jornales invertidos en el Grupo Escolar de San Gines; cuatrocientos treinta y una pesetas; ochocientos treinta y cinco pesetas y quinientas ochenta y cinco pesetas al mismo por jornales y materiales invertidos en las obras de reconstrucción del Grupo Escolar de San Gines; mil noventa y siete pesetas a Don Eulian Sanchez, por trabajos de conservación en este Ayuntamiento y mil cien pesetas a Don Eduardo Banda, por un funeral de primera con tres días de vigilia, trunfo y cera, celebrados en la Iglesia de Santa Clara en honor de los mártires inmolados el 11 de Agosto de 1936

Se da lectura a la cuenta rendida por depositaria de los gastos ocasionados con motivo de la última feria y cuyo importe asciende a doce mil quinientas diez y nueve pe-

ntas, resultando aprobada igual que las anteriores relaciones de facturas y recibos.

Fuertes artificiales
Feria Septiembre
Se acuerda la adjudicación del Presupuesto de fuertes artificiales para la próxima feria y cuyo importe es de tres mil pesetas.

Exención de cuotas del Reparto de Utilidades a Familias Numerosas
Dada lectura de sendos escritos presentados por los vecinos Don Emérito Lirano, Don Angel González, Don Ricardo Alameda, Don Rafael Amador en replica de que se le conceda la reducción del veinte por ciento que les corresponden en las cuotas del repartimiento general sobre Utilidades de este Municipio y año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Protección a las Familias Numerosas; esta Corporación bien informada y en virtud de lo que dispone sobre el particular el Reglamento y artículo citados, apartado b), así como el artículo 31 de dicho cuerpo legal, párrafo 2.º, en relación también con el 2.º párrafo del apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Julio de 1944, párrafo 2.º y 5.º, acuerda por unanimidad reconocer y liquidar con carácter provisional la exención del veinte por ciento de las cuotas de Utilidades del reparto de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo semestre del año en curso; relativas a dichos beneficiarios, así como a Doña Amparo Ruiz Rodríguez, Miguel García García, Juan Romero González, Joaquín Rodríguez Simera, Don Antonio Mancha González, Don Vicente Hernández Montero, Don Manuel Ernando Padron, Don Valeriano Ruiz Bravo, y Don Pedro Espino García, a efecto al referido Don Juan Romero González, a quien se reduce así el cuarenta por ciento correspondiente por hallarse en posesión del oportuno título de segunda categoría; y que se remitan dichos expedientes a la Junta General de Repartimiento para su resolución definitiva, debiendo tomarse nota de que, por la Intervención a los fines oportunos, quedando autorizada la Alcaldía para resolver en nombre de



este Ayuntamiento y basada en dichos preceptos legales cuan-
tas instancias se presenten en lo sucesivo solicitando tales
beneficios.

Correspondencia Se da lectura a varias comunicaciones y resoluciones acordando
se cumplan.

Beneficencia Cambien se da lectura a la instancia de Fernando Reyes
Tapas, casado, jornalero eventual con tres hijos legítimos,
suplicando su inclusión en la lista de la Beneficencia a
fin de poder obtener gratuitamente asistencia Médico-Far-
macéutica

Anticipo a los Se concede a la petición de don Diego Colero Vireas, Don Daniel
Comisionarios Corano Gonzalez y Agustín Gutiérrez Garcia, Auxiliares de Secre-
Diego Colero y d. taria y Ordenanza del Plotsadero Municipal, solicitando ocho
Daniel Lopezcientos pesetas de anticipo cada uno de los dos primeros y mil
al tercero, en razón de hallarse actualmente necesitados.

Solicitud de nega Se desestima la petición del vecino don Andrés Lora Garcia,
da para dar bailes en un salon que dice tener dentro de su do-
micilio.

Asimismo ha sido denegado el oportuno permiso para
celebrar bailes en otro salon que dice tener colindante a su
casa la vecina Sabina Beredo Rigote.

Expedido del mes Se concede a Doña Juana Moruno Pove, autorización pa-
to a la Plaza de ra trasladar la casita que tiene instalada en el Parque a
España la Plaza de España durante los dias de la proxima feria y
en los sitios de costumbres.

Instancias de Se da lectura a las instancias de las vecinas Doña Teresa
negadas de Alvarez Ruiz y Doña Isabel Toledo Trujillo, suplicando la re-
Doña Teresa Alvarez ducción y perdón respectivamente de 555'49 pesetas y 2.669'0
Doña Isabel Toledo pesetas de cuotas del Reparto de Utilidades de este Municipio, en
atención a sus precarias situaciones económicas.

Esta Corporación acuerda resolver dichas peticiones en el senti-
do de que por el señor Agente Recaudador Ejecutivo Muni-
cipal, se terminen de iniciar los oportunos procedimientos

de apremios hasta el punto de poder acreditar por medio de los mismos la insolvencia material de los referidos vecinos; única forma legal que releva el ingreso en Areas Municipales de tales obligaciones.

Beneficencia

Se da lectura a sendas instancias presentadas por los vecinas Antonia Socres Marque, Emilia Espino Mateos, Maria Oran La Roldan y Encarnación Gutierrez Muñoz, suplicando sean incluídas en la lista oficial de la Beneficencia Municipal, por lo que esta Corporación teniendo en cuenta las circunstancias y lamentables situaciones económicas en que se encuentran, acuerda incluírlas en dicha lista Beneficencia.

Anteproyecto de gastos.

Se acuerda aceptar en el anteproyecto de gastos formado por Secretaría, formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente, conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña a este expediente, y que se exponga al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento en las reclamaciones u observaciones estímulos convenientes los contribuyentes a Entidades interesadas.

Maquina de escribir para la Intervencion

Se da lectura a la comunicación número doce de la oficina de Intervencion, en la que se ruega a la Real dia remita a la consideración de este Ayuntamiento la aprobación de un crédito de dos mil quinientos pesetas para la adquisición de una maquina de escribir con destino a dicha dependencia; por lo que este Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones que se aducen en dicho oficio, como avariacion de trabajos, desaparicion de este mediante la adquisición de tal maquina, confeccion hasta por cuadruplicado de los trabajos encomendados a dicha oficina, a más del valor permanente que aquella haria engrasar el valor del inventario del Municipio, acuerda tomar en consideración dicha propuesta y que se



Positas

prevista a su adquisicion debiendo habilitarse el oportuno credito para el pago de su importe.

Se da lectura a la comunicacion de tres de Junio ultimo numero 5.748, del Servicio de Positas (Ministerio de Agricultura) interesando la consignacion en los presupuestos de mil novecientos cuarenta y cinco de los porcentajes que en la misma se expresan, so pena de incurrir los señores Alcaldes Secretario y Depositario en multa de quinientas pesetas cada uno; acordandose se consigne en el citado presupuesto el uno por ciento del mismo en virtud de la Orden Ministerial de 30 de Marzo ultimo, a parte de otro uno por ciento para pago del contingente anual hasta tanto dicho Posito no sea de mayor cuantia.

(Y no figurando en el orden del dia ningun otro asunto a tratar, la presidencia declara terminada la sesion siendo las veintitres horas treinta minutos, extendiendose la presente acta para su firma por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.)

Deslindes de los términos de San Benito, Manchita y Guareña

Toda lectura de las comunicaciones recibidas recientemente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y del Sr. Alcalde de San Benito, los cuales hacen referencia a los deslindes jurisdiccionales que han de practicarse entre San Benito, Guareña y Manchita; esta Corporacion en virtud de la citacion de la Abadía de San Benito, interesando se perrone en la Casa Consistorial de dicha Ciudad el dia cinco de Setiembre proximo, la Comision de deslinde de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad designar al señor primer Teniente de Alcalde Don Eustaquio Cortes Amador, Secretario Don Benito Serrano Pizar y Oficial de Secretaria Don Ignacio Lorenzo Gomez para que constituyendose como tal Comision, se perronen en la fecha de referencia y a las doce horas - conforme se indica en el Ayuntamiento de San Benito a los fines expuestos.

Y no figurando en el orden del dia ningun otro asunto

a tratar la presidencia declara terminada la sesion siendo las veintitres horas treinta minutos, citandose la presente para su firma por los señores asistentes de que yo el secretario certifico. - Entre paréntesis - y no figurando en el orden del dia ningun otro asunto a tratar etc. etc.



Resolvo
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Lirano

Francisco Mancha

[Signature]
[Signature]

Exposición: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia quince del actual, no pudo celebrarse por ser dia feriado en esta localidad.

Conste en Guardia a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

[Signature]

Sesion Extraordinaria del dia 25 de Septiembre de 1944

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Mancha Louso-Cortés

Regidores

Don Justino Cortés Amador

Juan Barco Pineda

En la Villa de Guardia a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas se continuaron en estas Casas Consistoriales los señores Regidores anotados al margen presidiendo el Señor Alcalde Don Francisco

Don Carlos Bote Mancha

" Anselmo Mancha Gonzalez

" Antonio Serrano Garcia

" Angel Gonzalez Martin

" Leopoldo Lozano Arias

" Francisco Herrera Bote

" Francisco Cortes Barrero

Secretario

Don Emérito Serrano Pérez

Cese del Sr. Al
calde Sr. Mancha

co Mancha Donoso Cortés, con asistencia del in-
formante Secretario, a los efectos de verificar esta
sesión extraordinaria para lo que han sido
circuladas con la autenticación legal las quince
mas citaciones, declarandose acto regido abie-
to el acto por la Presidencia y dándose lectura
por mi d Secretario del acta de la anterior se-
sion, que resulto aprobada por unanimidad.

Y inmediatamente yo el Secretario por in-
dicacion de la Presidencia di lectura integral
a la comunicacion del Negociado primero
del Gobierno Civil de esta provincia, nume-

ro 3.531 de 31 del actual, que dice: En oficio de este Negociado
numero 3.301 de 31 de Agosto pasado, decía a esa Alcaldia lo
siguiente: "Visto en oficio numero 3.355 de fecha 17 de los co-
rrientes, y estimando atendibles las razones que en el mismo
alega, he acordado acceder a su relevo como Alcalde-Presiden-
te de ese Ayuntamiento, debiendo remitir a este Gobierno Civil
el acta correspondiente y dejar encargado provisionalmente
de las funciones de la Alcaldia a quien por Ordenanza se re-
spondió"

Y como quiera que hasta la fecha no ha tenido entra-
da en este Centro el acta de cese interesada, expuso que a la
mayor brevedad sea remitida y se di cuenta de la per-
sona que ha quedado encargada de la Alcaldia.

Dada lectura del artículo ochenta y seis de la vigente
Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, que expresa que "Los Ex-
traordinarios de Alcaldes sustituyen accidentalmente al Alcalde en
vacantes, ausencias y enfermedades, etc., etc.; esta Corporación
por unanimidad de todos los señores asistentes acuerda
quede provisionalmente encargado de la Alcaldia el Pri-
mer Extranjero de Alcalde Don Justino Cortes Amador,
quien en este mismo acto recibe del señor Alcalde que

...esa Don Francisco Mancha Donoso-Cortes, las insignias del cargo, dando este las gracias a todos sus Camaradas de Concejo - asi como al personal - por la colaboracion que en todo momento le han prestado para el mejor desempeño de su cargo y ofreciendose a todos particularmente.

El señor Cortes Amador lamenta vivamente la marcha del señor Mancha de la Presidencia, manifestando se en idéntico sentido todos los señores Gestores presentes asi como el infrascripto Secretario en su propio nombre y en el de todo el personal de la Caba; significando al nuevo señor Alcalde y al Pleno de este Ayuntamiento, la seguridad de que en todo momento han de contar con la más absoluta lealtad y decidida colaboración de todos los Funcionarios Municipales para el más exacto cumplimiento de sus respectivos cometidos; agradeciendo la Presidencia esta plausible predisposición de ánimo de los Funcionarios acordándose se invita con la urgencia posible al Excmo. Señor Gobernador Civil certificación del particular que acredita el cese del señor Alcalde Don Francisco Mancha y de haberse hecho cargo de la Alcaldia Don Fortuniano Cortes; levantándose seguidamente la sesión por la Presidencia a las doce horas en punto y cinco minutos, pasando los señores Alcaldes cesantes y entrante a formalizar con los restantes Claveros el correspondiente argues de fondos; extendiéndose esta acta para su firma por todos los señores Gestores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

Fortuniano C

Carlos Bot

9 Barca

Anselmo Mancha Antonio Surano

[Signature]

Francisco Herrera

[Signature]

Sesión Ordinaria de 29 de Septiembre de 1944

Pres. Aristoteles

Presidente

Don Justino Cortés Amador

Gestores

Don Juan Berrea Sueda

" Aurelio Manuel González

" Antonio Serrano García

" Angel González Muñoz

" Carlos Boté Manuel

Secretario

Don Genaro Serrano Torres

En la villa de Guadalupe a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; siendo las veintidós horas quince minutos que dieron comienzo en esta Casa Concejil los tres Gestores cuatros al margen, presidiendo el Sr. Alcalde Don Justino Cortés Amador y asistiendo el Secretario infrascrito, a fin de celebrar la presente sesión, la cual declarada abierta por la Presidencia, da comienzo con la lectura y aprobación del acta de la anterior,

adoptándose a continuación por unanimidad los siguientes acuerdos:

Correspondencia y periódicos oficiales.

Se da cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales que contienen algún asunto de interés, recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria; acordándose su cumplimiento.

Dimisión del Gutor D. Pedro Retamar

Se da lectura del escrito del Sr. Gutor Don Pedro Retamar Olivas, presentando la dimisión de dicho cargo, por unanimidad se acuerda queda este asunto sobre la mesa para su resolución en otra sesión ordinaria.

Arqueo extraordinario

Se da lectura al arqueo extraordinario verificándose el veintinueve del actual con motivo del cese del anterior Alcalde Don Francisco Manuel Cortés, el cual arroja el siguiente resultado:

Existencia del mes anterior: 374.089'78 pt.

Recaudado en Septiembre hasta dicha fecha: 250.391'19

Total 309.078'97

Paga verificada en los veintinueve días de Septiembre 10.334'71

Existencia en dicha fecha de sept. 298,744'26;
 de cuya cantidad hay una existencia en metálico de 14,000'26;
 y 284,744'00 (doscientas ochenta y cuatro mil setecientos
 cuarenta y cuatro pt.) en documentos legales a datar, y
 que expresa dicha acta de argues, acordar por en-
 terada esta Corporación.

Distribución de
 Fondos del mes de
 la fecha

Se aprueba la distribución de fondos del mes
 de la fecha en la siguiente forma:

Capítulos	Conceptos	Comunicación	Distribución Pt. Cms.
1º	Obligaciones Generales	68171'81	- 14363'93
2º	Representación Municipal	7.000'00	- 156'94
3º	Vigilancia y Seguridad	48.902'50	- 4.207'31
4º	Policia Urbana y Rural	32.655'00	- 5.631'89
5º	Recurdación	5.750'00	- 1.437'50
6º	Personal y Materiales de Oficinas	102.990'00	- 9.167'54
7º	Salubridad e Higiene	24.070'00	- 4.165'86
8º	Previdencia	91.471'98	- 19'028'38
9º	Asistencia Social	35.102'00	- 3.808'70
10º	Instrucción Pública	16.280'40	- 2.205'89
11º	Obras Públicas	46.785'00	- 4.372'39
13º	Fomento de los intereses comunales	22.045'64	- 4.907'41
17º	Ocupación forzosa del Municipio	10'046'96	- 1.218'90
18º	Imprevistos	3.727'42	- 1.252'83
19º	Resultas	433.496'05	- 64.401'08
	Total		140.326'48

Idem para Octubre

asi mismo se aprueba la distribución de fondos para
 el próximo mes de Octubre en la forma siguiente:

Capítulos	Conceptos	Comunicación Pt. y Cms.	Distribución Pt. Cms.
1º	Obligaciones Generales	68171'81	- 18.680'73
2º	Representación Municipal	7.000'00	- 157'26
3º	Vigilancia y seguridad	48.902'50	- 5.140'42
4º	Policia Urbana y Rural	32.655'00	- 7.503'86
5º	Recurdación	5.750'00	- 1.917'00

6º	Personal y material de oficinas	103.990 00	11.830 13
7º	Salubridad e higiene	24.070 00	1.205 37
8º	Beneficencia	91.471 77	25.211 50
9º	Asistencia social	35.103 00	1.078 27
10º	Instrucción Pública	16.280 40	2.941 10
11º	Obras públicas	46.785 00	1.401 50
13º	Fomento de los intereses comunales	33.045 64	6.143 95
17º	Agrupación forzosa del Municipio	10.046 96	1.624 50
18º	Imprevistos	8.727 73	943 00
19	Resultas	423.496 05	95.765 34
	Total		184.079 73

Subastas de las
Hierbas y Pastos
de los Ejidos

Dada cuenta del resultado de la subasta verificada en sustitución del actual para el arriendo del aprovechamiento de las hierbas y pastos de los ejidos de este Municipio durante la temporada 1.944, 1945, habiendo resultado rematante don Juan Lopez Parada en la suma de ochos mil pesetas, como mejor postor, y habida cuenta de que no se ha presentado reclamación alguna; esta Corporación acuerda adjudicar definitivamente dicho remate al citado Sr. Lopez Parada, en la expresada suma de ochos mil pesetas y demás condiciones del pliego que ha regido en la regulación de dicho acto.

Reconocimiento de
un quinquenio al
Cabo de 1º.º Romero

Leída la instancia del Cabo de la Guardia Municipal don José Romero Sanchez, en la que solicita el reconocimiento de un quinquenio desde primero de octubre próximo en que cumple los cinco primeros años de servicio; esta Corporación acuerda reconocerle un quinquenio de quinientas pesetas anuales a partir de la fecha indicada, conforme se viene observando con los demás funcionarios de similar categoría económica.

Beneficencia

Se acuerda la inclusión en la lista oficial de la Beneficencia Municipal a los vecinos Baltasar

1
Telara de Ominoz y José M^o Bravo Funes, a los solos efectos de que puedan operarse en el Hospital Provincial la esposa del primero y que reciba en esta Villa asistencia Médico-Farmacéutica el segundo, inclusivamente. Tambien se acuerda la inclusion en dicha lista de evacuacion Espino Trigueros y sus hijos, asi como la esposa de Fran^o Gomez Monago a los solos efectos de sufrir en un Hospital una operacion quirurgica.

Se acuerda por unanimidad la adhesion de este Ayuntamiento a la propuesta de creacion de la Medalla de la Provincia de Badajoz para ofrecer la misma a su Excelexima el Jefe del Estado y Cardillo; y que esta Villa se sume a tan merecido y merecido homenaje con el mayor entusiasmo.

Se acuerda que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se verifiquen a las veinte horas en las dos fechas señaladas en cada mes.

y no figurando en el orden del dia, aunque otro asunto a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintidos horas cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta para su firma por los señores señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico.

Juan Manuel C. B.

Juan Manuel

Carlos Bate

Arceles Archival Antonio Serrano

Juan Manuel

20220220
#

Adhesion a la propuesta de creacion de la Medalla de la Provincia

Horario de sesiones.

Cierre



Sesión Ordinaria del 14 de Octubre de 1944

Pres. Ausentes

Presidente

D. Justino Cortés Amador

Restros

D. Juan Barea Sureda

D. Aurelio Mancha Rosales

D. Miguel Rosales Muñoz

D. Carlos Pote Mancha

D. Leopoldo Lora Arias

D. Antonio Lora Garcia

Secretario

D. Eusebio Lora Perez

En la villa de Guarema a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; siendo las veintinueve horas quince minutos quedaron reunidos en esta casa consistorial los Sr. Restros anotados al margen, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justino Cortés Amador y asistencia del Secretario que suscribe, a fin de celebrar la presente sesión que comienza con íntegra lectura del acta de la anterior, la que es aprobada por unanimidad; adoptándose a continuación

y unánimemente los siguientes acuerdos:

Correspondencia y periódicos oficiales
Aumento del 15% de recargo contribución

Dada cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales, se acuerda su cumplimiento.

Se acuerda la suspensión del quince por ciento de recargo sobre la Contribución Industrial en las matriculas de este Municipio y provincia ejercicio de 1945.

Escrito de don Julio Pérez Cortés Coronado

Hada lectura de un escrito del Sr. Director de la Orquesta Banda Municipal de Música, D. Julio Pérez Cortés Coronado, suplicando se le abonen las diferencias de sueldo que menciona el Reglamento de 3 de Abril de 1934, comparadas con los sueldos que dice haber percibido realmente; se acuerda quede este asunto pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Mobiliario Escolar

Se da lectura a las notas de mobiliario escolar presentadas por los Sres. Directores de los Grupos y maestras de niños del nº 2, acordándose se pidan presupuestos y plazos para el pago de su importe.

Se acuerda la inclusión en la Beneficencia

Beneficencia

ia Municipal de los vecinos Saturnino Cu-
tierra Gomez y Petia Gonzalez Galan, en aten-
cion a la delicada situacion economica en que
se encuentran.

Pagos

Se aprueba una relacion de facturas pen-
dientes de pago autorizada por la Intervencion
con esta fecha, la cual contiene entre otras
cantidades de menor importancia, una de cuatro
mil setecientas veinte pesetas a D. Julian San-
chez Gonzalez por jornales invertidos en el Grupo
Vescolar de San Luis; otra de mil novecientos una
reinta y cuatro pesetas al mismo por materiales
invertidos en los obras de dicho grupo; otra de
mil trescientas veinticuatro pesetas al mismo,
por trabajos realizados en el Parque; otra al
Periodico Hoy por la escuela de los Caídos, de
ochocientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco
centimos; otra a D. Jose Egea, de setecientas noventa y
dos pesetas con sesenta y cinco centimos, por in-
presos recibidos para la secretaria de este Ayun-
tamiento; dos a la Fabrica de Muebles "San Antonio",
una de quinientas cincuenta pesetas, cuarenta y cinco
centimos por varios efectos facilitados al Cuartel de la
Guardia Civil y la otra de trescientas ochenta y siete
pesetas veinticinco centimos, por varios articulos su-
ministrados a estas dependencias Municipales.

Tambien se aprueba otra relacion de fac-
turas autorizada en 29 de Septe ultimo por
la Intervencion de fondos, en la que figuran,
entre otras cantidades de menor importancia, una
de tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas
a Don Julian Sanchez Gonzalez por tra-
bajos en la reconstruccion del Grupo Vescolar



de San Ginés; otra al mismo de dos mil docientos cincuenta y ocho pesetas por jornales invertidos en dicho grupo; otra de seiscientos treinta pesetas a Don Angel Boueales, por trabajos de pintura en este Ayuntamiento; otra de seiscientos setenta y cinco pesetas a Don Juan Antonio Monayo por las y mies para las escuelas de San Ginés y un recibo de quinientas pesetas a Don Juan Marañón por pensión del mes de septiembre y gratificación para el pago de matrículas, como pintor oriundo de esta villa y pensionado de este Ayuntamiento.

Se leen y aprueban cinco facturas presentadas por Don Juan Barea, por los efectos suministrados a este Ayuntamiento desde cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres al seis del actual; por el importe de la comida en obsequio del Sr. Don Maroto, Ingeniero que viene desplegando un extraordinario interés en pro de la traida de las aguas y alcantarillado a esta Villa; por el servicio de libros en dicha comida y por las pequeñas recepciones dispensadas al Inspector Provincial de Falange Sr. Godoy y aradores de la propaganda Sindical cuyo importe total es de dos mil quinientas treinta y una peseta treinta y cinco céntimos.

Vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 1944 con los documentos justificativos que las acompañan y el informe de la Intervención que en las mismas se emite esta Corporación, después de examinarlas y hallarlas conformes, acuerda por unanimidad prestarles su aprobación provisional.

Se aprueba la cuenta recibida del

Cuentas 2^o y 3^{er}
Trimestre 1944

Cuenta del

Agente en Badajoz

El Sr. Director Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Velasco, de la que se deduce un saldo a favor de esta Corporación de mil doscientas treinta y cuatro pesetas doce céntimos. Se da también lectura a la cuenta de la décima de dichos Sr. Director y trimestre, deduciéndose un saldo a favor de esta Comisión de novecientas noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

Expediente Trans-
ferencia de crédito

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos veinte, que formula el Interventor, que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día treinta de Agosto último.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de las consideraciones primitivas del Presupuesto de referencias no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda recaer perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el Título 1.º, libro 2.º del Estatuto Municipal, y art.º 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.





El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades propuestas siguientes:

Capítulo	Artículo	Consiguación que tiene		Deducción por transferencia		Queda		Capítulo	Artículo	Consiguación que tiene		Deducción por transferencia		Total	
		P.º	Cm.	P.º	Cm.	P.º	Cm.			P.º	Cm.	P.º	Cm.	P.º	Cm.
19	11	34917	78	34917	78			19	3	3000	00	39683	26	32623	16
"	"	24000	00	24000	00			19	11	423496	05	50384	32	473780	37
"	"	15000	00	1809	15	13190	85								
"	"	19381	35	19381	35										
				80008	18							80008	18		

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

No habiendo presentado reclamación alguna contra la propuesta de suplemento de crédito acordada en la sesión del día treinta de Agosto último, la Comisión acordó ratificar el acuerdo.

Se leen y aprueban las cuentas de recibos despa-
chadas a los vecinos pobres acogidos en la Beneficencia Municipal durante los meses de Mayo y Junio que entre ambos importan ochocientos noventa y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, por Don Emilio Arías, así como las despa-
chadas durante Julio y Agosto por dicho señor y cuyo importe es de mil trescientos ochenta y cinco pesetas treinta céntimos.

También se aprueban las cuentas de recibos del pasado mes de Septiembre despa-
chadas por el Titular de Vicente Ferrández, cuyo importe es de cuatrocientos noventa y cuatro pesetas noventa céntimos.

Cuentas de recibos de la Beneficencia Municipal



Oficio Excmo Sr. Gobernador Civil

Se da lectura al oficio numero 5659 negociado primero del Gobierno Civil de Badajoz, por el que se transcribe otro de la fuente de clasificacion y revision de Villanueva de la Serena, en el que se expone la distincion y exactitud observadas en la documentacion de Quintos del recuento de 1941 y revision de 1943, por este Ayuntamiento entre otros hechos que se participa para conocimiento y satisfaccion de este Ayuntamiento, debiendo hacerse extensiva esta felicitacion a los funcionarios que han intervenido en las referidas operaciones; acordandose asi por unanimidad.

Peticion licencias gratuitas para uso de armas cortas

Conociendo de armamento los Guardias Municipales Angel Gutierrez Tridon, Manuel Restrepo Salguero y Fidel Marcha Caballero, se autoriza a la Alcaldia para que mediante sendas instancias solicite del Excmo. Sr. Director General de Seguridad las correspondientes licencias gratuitas para uso de armas cortas a favor de los mencionados Guardias Municipales, ya que estos deben ir dotados en todo momento de las oportunas armas y municiones igual que los restantes Guardias al fin de que ello sirva de la mejor garantia tanto Oficial como personal y en bien del mejor servicio.

curul

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesion a los veintidos horas quince minutos, de que yo el Secretario certifico

Estimado E. F.



Anselmo Mancha

Antonio Lucena

Carlos Rato

Juan Garcia

Secretario de la Alcaldia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Octubre último no se pudo verificar por falta de número suficiente de señores gestores asistentes para adoptar legalmente acuerdos.

Actúese en Guareña a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Sesión Extraordinaria del día 11 de Noviembre de 1944.

Señores asistentes en Guareña a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. A las once horas se reunen en el salón de Actos de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, presidiendo Don Justino Cortés Amador, Alcalde de esta Villa, asistido del secretario que suscribe, a los efectos de celebrar la presente sesión extraordinaria convocada con la autenticación legal, y declarado abierto el acto por la Presidencia, yo el secretario de lectura integro del acta de la anterior sesión, que resultó aprobada por unanimidad.

Presidente
D. Justino Cortés Amador

Gestores
D. Anselmo Mancha González

Concejales entrantes
Alcalde
D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores
D. Manuel Sánchez Parayo
D. Benito Barrero Granada
D. Valentín Camar Mundo
D. Andrés Lozano Mancha
D. Simón Gil González
D. Juan López Paredes
D. Don Petrarca Sánchez
D. Francisco Mancha-Cortés
D. Justino Cortés Amador

Seguidamente se da también lectura por secretaría a la comunicación número 4086 del Negociado primero del Gobierno Civil de esta Provincia, que expresa fecha siete de los corrientes y en la que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, traslada a esta Alcaldía el texto del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de treinta y uno de Octubre último, por el

Nombramientos
según oficio de
la nueva Gestora

que se aprueba la propuesta subscrita, nombrando el nuevo Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde D. Leopoldo Roscos Arias. - Regidores Don Francisco Cortés Barrero, Don Manuel Sánchez Parra, Don Juan María Barrero Enarado, Don Valentín Vivero Méndez, Don Andrés Lorenzo Morucha, Don Simón del Rosal, Don Juan López Ferrer, Don José Petamora Sánchez, Don Francisco Manuel Somo-Cortés, Don Justino Cortés Quintero; significando el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que con fecha de su citado oficio ha delegado su superior autoridad en el Inspector Provincial de F. E. T. y de las F. C. N. T., Don Andrés Rodoy Calderón de la Barca, a fin de que con dicho carácter de posesión a la nueva Comisión Gestora; en nombre del cual se ha comunicado telefónicamente a este Ayuntamiento en nuevo del actual que, debido a no poder asistir personalmente, delega a su vez en el jefe local de Falange.

En virtud de cuanto antecede, el Sr. Cortés Quintero da la más cordial bienvenida a todos los nuevos Regidores y cede la Presidencia a Don Leopoldo Roscos Arias, agradeciendo el concurso a los Sres. Concejales que cesan, durante el breve tiempo que por disposición superior ha desempeñado la Alcaldía; deseando el mayor acierto posible al nuevo Ayuntamiento, del que continuo formando parte.

El jefe local de Falange, concurado Francisco Mancha declara constituido al nuevo Ayuntamiento, del que también es parte integrante y se manifiesta dispuesto a col-

boras en el caso del mismo, con la actividad y celo que requieren las presentes circunstancias en pro de los intereses locales; adhiriéndose a las manifestaciones de los tres Cortes Acordada y Merucha, todos los tres presentes; extendiéndose por esta primera parte del acta para su firma por los tres que cesaron que han asistido a la misma, de que yo el secretario certifico

Francisco Cortes

Mmanuel Lancher

Andrés Lancher



Continuación

Acto seguido continúa la sesión con la Presidencia del Sr. Lorenzo Arias, y dada lectura de los artículos 51 y 52 de la siguiente Ley municipal, e interpretando la propuesta gubernativa en cuanto al orden con que figuran los sus. quince, quedan elegidos los Cuarenta de Alcaldes: 1º Don Francisco Cortes Barro; 2º Don Manuel Lancher Parizo y 3º Don Demetrio Barro Traxado; quedando igualmente designados para los restantes cargos los señores siguientes: Sindico: Sr. Valentín Hines Hundo;

Comisiones: Para la de Hacienda: Sr. Francisco Cortes; Sr. Manuel Lancher y Sr. Luis Retamier; y Agrícola:

Trabajo y Agricultura: Sr. Andrés Lancher; Sr. Francisco Lancher y don Juan Luján Paredes.

Id. Social y Obras Públicas: Sr. Valentín Hines Hundo; Sr. Eustaquiano Cortes Amador y Sr. Luis Retamier Lancher

Id. Beneficencia y Sanidad: Sr. Simón Gil González, Don Demetrio

Daruro Ervado y d. Manuel Sanchez Parajo.

Id. Gobernacion y Arato: d. Demetrio Barroso Ervado, d. Gu-
tierrez Cortes Amador y d. Francisco Mancha Louso Cortes.

Constituida así la nueva Corporacion Municipal u hace constar
que en ulterior acto se dara posesion a d. Francisco Cortes Barroso, en
ya ausencia de esta Villa se encuentra justificada; procediendose a
continuacion a la designacion de los delegacionales de la Alcaldia pa-
ra el mejor control de los distintos servicios, resultando a favor de los
siguientes señores:

Plaza de Abastos: Don Juan Lopez Paredes

Platales Municipal: Don Gutierrez Cortes Amador

Cementerio: Don Francisco Mancha Louso Cortes

Parque Municipal: d. Simon Gil Gonzalez

Junta Local de Enseñanza Primaria, d. Manuel Sanchez Parajo

Señores: Se acuerda hacer dos mensuales y ordinarias en los dias
quince y treinta a las veinte horas.

Cumplimentados los acuerdos a adoptar en esta sesion la Presi-
denia declara terminada la misma a las tres horas treinta mi-
nutos, extendiendose la presente acta para su firma por todos los se-
ñores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]
Francisco Barroso

[Handwritten signature]
Demetrio Barroso

[Handwritten signature]
Gutierrez Cortes

[Handwritten signature]
Francisco Mancha Louso

[Handwritten signature]
Juan Lopez

[Handwritten signature]
Simon Gil

[Handwritten signature]
C. Lopez

[Handwritten signature]
Manuel Sanchez Parajo

3

sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1944

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lora Arias

Regidores

D. Valentin Benitez Mendez

D. Andres Lora Mendez

D. Simon Gil Gonzalez

D. Leon Lopez Paredes

D. Don Retamano Sanchez

D. Esteban Cortes Mendez

Secretario

D. Eusebio Lora Perez

Interventor

D. Angel Mendez Segura

En la Villa de Guarnina a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las veinte horas treinta minutos quedan reunidos en esta Casa Consistorial los señores Regidores y Funcionarios anotados al margen, presidiendo el señor Alcalde Don Leopoldo Lora Arias con asistencia del Secretario infrascripto, a fin de celebrar la presente sesion que comienza con lectura y aprobacion unanime del acta anterior; adoptandose a continuacion por unanimidad los siguientes acuerdos: Lenta cuenta de la correspondencia y periodicos que han recibido desde la celebracion de la ultima sesion ordinaria, se acuerda su cumplimiento.

Se aprueba la distribucion de fondos para el mes de la fecha en la siguiente forma.

Distribucion de Fondos

N.º del Capitulo del Presupuesto	Concepto	Consignacion to. total del Presupuesto		Total	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Obligaciones generales	102.741	67	41.593	05
2.º	Reparticion municipal	13.000	00	2.930	00
3.º	Vigilancia y seguridad	50.451	00	4.679	68
4.º	Policia urbana y rural	33.855	00	11.078	58
5.º	Reanudacion	5.750	00	65.272	50
6.º	Material y personal de oficinas	164.410	00	25.964	35
7.º	Salubridad e higiene	31.570	00	7.076	72
8.º	Bemfeyencia	98.439	47	33.715	34
9.º	Asistencia Social	44.038	90	5.139	65
10	Instruccion publica	16.280	40	3.224	82
11.º	Obras Publicas	91.785	00	6.122	75
13	Fomento de los intereses comunales	22.545	64	9.282	42
17	Ocupacion forzosa del municipio	10.700	49	2.460	04
18	Impuestos	11.500	00	1.287	50
19	Reservas	402.935	83	75.954	73
Total				235.769	98

Citacion del Ayuntamiento de Don Benito para una reunion - Se da lectura a la comunicacion numero 3364 de la Intervencion de Fondos del Ayuntamiento de Don Benito, citando a esta Alcaldia para la reunion que a los doce horas del dia veintuno del actual celebrara la Mancomunidad de la Carcel del Partido para aprobar el Presupuesto de 1945 y las cuentas de 1943; acordandose concurrir el Interventor Sr. Plendo Liguero, en nombre y representacion de esta Alcaldia, al cual queda facultado para su intervencion en la discusion y aprobacion de los asuntos referidos.

Designacion del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones. Se designan Presidente y Secretario respectivamente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion y examen para la provision en propiedad de las plazas de Auxiliar Mecanografa de Secretaria, Alguacil y Guardia Municipal, al Jefe don Jose Retanier Landier y al Secretario de esta Corporacion, Sr. Benito Liguero Eche.

Pagos. Se lee y aprueba una relacion de facturas y recibos que comienza por uno de cincuenta pesetas por suscripcion a la Revista del Frente de Juventudes y termina con otro de gastos de viaje oficial a Badajoz del Oficial de Secretaria don Equacio Liguero, figurando ademas entre otras facturas de mil ochocientas veintidos pesetas cincuenta ceni- mos por adquisicion de quinientos rollos de cable flexible para instalacion de alumbrado electrico en los Grupos Escolares reconstruidos; otro de 738 pts. a Sr. Candido Gomez, por 20 kilos de aceite de linaza, unas puestas, una mesa y una sruadura; otro de 580'30 pts. por suministro de los catones cuadros y marcos de Jose Ant^o para los Grupos Escolares; otro de 494'60 pts. a la Casa Sanis de Saragosa por suministro de diversos articulos de escritorio; otro de 688'55 pts. a la Comision Comarcal de Plutibados, por la ultima anualidad para el sostenimiento de la Oficina de la misma; otro de 509'75 pts. a Sr. Ricardo Guerrero por articulos de ferreteria suministrados a este Ayuntamiento; otro de 485 pts. a Sr. Paulino Bonel por suministro de una sruera y una sruha para el local de desinsectacion, asi como otras facturas y recibos de bastante menor importancia, cuya enumeracion seria interminable, quedandole autorizada la Intervencion para cargar todos los pagos expresados



a los Capítulos y Artículos que su mejor criterio, le aconsejen.

También fueron aprobadas dos facturas de la Fábrica de Muebles San Antonio S. L. una de 504'40 pts. por construcción y suministro de una mesa escritorio con gutapercha, cuatro sillas cubiertas en arbol-percha, colocación de cristales a 14 cuadros arreglo y barnizado de varios muebles para la oficina Local de la Fiscalía de la Virreina, Grupos Credores y Secretaría respectivamente; la otra factura de 115'45 pts. por una mesa para la máquina de escribir con tablero de extensión para el Juzgado Municipal, aumen de otra factura de 18'15 pts. por suministro de grasas consistentes para la maquinaria de la Honra.

Presupuesto mobiliario escolar

Queda pendiente de estudio y de citación el Presupuesto sobre adquisición de mobiliario escolar presentado por la Fábrica de Muebles San Antonio.

Pagos

Se da lectura al contrato de publicidad suscrito por la Alcaldía en cruz del actual con el diario Madrileño "Arriba" para inserción en el mismo de una información sobre Guareña, cuyo importe de mil novecientas pesetas se presupuestara en el ordinario de 1945, salvo que la Intervención prefiera habilitar el oportuno crédito en los comienzos del próximo ejercicio.

Deposito de 1.950 ptas. en la Habilitación de la Dirección Gen. del Instituto Geográfico.

Se da lectura a la comunicación número 3.914, Regencia 1.ª, de la Secretaría General del Gobierno Civil, interesando el depósito de mil doscientas cincuenta pesetas en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, como trámite previo para que el personal técnico de dicha Dirección efectúe el oportuno estudio sobre el terreno y se redacte el correspondiente informe, se acuerda se deposite dicha suma a la brevedad posible, tomando la debida nota por la Intervención.

Solicitud de don Julio Purr-Cortés

Se da lectura del escrito presentado por don Julio Purr-Cortés Coronado, solicitando se le aplique los beneficios del Art.º 7.º del Reglamento de 3 de Abril de 1934 y demás disposiciones concordantes, por los diferencias de haberes que ha dejado de percibir el recurrente, esta Corporación, bien informada, acuerda por unanimidad desestimar

dichos escritos por entender que el interesado dejó transcurrir cuatro meses a contar desde la fecha en que hizo la primera reclamación en 1954 por lo que ha de entenderse denegado a favor de lo dispuesto en el art. 268 del Estatuto Municipal, así como por no haber inter-
 clado los recursos pertinentes a su debido tiempo contra el acuer-
 do denegatorio de aquella reclamación denegada que causó esta.

Se acuerda la inclusión en la Lista de la Beneficencia Municipal de los vecinos Pedro Libiano Carmona, Benigno Estévez Sánchez, Pura Flora Mora y Petra Espino Mora a los efectos de que puedan legalmente eximirse del pago de los estancias de hospital que causen y operaciones que sufran sus respectivos familiares y los propios solicitantes.

Beneficencia

Se incluye también en dicha lista de Beneficencia a los efectos de que en lo que resta de ejercicio pueda disfrutar de asistencia Médico-farmacéutica gratuita Eloisa Carras Granada; de retirándose la petición de inclusión en la lista de referencia de Angela Guier Fuentes.

Temporeros

Se da cuenta a la Corporación de que en los días 7, 11, y 19 del pasado mes de Octubre comenzaron a prestar servicios con el carácter de temporeros en los servicios de la Moria, Oficinas Municipales y como Ordenanza del Grupo Escolar de San Ginés respectivamente, los vecinos licenciados como Voluntario de la División Española de Santiago Luis Pardo, D. Lidro Moyano Vera y D. Tomás Ribollo Durán; acordándose el día 30 del actual cesar en sus respectivos cometidos el primero y tercero de dichos ve-
 cinos; continuando Lidro Moyano hasta tanto que por secre-
 taria se informe que no son necesarios sus servicios.

Ordenanzas y Tarifas sobre ar- bitrios y recargos Municipales

Se dan pendientes de aprobación las Ordenanzas y Tarifas sobre arbitrios y recargos municipales cuya vigencia se halla proyectada durante tres anualidades, en virtud de no hallarse presente para la definitiva aprobación de los mismos el Pleno de este Ayuntamiento conforme exige el art. 382 del Estatuto Municipal.

Así mismo queda pendiente de aprobación la relación de rectores



Reunión Municipal

presentados por el farmacéutico titular Sr. Vicente Bernarde, cuyo importe es de 431,35 pts. correspondientes al pasado mes de octubre.

Denegada petición Taberna Berceo

Se pone a discusión antes las nuevas solicitudes de la vecina Taberna Berceo - la procedencia sobre la autorización que tiene solicitada y denegada para dar bailes; conviniéndose unánimemente no acceder a tales pretensiones en virtud de que dicho espectáculo provoca el relajamiento de la moral y de las buenas costumbres.

Gratificación a D. Luis Pier Cortes

Se da lectura por último a la carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Luis Pier Cortes Coronado, Director en situación de excedencia de la Banda Municipal de Música, ofreciéndose a esta Corporación a tomar posesión del cargo de Director de la Banda de Elgoibar (Guipuzcoa), acordándose con tal motivo y con el fin de que obtenga una pequeña compensación por el no completo percibo de sus haberes como tal Funcionario que ha sido de este Ayuntamiento, es abonarle los dos mil doscientos puntos que tiene anticipados por la Caja Municipal, concediéndole esta suma en concepto de gratificación.

Adhesión creación Medalla Provincia

Se lee una carta del Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la cual se adopta el siguiente acuerdo de creación de la Medalla de la Provincia.

1.- Adherirse a la iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, de creación de la Medalla de la Provincia, como manifestación de reconocimiento a quienes hayan prestado servicios excepcionales en la Provincia a la generalidad de sus Municipios o a España o como expresión de admiración a valores culturales extraordinarios de España ligados con la Provincia o algunos de sus Municipios y con el carácter en todo caso de premio especial a los méritos o por los servicios y de homenaje selectivo a la superior personalidad del Condecorado; procediéndose por quien corresponda y previo los trámites legales a la tramitación del expediente de creación de la Medalla y redacción del oportuno Reglamento.

2.- Ofrecer la primera Medalla, en atención a sus excepcionales méritos, y como prueba de gratitud de esta provincia, al Caudillo de España y Generalísimo de sus Ejércitos, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, reglándose las insignias, por todos los



Municipios de la de Badajoz.

3.- Que los gastos que se ocasionen con motivo de ello, sean sufragados por todos los Ayuntamientos de la provincia, a prorrata, con arreglo a su presupuesto municipal.

Prendas de abrigo
Municipales.

Se da lectura a una comunicacion que el Jefe de la Guardia Municipal dirige a la Alcaldia, rogandola vea la forma de proponer a la Corporacion de prendas de abrigo para los Guardias, ya que el servicio de vigilancia y recorrido asi lo requiere en los meses de invierno, no pudiendo dicho personal costearse tales prendas por la humilde posicion economica del mismo, acordandose se presupueste en el ordinario de 1945 o se habilite el credito necesario para la adquisicion de los susodichas prendas con la urgencia posible.

Aprobando Ordenanzas y Tarifas de Arbitrios e Impuestos Municipales.

En virtud de hallarse al presente momento de esta Union comunitario dentro del horario de la segunda convocatoria de la misma, por unanimidad de los siete señores Gestores asistentes de los cuales forman la Corporacion se acuerda aprobar por la vigencia de tres años las Ordenanzas y Tarifas de Arbitrios e Impuestos Municipales siguientes: Para la imposicion del arbitrio sobre los beneficios por consecucion de obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento; para la imposicion y cobranza de los derechos y Tasas sobre prestacion de servicios publicos municipales; para la exaccion y cobranza de derechos municipales sobre aprovechamientos especiales; para el cobro de derechos y Tasas por ripas de puros; impuesto de carnaje de lujo; impuesto sobre carnos y vísceras de cerdo; diez y seis por ciento de las cuotas sobre la contribucion territorial, riqueza urbana; veinte por ciento de las cuotas del Esoro sobre la contribucion industrial; recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad; recargo sobre la venta de bebidas; sobre el consumo de carnos frescos y salados; sobre solares sin edificar; sobre inquilinato; sobre el producto neto de las Compañias Anonimas o Comanditarias, no gravados en la contribucion industrial y de comercio; para el Repartimiento General; recargo sobre la contribucion de utilidades de la riqueza inmobiliaria.



Asimismo se acordó que se exponga al público por espacio de quince días como determina el artículo 33 del Estatuto Municipal, y una vez transcurrido el periodo de exposición, se remitirán copias al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, juntamente con las reclamaciones presentadas si las hubiere.

El Sr. Interventor dio lectura a una exposición sobre la reforma del sistema fiscal de este Ayuntamiento, expresando entre otras cosas, que el arbitrio sobre carnes frescas y saladas que ahora produce a cinco mil pesetas anuales, puede dar de cuarenta mil a cincuenta mil pesetas aplicando la tarifa del artículo 45 del Estatuto Municipal; y que este pueblo debe tener un Recaudador de Arbitrios que inspeccionando y recaudando a título de ensayo durante un año, se vería la recaudación obtenida, facultándose en su consecuencia a la Intervención con la amplitud necesaria - previa y especial declaración de urgencia que se hace por unanimidad de los señores de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 61 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 - para llevar a la práctica la recaudación de los arbitrios e impuestos Municipales que figuran en el Presupuesto y de acuerdo con lo establecido en las correspondientes Ordenanzas; proponiendo el personal indispensable de entre los Comisionarios Municipales para que durante el año 1945, ejerce el cargo de Recaudador o Agente Municipal de Arbitrios a título de prueba. Y no habiendo otros asuntos a discutir, la Presidencia levanta la sesión, siendo los señores horas treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

Cierre



Handwritten signatures and stamps, including names like 'Cordero', 'Jiménez', and 'F. Retamoso'.



Sesion Ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1944

Señores concurrentes

Dr. Alcalde-Presidente Sr. Leopoldo
Lorans Arias.

Sr. Emisario

D. Manuel Sanchez Paris
Síndico

D. Valentin Camar Klundo
Sra. Concejal

D. Andres Lorans Mancha

D. Jose Retamar Sanchez

D. Euan Lopez Paredes

D. Eustaquio Cortes Amador

Secretario

D. Eusebio Serrano Perez

Interventor

D. Angel Klundo Leguía

En quince a treinta de Noviembre de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro; previa convocatoria al
efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Leopoldo
Lorans Arias, se constituyo el Ayuntamiento en las
salas capitulares, compuesto de los Sres. Concejales
que al margen se expresan, en sesion ordinaria, al ef-
ecto de proceder a la discusion y votacion definitiva
del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el
año 1945, cuyo proyecto ha sido formulado por la Co-
mision de Hacienda, habiendose llenado las demas for-
malidades legales y cursado y revisado por el Sr.
Síndico.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presiden-
te y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, pro-
cedi a dar lectura integral por Capitulo y Articulos de
las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto
se detalla, cuyos creditos fueron disueltos, que dando aprobada el
acta de la anterior, acordandose en definitiva y por unanimidad
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gas-
tos en las cifras que, por Capitulo se expresan seguidamente.

Aprobacion Presu-
puesto Ordinario
1945

Conceptos Presupuesto de gastos	Consignacion	
	Ptas	Cts.
1º Obligaciones generales	142,661	06
2º Representacion municipal	11,500	00
3º Vigilancia y seguridad	60,000	00
4º Policia urbana y rural	48,600	00
5º Recaudacion	5,750	00
6º Personal y material de oficinas	117,700	00
7º Salubridad e higienia	58,770	80
8º Beneficencia	42,703	85
9º Asistencia social	34,497	60



10	Instrucción pública	361.45	40
11	Obras públicas	26.350	00
12	Montes		
13	Fomento de los intereses comunales	3.320	00
14	Servicios municipalizados		
15	Hancomunidades		
16	Entidades menores		
17	Agrupación forzosa del Municipio	9.404	16
18	Indicativos	4.018	73
19	Resultas		
	Total del Presupuesto de gastos	66.000	00
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	4.899	30
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	7.600	00
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	11.509	80
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales	100	00
8º	Derechos y tasas	53.999	00
9º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	51.917	00
10	Imposición municipal	4810	74 84
11	Multas	1.000	00
12	Hancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Agrupación forzosa del Municipio		
15	Resultas		
	Total del Presupuesto de Ingresos	618.000	00
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	13.000	00
	Id. los Ingresos id. id.	613.000	00

En mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante

este plazo se remita al Fmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 500 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 6 de Marzo de 1904

Lectura acta Sesión anterior

Inmediatamente de declararse abierta esta sesión por el señor Presidente, yo el Secretario di lectura íntegra al acta de la sesión anterior.

Circulars sobre confeccion de Presupuestos para 1945

Seguidamente por el señor Interventor se dio lectura a las normas de la circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre último, que afectan a los Ayuntamientos sobre la confeccion de los Presupuestos para el año 1945, así como a la circular de la Sección Provincial de Administración Local, llamando la atención especialmente a los señores Presidentes de las Comisiones Gestoras sobre el contenido de aquéllas, insertas ambas respectivamente en los B. O. del Estado y de esta Provincia de 18 y 24 del actual, dándose por informada esta Corporación y acordando el estricto cumplimiento de ambas circulares a los fines oportunos.

Adición al Inventario del Patrimonio Municipal

Asimismo se acuerda dar por producidas las siguientes altas en el Patrimonio Communal e inventa de bienes y derechos de este Municipio de los siguientes muebles y material de oficinas:

Adquisición de un trébillo, fijado en grana, dos sillas en madera de nogal con los asientos tapizado del mismo color, un sillón de igual forma y una mesa con cubierta de cristal para el despacho del Sr. Alcalde, aseo de doce sillones para el salón de sesiones, ocho mil cinco maranta pesetas. - Adquisición de una Caja de caudales para la Diputación Municipal, tres mil cinco setenta y siete pesetas ochenta y un centimos. - Adquisición de una máquina sumadora para las oficinas municipales, cinco mil doscientas catorce pesetas ochenta centimos. - Adquisición de una máquina de escribir para la Intervención de Fondos Municipales, dos mil seiscientos veintitres pesetas. - Importe total de estas altas, diez y nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y un centimos.

Se da lectura a la relación de recas suministradas a la Beneficencia



Municipal en los últimos meses de Septiembre y octubre suministradas por el Farmaceutico Estular D. Emilio Arias, cuyo importe es de mil ciento cuarenta y ocho pesetas ochenta cu-
 timos, resultando aprobados por unanimidad

Mobiliario escolar

Queda sobre la mesa para su mejor estudio el Presupuesto de suministro de mobiliario escolar presentado por varios co-
 sas.

Adquisición de título de propiedad de terreno para edificar un Panteón de S. Ant. Morcillo Romero

Se concede título de propiedad de una acción de terreno pa-
 ra edificar panteón con el n.º 34 en el departamento de San
 José (Centro) del Cementerio Municipal, mediante el pago de
 cuatrocientas pesetas a D.ª Antonia Morcillo Romero.
 Se acuerda aprobar la transmisión del dominio que se so-
 licita para S. Miguel Eobedo Llanos de partición n.º 26 en el
 Departamento de San José, del Cementerio Municipal, en virtud
 de compra hecha a D. Candido Eobedo Arroyo.

Aprobación a la propuesta del Tribunal de oposiciones

Se da lectura a la propuesta formulada por el Tribunal de
 Oposición y Examen para la provisión en propiedad de va-
 rias plazas de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyas ope-
 raciones se han verificado en los correspondientes turnos de rota-
 ción con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de
 30 de Octubre de 1959, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial
 el día 25 de Noviembre último, haciendo referencia dicha pro-
 puesta a los únicos aspirantes a los referidos cargos, esto es a
 la señorita Ana Chamero Herrera, para la plaza de Auxiliar
 Mecanografía de Secretaria, a D. Rafael Romero Lirio, para la de
 Alguacil Municipal y a D. Angel Gutierrez Indoro para la de
 Guardia Municipal, las cuales vienen iniciando internamente,
 asistiendo este Ayuntamiento dicha propuesta y acordando en su
 virtud que desde mañana día primero de diciembre se les consi-
 dere poseedores con propiedad de los cargos expresados; debiendo
 notificarse este acuerdo a los interesados.

Pagos

Se da lectura a los relaciones de facturas y recibos autorizados
 en el día de ayer por la Intervención Municipal, la que co-



minica con treinta y seis pesetas treinta centimos, por una suscripción del periódico "El Alcazar" y termina con unas facturas de diez y nueve pesetas cinco centimos a favor de la Sra. Doña de Casimiro Iba, comprendiendo dicha relación diez y nueve pagos en total y ascendiendo a mil doscientas sesenta y nueve pesetas sesenta centimos resultando aprobada.

También se han aprobado los siguientes pagos: 170'56 pesetas a D. Fernando Navarro, de Badajoz, por rollos de papel y tintas colores para la máquina sumadora: diez y ocho pts, setenta y tres centimos a D. Antonio Parajo, por servicios de coche a la Estación prestados a varios soldados de Intendencia.

Aumento de sueldo a los Encargados de la limpieza

Se da lectura a la instancia presentada por las Encargadas de la limpieza de esta Casa Consistorial Julia Salguero y Gladia Lopez, rogando a dicha Corporación si es posible incluyas en los beneficios que gozan los demás empleados por el plus de carencia de vida concedido a los mismos; acordándose por unanimidad se les debe a dos pesetas diarias a cada una por tales trabajos desde primero de Enero próximo.

Suscripción de este Ayuntamiento para adquirir la Gran Cruz del Mérito Civil

Se da lectura de la carta del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, dirigida al de Guareña haciéndole saber la suscripción iniciada y encabezada por dicho Ayuntamiento, para legalizar al Sr. Provincial y Gobernador Civil, Camarada Luis Moreno Diaz las insignias de la Gran Cruz del mérito civil, recién concedida por el Gobierno de la Nación por los méritos contraídos en servicio de esta provincia; esta Corporación, bien informada, acuerda por unanimidad de los señores asistentes contribuya este Ayuntamiento con cincuenta pesetas a tan loable fin.

Beneficencia

Se acuerda la inclusión en la lista oficial de la Beneficencia Municipal, de los vecinos pobres en sentido legal, Luis Mateos Pitamara y Lucia Pulido Prieto, Vicenta Pulido Ramirez

Se da lectura de una comunicación de la Cámara oficial de Comercio de Industria de Badajoz, exponiendo las gestio-

Adhesion de este Ayuntamiento a la propuesta de la Comision Oficial de Comercio e Industria de Badajoz

que se propone verificar cerca de la Direccion General de Ferrocarriles Caminos y Transportes por carreteras para que el Auto-Motor que sale de Madrid por la Estacion de Atocha hasta Puerto Llanero siga hasta Badajoz, con lo que se lograria ver satisfecha la vija aspiracion de contar con un expres diario ya que a tanto supone el normal funcionamiento de este como en la actualidad y el Auto-Motor citado, dandose con ello plena satisfaccion a los deseos de los usuarios atreves de tener acceso a Madrid por la Estacion de Atocha con la expresada comunicacion diaria rapida y surtida por lo cual interesa de esta Corporacion el apoyo que estime necesario a la gestion de referencia, acordandose se participe a dicho Organismo puede contar con la mas decidida colaboracion moral de este Ayuntamiento.

Lista de 50 pts a D. Constantino Escolar.

Se acuerda seguir a D. Constantino Escolar Rodriguez la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de una dieta devengada el dia 25 del actual como vocal del Tribunal que juzgo los ejercicios de oposicion y Examen de varios Funcionarios Municipales, cuya suma se cargara al capitulo y articulo que considere mas propicios la Intervencion.

Cierre

Y no figurando en el orden del dia ningun otro asunto a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintitres horas, entendiendose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico



Manuel... [Signatures]

[Signature]

[Signature]

12
Sesion Ordinaria del dia 15 de Diciembre de 1944

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Justos

D. Francisco Cortés Barrero

" Manuel Sanchez Parra

" Valentin Munier Mendez

" Andres Lozano Mancha

" Jose Batanar Sanchez

" Francisco Mancha Lamoneda

" Leon Gil Gonzalez

Secretario

" Eusebio Luano Perez

En la Villa de Quareña a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las veinte horas quince minutos se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Justos arriba al margen, con la Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Lozano Arias y asistencia del Secretario infrascripto, en fin de celebrar la presente sesion ordinaria que comienza con lectura integral del acta de la anterior sesion, y que es aprobada con la salvedad de dejarse sin valor ni efecto alguno el acuerdo relativo

Delegacion aumento de sueldos a los funcionarios Subalternos y Empleados Municipales que los solicitan

a los aumentos de haberes a los señores Intervenientes, depositarios, Oficiales y Auxiliares de Oficinas, así como al personal Subalterno, Guardias Municipales y Empleados de los restantes servicios municipales, en virtud de no haber sido votado por el plenario de este Ayuntamiento el aumento de haberes citados, por lo que sin lesion de derechos y por no haberse producido tal acuerdo plenario, este Ayuntamiento vuelve del mencionado acuerdo en la forma expresada.

Contra de Posicion del Concejal D. F. Cortés Barrero

Asistiendo a esta sesion el nuevo edil don Francisco Cortés Barrero, la Presidencia le da la mas cordial bienvenida y le declara posesionado de su cargo, esperando del mismo su mas decidida y elaboracion valiosa en pro de los intereses Municipales; siendo enterado el Sr. Cortés Barrero de los cargos que se le han asignado en algunas de las distintas Comisiones Municipales para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento, manifestando don Francisco Cortés hallarse dispuesto a elaborar en todo momento a fin de cumplir siempre lo mejor posible la mision que la Superioridad ha confiado a la nueva Corporacion Municipal de



Quaranta

Aviso formalización escritura préstamo

Se da lectura a la carta recién recibida de Don José Par Harro, en la que anuncia entre otras cosas ~~con~~ el propósito del Banco de Crédito Local, de avisar a esta Alcaldía para personarse en Madrid a firmar la escritura de préstamo de los quinientos mil doscientas cincuenta pesetas con destino a las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado; congratulándose esta Corporación de tan buena noticia.

Prorroga 1.ª clase al nroo H.º Lorenzo Pateal.

Dada cuenta del expediente relativo al nroo del Rempolero de 1945 Francisco Lorenzo Pateal, se acordó declararle con derecho a obtener la concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas como concurrido en el caso 1.º del Art. 2.º del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo de padre pobre y veagenero. En vista también de haberse estimado la peticion de los interesados, queda exento del pago de costas derechos y papel sellado, conforme dispone el artículo 86 del mismo Reglamento.

Solicitando de la Junta Para Obros una subvencion

Como motivo de la recepcion de los documentos que comprenden el proyecto de terminacion de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se adopta tambien por unanimidad el siguiente acuerdo:

Recibida del Ingeniero Don José Par Harro, la documentacion relativa al proyecto de terminacion de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, cuyo importe asciende a tres millones seiscientos veinte mil quinientas cincuenta y siete pesetas, noventa y nueve céntimos; esta Corporacion acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de referencia, asi como autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Leopoldo Lorenzo Oria para que mediante instancia se dirija al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Para Obros (Badajoz) solicitando en

nombre y representación de esta Corporación Municipal, la máxima subvención posible para la realización de las mencionadas obras, con cargo a los fondos de que disponga la Junta Interministerial de Povo Obreo (Madrid) en el próximo ejercicio de 1945; habiéndose dispuesto este Municipio por su parte, a contribuir con una cantidad igual a la que por subvención se le conceda si tal requisito se le exigiere es no indispensable, remitiéndose a tales fines y con la urgencia posible a la Junta Provincial de Povo Obreo, la oportuna solicitud, la ratificación de este acuerdo y un ejemplar del proyecto expresado reintegrado debidamente a los efectos oportunos.

Escrito de los Empleados de la Guardia Municipal, Almacenes del Matadero y Plaza de Abastos sobre aumento de sueldo.

Se da lectura a un escrito que firman el Inspector de la Guardia Municipal, los Almacenes y los Empleados Municipales Juan Antonio Hódar y Felix Rubio, solicitando repetidamente de esta Corporación una más equitativa y justa escala de mejoras económicas en general, teniendo en cuenta el aumento de haberes al señor Interventor y otros Funcionarios Municipales; acordándose que de este asunto pendiente de estudio y resolución en otra acta de este Ayuntamiento.

Mobiliario Escolar

Queda también pendiente de resolución, la adquisición de mobiliario escolar.

Se da lectura a los presupuestos formulados y presentados por los señores Gallardo Hermanos S. L. de San Benito y D. Antonio Cardeas Bravo de Quareña, para confeccionar capotes de paño azul para la Guardia Municipal; quedando pendiente de adjudicación en firme para una de dichas Entidades hasta tanto se reciban otros precios de Bejar.

Pagos

Se apurban facturas de ocho pesetas a favor de d. Eusebio Carrero por dos espantillos de aparatos para las obras del Matadero de



1944; tra de 1560 pntas a favor de S. Siqufredo Fernandez, por varios artículos fotograficos con destino a la reciente información sobre esta Villa inserta en "Arriba" de Madrid; tra de 25'00 pntas a favor de S. Enan Carmona por suministro de combustible para la calefacción del Grupo Escolar San Gregorio, y un recibo de 31'00 pntas suerito por S. Ricardo Almeida, por gastos de viaje oficial a Villanueva con motivo del ingreso en Caja de los sucesos del Remplazo de 1945. Así mismo se aprueba una relación de foresturas y recibos autorizada con esta fecha por la Intervención y por valor de 1,225'15 pntas.

Recibos y preguntas

En la sección de recibos y preguntas, S. Francisco Cortis Barrero, expone que a su juicio procede ser requerida a los propietarios de inmuebles urbanos que no obstante el tiempo transcurrido, aún no se han dignado renovar o blanquear cuantas fachadas de estos den a la vía pública; proponiendo en su consecuencia dar a tales dueños un impero rogable plazo de veinte días para que proceda a efectuar tales obras, en la inteligencia de que en caso de que no sean terminadas estas en el plazo expresado, este Ayuntamiento procederá inmediatamente a ordenar que por la exclusiva cuenta de cada propietario se efectuen las obras de referencia, imponiendo además cada vecino que se encuentre en tal caso la multa máxima correspondiente, ya que no es justo que innumerables vecinos, dando una prueba de plausible obediencia y diligente disciplina, se vean aminorados a renovar sus fachadas, y en cambio, otros vecinos negligentes y con manifiesta e intolerable desobediencia, sea esta la fecha en que bien no han tenido la deferencia de cumplimentar los reiterados bandos que en tal sentido ordenó la Alcaldía se hicieran públicos acordándose así por unanimidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ley Municipal.

También formula el señor Cortis Barrero el siguiente alegato: Si los lijeros y ladrilleros de esta villa pagan alguna matricula por el concepto de Industrial; si tales fabrican

83

Los abstengan algún arbitrio Municipal por ocupación de la vía pública o de parte de las inmediaciones del caso de esta población. Si no podrían quedar desalojados de los lugares que suelen ocupar en la inmediata travesía de Pajaros y frente a la puerta del Teatro, los pequeños industriales ambulantes que tanto dificultan el libre tránsito en los días y horas de funciones cinematográficas y teatrales; si no habría medio de que el alumbrado público en toda la Villa sea bastante más real y lucido que en la actualidad en que muchas bombillas no lucen en perjuicio del secundario, así como en la travesía de Pajaros en la que teniendo en cuenta tal anomalía y las muchas personas en que suelen pasar por la misma en los días de funciones teatrales o cinematográficas, se debe prohibir el paso durante las horas nocturnas por tal y tan estrecha vía pública pudiendo y debiendo pasar el personal por la Plaza de España, donde puede hacerlo con bastante más comodidad y sin perjudicar para nada el tránsito público.

La Presidencia promete informarse y atender debidamente los ruegos del señor Cortés Barrero.

El señor Gil González manifiesta que ya sabe la Corporación que él es amigo del árbol y que vive en la necesidad de que se plante el mayor número posible de eucalyptus en las inmediaciones de esta villa, contribuyéndose con ellos al embellecimiento de la misma, recomendándose a Secretaría se informe del punto donde se plantaron los que se plantaron hace varios años.

También ruega a la Alcaldía ordene que el Guardia Municipal de puntos se cuide de regular la espera, ascenso y subida al coche de viajeros, de otros, organizándose en cola o guardando el debido orden, con lo que saldrán por ^{los} puertas personas que por su edad, estado y acompañamiento de niños tengan necesidad de viajar; evitando así la toma del coche en tropel e imperando la ley del más fuerte; poniendo especial cuidado dicho Ayuntamiento en evitar que a dicho coche suba mayor número de viajeros que el de



plaza tenga asignadas, pues hace pocos dias se dio el caso de que desde la Estacion vinieran los viajeros dentro del coche verdaderamente premiados; por lo cual debe requerirse a la Empresa para que haga tantos viajes cual el numero de viajeros aconseje, contratandose por el señor Alcalde por ser de su parte cuanto legalmente pueda para evitar en lo sucesivo semejantes anomalias.

Rectificar acuerdo
aumentado de ha-
beres a los Em-
pleados de este Mu-
nicipio.

Y por ultimo se acuerda rectificar totalmente la salvedad de dejar sin valor ni efecto alguno el acuerdo relativo a los aumentos de haberes a los señores Intendentes, Depositarios, Oficiales y Auxiliares de Oficina, asi como al personal Subalterno, Guardias Municipales y Empleados de los restantes servicios, en virtud de considerarse esta Corporacion que dicho acuerdo fue otorgado en sesion verificada en segunda convocatoria, puesto que ya excedia la hora del comienzo de la misma de las veintitres horas, para cuyo momento estaba señalada la hora de apertura de sesion en dicha segunda convocatoria, y no requiriendose por tanto y siendo necesario el acuerdo plenario para tales aumentos de haberes, quedando facultada la Alcaldia para conceder en forma de gratificacion a los Funcionarios Subalternos, Guardias, Empleados de la Plaza de Abastos, Matadero y demas servicios, el resto del importe comprendido entre los aumentos de los haberes que han experimentado y el total del plus que cada uno ha venido percibiendo.

Cerr



Y no figurando otros asuntos en el orden del dia, se levanta la sesion a las veintitres horas de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

52
Sesión Ordinaria del día 2 de Enero de 1945, supletoria de la del día 30 de Diciembre de 1944.

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Regidores

D. Francisco Cortés Barrero

" Manuel Sánchez Parajo

" Valentín Ruiz Méndez

" José Retamar Sánchez

" Juan López Paredes

" Simón Gil González

" Eustaquiano Cortés Amador

Secretario

D. Enrique Lozano Pérez

En la Villa de Quorna a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y siete horas treinta minutos se reunieron mediante segunda convocatoria y a los efectos de elevar la presente sesión ordinaria, los señores regidores al margen expresados, presidiendo el señor Alcalde don Leopoldo Lozano Arias con asistencia del infrascripto Secretario, y declarada abierta la sesión, se dio lectura íntegra al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura seguidamente a una carta que en nombre de D. José Par Haroto suscribe el Ayudante del mismo D. Eugenio Ra-

Presentación
Proyecto de Abas-
tecimiento aguas
en la Junta Pro-
vincial Puro Obro

mos, dando cuenta de las gestiones realizadas con tendencia a la consecución de la subvención por Puro Obro para las obras de Abastecimientos de Aguas; indicando también la documentación que rápidamente debe presentarse en la Junta Provincial a tales fines, manifestando con este motivo el Secretario que suscribe que en el tomo descendente de esta misma fecha ha enviado al Auxiliar de Secretaria Señor Calero a Badajoz con todos los planes, y memoria proyectos y presupuestos, puesto que es urgentísima la presentación de tales documentos a fin de alcanzar con la urgencia posible la importante subvención mencionada, quedando enterada y conforme esta Corporación.

Pro-mula de aviso
para firmar escri-
tura de préstamo

Cambien se da lectura a otra carta de don Ramón Par Haroto de 30 de Diciembre último, manifestando haberse liquidado del Banco de Crédito Local que el único requisito que faltaba para formalizar la escritura del préstamo de 500,000 pesetas, se ha tramitado después de su formalización, por lo que el día tres del actual la Dirección del Banco aludido designará



Actuario autorizada y pasada esa fecha comunicara el dia en que una Representacion de este Ayuntamiento pueda ir a Madrid a formalizar la escritura citada.

Felicitation de Pastora de Navidad por el nacimiento de Juan Marañón

Se da lectura a una comunicacion de Don Juan Marañón, pintor favorecido por esta Corporacion, participando que habiendo hecho el ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el pasado mes de Junio, se presento como alumno libre en Septiembre para hacer el primer año, habiendo aprobado todas las asignaturas; estando cursando ahora el año segundo; deseando unas felices Pascuas y Año Nuevo a esta Ciudad y al personal de su direccion.

Revogue de fachadas

Se lee tambien un escrito de Don Victorino Cruz, manifestando que tanto su inmueble de la Calle Cañadilla como el del Bar estan en construccion, por lo que ruega se le dispense de renovar las fachadas de los mismos, diciendo al propio tiempo que dentro de poco procedera a terminar el inmueble de la Calle Cañadilla en su totalidad; acordandose quede dicho escrito pendiente de resolucion para que previo detenido estudio del mismo se remueva en la forma mas justa y equitativa que dar lugar pueda.

Nombramiento de Agente Recaudador de Arbitrios

Se lee la comunicacion n.º 52 de la Intervencion Municipal de 11 de Diciembre ultimo, proponiendo para el cargo de Agente Recaudador de Arbitrios, al Empleado Municipal Don Juan Antonio Hestor Retomas, acordandose asi por unanimidad.

Tambien se da cuenta de una instancia de Don Humberto Borja Herri, propietario y Director del Circo que lleva tal denominacion suplicando se le conceda autorizacion para instalar el mismo en esta Villa durante los dias de feria de Mayo proximo; acordandose se acuerde a dicha peticion.

Distribucion de Fondos.

Se acuerda la distribucion de Fondos del pasado mes de Diciembre en la siguiente forma:

Cantidad presupuestada	Conceptos	Comision de Empleado Municipal	Total Ptas. Cts.
1.º	Obligaciones generales	102.741 67	41.882 62
2.º	Representacion municipal	13.000 00	5.464 42



3º	Vigilancia y seguridad	50.451 00	5.38% 53
4º	Policia urbana y rural	33.855	19.951 60
5º	Recondicion	6.750	6.760 00
6º	Personal y material de oficinas	164.410	44.84% 12
7º	Salubridad e higiene	31.570	18.193 15
8º	Beneficencia	92.439 4%	53.520 13
9	Asistencia social	44.038 90	8.092 19
10	Instruccion publica	16.380 40	6.145 48
11	Obras publicas	91.785 00	11.447 76
13	Fomento de los intereses comunales	33.545 64	16.303 59
17	Compras y venta del Municipio	10.730 49	1.276 16
18	Impuestos	11.500 00	1.896 95
19	Reservas	402.965 83	140.724 11
Total			415.598 95

Mobiliario Escolar

Queda pendiente de estudio la adquisicion de mobiliario para las distintas secciones de los Grupos Escolares.

Instancia de D^{ca} Maria Cortes Barrero

Se da lectura a una instancia de Doña Maria Cortes Barrero, suplicando la necesaria autorizacion para realizar obras de saneamiento en el edificio de Casino Nuevo Centro visando a tal efecto hacer excavaciones en la via publica con el fin de que el desagüe del poco negro tenga lugar en la caja del arroyo que pasa por el Ejido del Pilar, adjuntando planos y memoria de dicha obra y compromitiendose al propio tiempo a supragar los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse con tal motivo en la via publica, acordandose u notifique a dicha señora la imposibilidad legal de poder acceder esta Corporacion a autorizar dichas obras, teniendo en cuenta los graves perjuicios que podrian seguramente sobrevenir contra la salud y higiene publica y el excesivo coste que a la interesada la impondrian las aludidas obras.

Cuentas

Se aprueba relacion de facturas y recibos por valor de mil doscientas seis pesetas ochenta centimos autorizadas por la Intervencion en treinta de Diciembre ultimo, asi como



9

una pignoria relacion de facturas y recibos de ciento siete pesos cincuenta y cinco por efectos ministrados por el Catadero Municipal, asi como por arreglo de la morosa del mismo.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia de clavo terminada la sesion a las diez y nueve horas, extendiendose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures of the attendees, including names like Juan, Manuel, and others.

Handwritten signature and date: 1945

Sesion Extraordinaria del dia 5 de Enero de 1945

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lerano Arias

Gerentes

D. Zenitho Barrero Teravado

" Valentin Ruiz Mendez

" Andres Lerano Mancha

" Jose Petamun Sanchez

" Leon Gil Gonzalez

" Juan Lopez Parales

" Francisco Mancha de los Cortes

Secretario

D. Emilio Lerano Perez

Interventor

D. Manuel Mendez

En la Villa de Guadalupe a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas se reunieron en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Leopoldo Lerano Arias los señores Gerentes asistentes al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria para lo que han sido citados con la antelacion legal las oportunas citaciones, asistiendo el infrascripto Secretario; y declarado abierto el acto por la Presidencia, de lectura integral del acta de la anterior sesion, la cual resulto aprobada por unanimidad, adoptandose



Nombramiento de la Comisión para formalizar escritura prestamo

Se acordó de igual modo el siguiente acuerdo:
Loda lectura de la carta de los del actual, del Banco de Crédito Local de España, participando a esta Alcaldía que cualquiera de los días comprendidos entre dicha fecha y el día del actual, podría formalizarse la correspondiente escritura pública para obtener la concesión del préstamo de quinientas mil docientas cincuenta pesetas; una Corporación acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes que por su número son suficientes para adoptar este acuerdo, designando a los señores Alcalde, Gestor e Interventor de este Ayuntamiento don Leopoldo Lozano Arias, don Simón Gil González y don Angel Rueda Segura a fin de que el día Quince de los presentes se persone en el domicilio de dicha Entidad Bancaria en Madrid con objeto de firmar y dejar definitivamente formalizada la aludida escritura.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures:
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]
- [Signature]



Sesión Ordinaria del día 15 de Enero de 1945

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

Don. Manuel Sánchez Parizo

" Valentín Muñoz Mundo

" Andrés Lozano Mancha

" Simón Gil González

" Los Retameros Sánchez

" Juan López Paredes

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Emérito Serrano Pérez

Interventor

" Ángel Mundo Seguro

En la Villa de Guarema a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y siete horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor alcalde don Leopoldo Lozano Arias, los señores gestores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad de todos los señores asistentes fue aprobada; adoptándose a continuación y unánimemente los siguientes acuerdos:

No se puede aprobar la distribución de fondos por manifestar el señor Interventor no haber fondos a distribuir.

Cuentas

Se aprueba una relación de facturas y recibos autorizada por la Intervención con esta fecha y por valor de diez mil eeu trescientas ochenta y ocho pesetas noventa y seis cuartos figurando en dicha relación siete mil seiscientos treinta y tres pesetas once cuartos por suministro de alumbrado público durante el primer semestre del pasado ejercicio y a la señora viuda de don Jacinto Guillén, así como mil doscientas cincuenta pesetas a don Benito Velasco a cuenta de los trabajos de copia de las cédulas y libro de la propiedad rústica de este Municipio; figurando otras pequeñas cantidades por diversos conceptos hasta completar el total de dicha relación; quedando facultada la Intervención para cargar dichas sumas a los distintos Capítulos y artículos según proceda.

Aprobación de la cláusula adicional de la escritura de

A continuación se da lectura y se aprueba la cláusula adicional inserta en la escritura ya formalizada por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España para obtener el pres-

quinto

lance de quinientas mil doscientas cincuenta pesetas a insertar en las obras de abastecimientos de aguas y alcantarillado, cuya cláusula dice así:

" Adicional. No habiendo recaído hasta la fecha en que se formaliza este contrato, la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, facultando al Ayuntamiento de Guarania para purgurar la inscripción intransferible procedente de Bienes de Propios, cuyas características quedan detalladas en la cláusula octava, el Ayuntamiento de Guarania se obliga a iniciar el oportuno expediente encaminado a obtener dicha autorización, facultando expresamente al Banco de Crédito Local de España interin sea dictada, para el perjuicio de los intereses de acreedores por dicho título."

Instancia denegada.

Se deniega la inclusión en la Lista Municipal de Beneficencia a la señora Petra González Galán, por las mismas razones que la excluyó la Junta Local de Beneficencia.

Pidiendo presupuesto para la instalación del teléfono en la Estación.

Se autoriza al señor Alcalde para que solicite de la Dirección de la Compañía Telefónica Nacional de España, la confección del correspondiente presupuesto de instalación del servicio telefónico entre esta Villa y su Estación Ferrovia en la seguridad de que esta Corporación Municipal aceptaría el Presupuesto resultante y abonaría el importe del mismo al efectuarse la instalación del citado servicio.

Autorización solicitada para purgurar la Lámmina

Se acuerda que en lo sucesivo y desde esta misma fecha las sesiones ordinarias comiencen a las diez y siete horas.

Se autoriza animisus a la Alcaldía para que mediante instancia razonada se dirija al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en suplica encarecida de que con la urgencia que el caso requiere, se sirva acceder a dar la oportuna autorización expresa facultando a este Ayuntamiento para purgurar la inscripción intransferible procedente de Bienes de Propios número mil trescientos veinticinco, de capital nominal de cincuenta mil pesetas, que se detenta el Sr. Ayuntamiento de Guarania.

~~Anteriormente representado durante este año por el Sr. D. ...~~
~~Se ha ratificado el Ayuntamiento en esta sesión, de mo-~~
 ra que desde este momento leiona los intereses de este Mu-
 nicipio, por cuanto en la cláusula adicional de la escri-
 ta formalizada por esta Corporación Local que en curso del
 mes en curso con el Banco de Crédito Local de España
 para obtener un préstamo de quinientas mil doscientas cin-
 cuenta pesetas a invertir en la terminación de las obras de abas-
 tamiento de aguas y alcantarillado, se faculta por este Ayun-
 tamiento a dicha Entidad bancaria para el percibo de los in-
 tereses devengados por dicho Título interin sea dictada la
 aludida autorización.

Cuenta Agente
de Badajoz

Se da cuenta mediante lectura de la remitida por el señor
 Jefe Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, Don
 Benito Velasco Arero, de la que se deduce un saldo a favor
 de esta Corporación de 1.307'55 pts., consignándose asimismo
 a continuación de dicha cuenta municipal, un pequeño extrac-
 to sobre la de la "decima", de la que también se deduce un saldo
 a favor de 3.311'55 pts., resultando ambas aprobadas.

Impuesto sobre
Vinos y sidras

Se da lectura a la comunicación número veintitris de
 cinco del actual de la Administración de Rentas Públicas (Sección
 de Vinos y Comunas) participando que el Sr. D. Delegado de
 Hacienda, por acuerdo de dicha fecha ha señalado a este Ayun-
 tamiento, como cifra a satisfacer por el concierto del año 1945
 para pago del impuesto sobre vinos y sidras de todas
 clases, creado por la Ley de 31 de Diciembre de 1942 la cantidad
 de seis mil pesetas anuales, cuyo importe deberá ser ingresado
 por varias partes en dicha Delegación conforme se viene hacien-
 do debe hacer algunos trimestres; acordándose su cumplimiento
 quinquenalmente.

Cuentas medi-
comentales Benefi-
cencia

Se leen y aprueban relaciones de vietas desparejadas en la
 oficina de Patronato del Excmo. Sr. Don Vicente Fernández
 a vecinos pobres acogidos a la Beneficencia Municipal, durante

los meses de Noviembre y Diciembre de 1944, por valor 855'64 pesetas y 846 lo respectivamente.

Asimismo se leen y aprueban las relaciones de dichas recibos presentadas por el Excmo. Sr. Don Emilio Arias correspondientes a dichos meses de Noviembre y Diciembre del pasado ejercicio por valor de 760'70 pts.

Cirre

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Gestores y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico: Enmendado = cuatrocientos cuarenta y ocho noventa = Vale. La última línea del folio vuelto nº 46 y los dos primeros de 47. = 1000 Valen =.

[Handwritten signatures and stamps]
 Juan López
 Simón
 Manuel
 J. P. Retana
 M. de Aldama
 O. de la Cruz
 555 0514 7 054 070
 Sr. del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1945

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorenzo Arias

Gestores

Don Francisco Cortes Barbero

Don Valentín Ruiz Blendo

" Don José Belamón Sánchez

" Don Juan López Paredes

En la Villa de Guareña a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco a las diez y siete horas cuarenta minutos se reunieron en esta Casa Consistorial los señores gestores asistentes al margen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en su virtud convocatoria para la que oportunamente fueron





Don Justino Corti Amador
Secretario
Don Emerito Ferrero Pérez

citados. Presidiendo el señor Alcalde Don Leopoldo
Lozano Arias y asistiendo el Secretario infrascrito
to que declarada previamente abierta esta sesión
dió lectura íntegra al acta del anterior, resultando aprobada
por unanimidad y adoptándose en dicha forma los siguientes
acuerdos.

Escrito de Don
Victorino Cruz

Trada lectura del escrito presentado por el vecino Don Victorino
Cruz Durán, en replica de que se le dispuso de revocar las fachadas
de los inmuebles urbanos de su propiedad (edificios del Teatro
Bar, y su domicilio particular y el de la Calle Canadilla), alegando
hallarse en construcción éste en su totalidad y el resto del edificio del Teatro-Bar, en su tercera parte; esta Corporación,
una vez estudiado este asunto detenidamente y serenamente y de completa conformidad con los informes y asesoramiento
los recibidos al efecto, acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar totalmente el escrito de referencia por entender que la existencia de las fachadas de tales inmuebles y el indecoroso aspecto que presentan, no constituyen óbice alguno para su debido revoco o blanqueo en las debidas condiciones.

Segundo.- Obligar al recurrente Don Victorino Cruz Durán a blanquear o revocar todas las fachadas de sus citados edificios que dan a vías públicas, cual otros vecinos lo han hecho y están ejecutando, cumpliendo así los bandos de buen gobierno de esta Alcaldía, hechos públicos oportunamente a tales efectos y en uso de sus indiscutibles atribuciones.

Tercero.- Dar un plazo improrrogable al Sr. Cruz Durán para cumplir este acuerdo de forma que antes de la feria del próximo mes de Mayo estén totalmente blanqueadas todas las fachadas de sus citados inmuebles, incluso la que él denomina "restos del inmueble del Teatro-Bar"; bien entendido que de no hacerse así al Sr. Cruz Durán, la Alcaldía se impondrá la multa máxima, enviando después los operarios que el

84
caso requiera para que realicen tales obras, cuyo coste se cobrará ulteriormente a dicho propietario, utilizando-se lo que no es de esperar, diera lugar a ello - la vía administrativa de apremio.

El que este acuerdo se notifique legalmente al interesado, haciéndole saber que de no hallarse conforme con el mismo, puede interponer el oportuno recurso de reposición ante este Ayuntamiento en plazo de quince días.

Correspondencia

Se da cuenta del resto de la correspondencia y periódicos oficiales, acordándose su cumplimiento.

Se acuerda la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero por no haberse recibido la oportuna propuesta de la Intervención.

Cuentas

Se aprueba un recibo de 850 pesetas presentado por el vecino D. Fidel Klafitos, importe del viaje que su coche de alquiler hiciera en la Estación de Badajoz y a esta Ciudad con los señores Alcalde y Primer Teniente de Alcalde a gestionar el urgentísimo y favorable despacho de la documentación que este Ayuntamiento aprata para tratar de conseguir la muy importante subvención para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, así como mitigación del paro obrero.

Solicitud de un gado.

Se lee la instancia presentada por Don Rodríguez Escera en replica de que se le autorice la apertura de un salón de baile, ya que a su juicio es de la única forma que puede ganarse el sustento para él y para los suyos, dado el estado de necesidad que dice padecer, lamentando esta Corporación no poder acceder a tal pretensión, teniendo en cuenta lo fácil que resulta con tal clase de establecimientos el relajamiento de la moral y de las buenas costumbres que han sido siempre norma previsible de la más pura y patriarcal vida española; entendiéndose por otra parte este Ayuntamiento, que el defecto físico que dice padecer el solicitante, no le impide el dedicarse a otros de los muchos



trabajos existentes o pequeñas industrias que puedan instalarse.

Adquisición de arma corta de fuego

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que encargase la adquisición de tres pistolas marca astra calibre siete sesenta y cinco modelo numero trescientos para su entrega a los Guardias Municipales a quienes faltan la dotación de dicho armamento.

Beneficencia

Se incluye en la lista de la beneficencia por el plazo de tres meses al vecino Antonio Espino Eriquer, en cuyo plazo se calcula ha de quedar curado de la enfermedad que le aqueja

Ampliación Policia Seguro accidente trabajos.

Se acuerda proceder a la ampliación definitiva de la policia del Seguro de Accidente de Trabajos de los Grupos escolares, n.º 53,696, por no tener en proyecto este Ayuntamiento la ejecución de ninguna otra obra similar de carácter local.

Adquisición Grupo moto-compresión para el Matadero

Se leen y aprueban los Presupuestos de instalación de un grupo moto-compresión tipo B.A.T. en el Matadero Municipal, por valor de setecientos sesenta pesetas y de un grupo moto-bomba para elevación de aguas por importe de novecientas ochenta y cinco pesetas; declarandose de urgencia por unanimidad a los efectos del artículo 61 de la vigente Ley Municipal.

Arreglo de las Calles.

Tambien y previa la especial declaración de urgencia a tales efectos se acuerda el arreglo de las aceras de la calle de Castillejos hasta el altopiano; Calles Pajares, Llano, Doctor Lozano, Sr. Manuel Dorado - inmediaciones del Servicio Nacional del Erigo; calleja del pueblo, trazo Calle del Pinar; calle Salviñudas hasta la calleja de la puerta falsa de San Pedro Petamara y otras, fijandose el jornal de nueve pesetas para los peones que tomen parte en dichas obras; dirigiendose

para la direccion de los mismos al maestro practico local don Eloy Contreras Parras y como listero al temporero de Secretaria don Felipe Lozano con cuyos trabajos este Ayuntamiento mitigara el peso obrero existente.

Aumento de sueldo a las Encargadas de la limpieza Rememorse en cuenta que las señoras encargadas de la limpieza de esta Casa Consistorial no han experimentado aumento alguno sus humildes asignaciones, se acuerda concederles el importe de una mensualidad, con caracter extraordinario

Tambien se acuerda el cese del auxiliar temporero de Secretaria, Indro Plozano Lora, en virtud de quedar informado la Corporacion de no ser necesarios por ahora sus servicios como tal.

Contrato para el arreglo de Calle

Rememorse y previa la especial declaracion de urgencia a los efectos del mencionado articulo 61 de la vigente Ley municipal, se autoriza al Sr. Alcalde para que suscriba el oportuno contrato con el vecino de la Haba don Polonio Garcia Garcia para que este suministre de mil quinientos a dos mil metros lineales de adoquin de unas catorce a quince centimetros de grueso por unos veinte a treinta de alto; el precio de cada metro lineal de adoquines sera el de unas once pesetas cuyo importe sera abonado por este Ayuntamiento a medida que sean suministrados; debiendo entregar el Sr. Garcia Garcia cada quincena la quinta parte de los adoquines al contratista y a partir de primero de Marzo proximo; obligandose asi mismo dicho contratista a suministrar otros sesenta o sesenta y cinco metros de piedra en bruto para una calleja de esta Villa; sobreentendiendose estos suministros sobre la carterera ganitas de este termino; siendo por tanto los gastos por cuenta de este Ayuntamiento.

Cierre

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, por la Presidencia se declaro finalizada esta sesion siendo los dias y meses horas y dias minutos extendiendose la presente acta para su firma por los señores asistentes de que goza el Secretario de esta Corporacion Ben-



original certificado

~~Don Leopoldo Lecomte Arias~~

~~Manuel~~

~~Ant~~

~~Juan Lopez Pasadas~~

~~José Retamosa Sanchez~~

~~Justino et al~~

~~Don Leopoldo Lecomte Arias~~

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1945

Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lecomte Arias

Interos

- Don Valentin Munier Mendos
- José Retamosa Sanchez
- Juan Lopez Pasadas
- Simon Gil Gonzalez
- Justino Cortes Amador

Secretario

• Benito Lomas Pires

Interventor

• Angel Mendos Leguro

En la Villa de Guareña a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y siete horas, cincuenta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Quinteros y Funcionarios anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Lecomte Arias, al objeto de celebrar sesion ordinaria de este Ayuntamiento para la que previamente han sido convocados, declarandose abierto el acto y dando lectura integral al acta de la sesion anterior que resulto unanimemente aprobada, adoptandose seguidamente en dicha forma los siguientes acuerdos:

No se puede aprobar la distribucion de fondos del mes de la fecha por manifestar el señor Interventor no haber sido aprobado aun el presupuesto de este Ayuntamiento del año en curso por la Delegacion de Hacienda.

Cuenta Municipal

Se dio lectura de la cuenta general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1944 por la Junta de conformidad con los datos que obran en la Intervencion Municipal encontrandose la misma ajustada a los presupuestos.

legales; fijándose las obligaciones pendientes de pago en doce mil doscientos y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con treinta y seis centimos y el crédito pendiente de cubrir en igual fecha en cinco noventa y un mil quinientos setenta y nueve pesetas con noventa y nueve centimos, que sumadas a la existencia en caja de cinco noventa y dos mil cuatrocientos diez y ocho pesetas con once centimos, hacen un total de trescientas ochenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesetas con diez y cuatro centimos; acordando también la Corporación remitir una copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Cuentas

Se lee y aprueba una relación de facturas y recibos autorizados por la Intervención con esta misma fecha y por importe de diez mil cinco veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, autorizándose a la Intervención para que estienda los oportunos libramientos con cargo a los capítulos y artículos que procedan; aprobándose asimismo otra relación de facturas y recibos por valor de dos mil doscientas ochenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos por distintos servicios y suministros a este Ayuntamiento.

Cuentas de Beneficencia

Se aprueban facturas de los recetas de Beneficencia despachadas durante el pasado mes de Enero por los señores Farmaceuticos titulares, Don Emilio Arias y Don Vicente Fernandez por valor de trescientas noventa pesetas noventa y cinco céntimos y trescientas setenta y tres pesetas veinte y cinco céntimos, respectivamente.

Beneficencia

Trata lectura de la Petición de Valentín Herino Gallego, solicitando su inclusión en la Beneficencia Municipal, se aprueba la misma en atención a la edad avanzada y pobreza del peticionario, así como a las circunstancias de tener una hija

infectada de tuberculosis.

Cuentas Caudales

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1944 con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la misma se emiten, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Le da lectura a una instancia del Auxiliar de Secretaría Don Diego Calero, en la que expone desea renovar el anticipo que tiene concedido de ochocientos pesetas devándole a mil; lamentando esta Corporación no poder acceder a tal pretensión por las cantidades que se tienen distraídas de Caja continuamente.

Journal medio
regula br. -

Se acuerda estipular en diez pesetas el jornal medio de un obrero en esta localidad a efectos de quintas y del art. 51 de la vigente Ley Municipal.

Enajenación del
Cuartel de la
Guardia Civil

En este momento entra el Sr. Capitán de la Guardia Civil de Villa Nueva de la Suma, quien después de las presentaciones y saludos de rigor manifiesta que con el fin de poder informar a la Superioridad, desea saber las condiciones económicas en que este Ayuntamiento aspira enajenar el edificio del Cuartel en que se hallan alojadas en esta línea las Fuerzas de dicho Benemerito Instituto, en virtud de la instancia elevada a la Dirección General de la Guardia Civil en tal sentido por la Alcaldía.

El señor Alcalde le contesta que no es propósito de este Ayuntamiento el negociar con la venta del mencionado edificio, pero que si cree que la Corporación está dispuesta a pedir por el mismo las mil pesetas que vienen costando a este Ayuntamiento su alquiler y adquisición; diciendo el señor Capitán que conociendo los propósitos que parecen animar a sus superiores en este aspecto, no cree que el Estado esté dispuesto a pagar tal suma ni hacerse cargo del Cuartel en más de unas sesenta a cien mil pesetas, no obstante reconocer las condiciones de solidez y amplitud que tiene, aunque también adolece de defectos como pocas habitaciones en los garbellones de los cuarteles, estrechez de estos, separación de las

cocinos de dichos pabellones, carencia de retretes en cada uno de estos, etc.

Interviene el Sr. Cortes Amador y dice que aun constándose con tales defectos, el edificio es sólido y hermoso, cuya construcción en las presentes circunstancias no bajaría de trescientas a cuatrocientas mil pesetas y que a su juicio no debe enagunarse el referido edificio en menos de doscientas o doscientas cincuenta mil pesetas, pues recientemente, es bien público y notorio que un caserón viejo como el del Sr. Murillo, ha valido ciento cincuenta mil pesetas en venta.

El Sr. Capitán dice que es preciso se tenga en cuenta que el Ayuntamiento, a partir del momento de la venta de dicho inmueble, queda exento de todo gasto relacionado con el mismo, como conservación, blanqueos, periódicos, etc.; quedando esta Corporación en estudiar y resolver dichos asuntos de modo definitivo con la urgencia posible.

Devolución del
Presupuesto sin
aprobar.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de haber recibido sin aprobar la devolución del Presupuesto del ejercicio en curso, como consecuencia de figurar varias partidas en su parte de gastos que no parecen hallarse en armonía con los nombrados de anterioridad que con tal aspecto se hicieron saber oportunamente por la Superioridad, como las 7.800 pesetas para pago de escribientes temporeros, 3.500 para Organizaciones Juveniles, etc., quedando esta partida reducida a 1.000 y quedando sin efecto las 7.800 pesetas citadas, pero incluyendo en cambio y en indispensable compensación cinco mil pesetas como dotación de la Plaza de Auxiliar últimamente creada y no provista aun, a fin de poder atender a las necesidades del servicio burocrático con personal nombrado bien interino o temporero, conforme expresa el párrafo 3º de la orden de la Dirección General de Administración Local de 27 de Septiembre último inserta en el B. O. del E. de 28 de dicho mes.

En vista de ello, se designa interinamente Auxiliar de Secretaría al temporero Félix Pozo Rodríguez, con la condición de que

esta forma de designación expirará el día treinta y uno de Julio próximo, entendiéndose así que el interesado pueda invocar el derecho que pudiera asistirle en cuanto a que dicha Plaza se poseyera en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Municipal vigente.

Asimismo se da cuenta por la Intervención de que se ha sido de vuelta la ordenanza sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas para su modificación.

Tras haberse otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Gestores y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.

7 de Mayo de 1945
Bebidas

Acta



[Handwritten signatures and stamps]

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1945

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias


Gestores

- Don Manuel Sánchez Parejo
- " Valentín Gómez Mundo
- " José Retamar Sánchez
- " Juan López Paredes
- " Simón Gil González
- " Francisco Manchado de Cortés

Secretario

" Eusebio Terrano Pérez

Interventor

"  Mundo Seguro

En la Villa de Guareña a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y ocho horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Leopoldo Lozano Arias los señores Gestores asistentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este Ayuntamiento, la que declarada abierta por la Presidencia, yo el Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior sesión, resultando aprobada por unanimidad y adoptándose en dicha forma los siguientes acuerdos.

Se acuerda la distribución de fondos para el

Distribucion de
fondos.

mes de la fecha del modo siguiente

Conceptos	Comunicacion Presupuesto Presupuesto		Total	
	Presupuesto	Presupuesto	Prestos	Presupuesto
1 Obligaciones generales	141.161	06	23.536	84
2 Representacion municipal	11.500	00	1.916	66
3 Vigilancia y seguridad	63.000		10.333	33
4 Policia urbana y rural	48.800		5.133	33
5 Recaudacion	5.750		958	32
6 Personal y material de oficina	112.900		18.816	66
7 Salubridad e higiene	56.770	40	9.461	80
8 Beneficencia	60.703	25	10.117	84
9 Asistencia social	24.497	60	4.083	92
10 Instruccion publica	36.745	40	6.134	32
11 Obras publicas	26.250		4.375	00
13 Fomento de los intereses comunales	10.414	71	1.735	78
17 Organizacion parocia del municipio	10.489	95	1.748	34
18 Impuestos	4.018	73	669	78
19 Reservas	219.755	36	36.625	90
Total			138.625	80

Cuentas

Se lee y aprueba una relacion de facturas y recibos autorizada con esta fecha por la Intervencion por valor de mil ciento treinta y ocho pesetas setenta y cinco, por diversos servicios y suministros y autorizando a dicho funcionario para formalizarlos con cargo a los capitulos que mejor procedan.

Se aprueban las relaciones de recitas despatchadas a los vecinos a cargo de la Beneficencia Municipal en el mes de la fecha por los Titulares D. Emilio Arias Gonzalez y D. Vicente Fernandez Montero.

Se da lectura a una comunicacion de 21 del mes en curso de la Delegacion Provincial de Abastecimientos, participando tener en estudio una posible rectificacion de Lanzas distribuidoras de articulos de racionamientos, teniendo en cuenta el deseo de esta Delegacion Local para suministrarse en San Benito.

Tambien se lee otra comunicacion del la Jefatura de Indus.



Desempeño en facturas de fluido eléctrico por restricción del mismo.

En la sesión del día 13, tratándose la dirigida por la Señora Condesa y hija de don Jacinto Guillén, sobre la cláusula séptima del contrato suscrito con este Ayuntamiento sobre suministro de fluido eléctrico, acordándose que en cuanto se reciban instrucciones de la Superioridad sobre descuentos en las facturaciones de tales suministros, se formulara un escrito circular a todos los pueblos de la provincia.

Seguidamente se lee dicho escrito circular recibido hace varios días, en el que se expone que las Empresas sometidas a restricciones remitirán a partir del próximo mes de Mayo, de liga a dicha Delegación un estandillo demostrativo de las horas en que faltó el servicio de suministros, autorizando por la Gerencia de la Empresa y el visto bueno del Ayuntamiento, para a la vista de tal estandillo calcular el descuento que corresponda aplicar.

Sugerencia de asignación de gratificación a Delegada Local de la B. F. por el desempeño de la Dirección de la B. de Formación

También se da lectura a una carta de la Secretaria Provincial de la Delegación Provincial de la Sección Femenina exponiendo la buena impresión que le causó la Inspección realizada recientemente en esta local, llamando especialmente su atención en la Escuela de Formación que funciona a cargo de la Delegada Local de la Sección Femenina, que el beneficio que reciben las muchachas asistentes a dicha escuela es grande y que pasando de noventa la matrícula de dicho Centro, y teniendo en cuenta la situación económica de la citada Delegada Local, sería muy convenientemente se le asignase una gratificación aunque fuese pequeña, ya que todo cuanto hagan en este sentido los Ayuntamientos y sus Presidentes, tendrán una gran acogida por parte del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial; acordándose quede pendiente de resolución para la sesión próxima.

Se da lectura a una instancia de don Juan González Carrasco solicitando permiso para construir una casa en el sitio los Cipreses para alojamiento de sus obreros, a cuyo efecto acompaña el plano y la memoria correspondiente; no existiendo inconveniente.



Sesion Ordinaria del dia 15 de Marzo de 1945

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

" Francisco Cortés Barrero

" José Retamar Sánchez

" Juan López Paredes

" Simón del González

" Francisco Manchado Cortés

" Andrés Lozano Mancha

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Emilio Lorenzo Pérez

Interventor

" Angel Heredo Segura

En la villa de Guareña a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y ocho horas se reunieron en esta Casa Consistencial los señores Gestores y Funcionarios al margen expresados, presidiendo el señor Alcalde don Leopoldo Lozano Arias asistido del Secretario infrascripto a fin de celebrar la presente sesión que abierta por la Presidencia y el Secretario de lectura integra el acta de la anterior, la que fue aprobada unánimemente adoptándose a continuación y en dicha forma los siguientes acuerdos.

Se aprueba la distribución de Fondos para el mes en curso del modo siguiente:

Distribución de fondos	Capítulos del Presupuesto	Conceptos	Comisión con el total del presupuesto	
			Pretos	cts.
	1 ^o	Obligaciones generales	141.161	06
	3 ^o	Representación municipal	11.500	00
	3 ^o	Vigilancia y seguridad	62.000	00
	4 ^o	Policia urbana y rural	48.800	00
	5 ^o	Reaudorcion	5.750	00
	6 ^o	Personal y material de oficinas	112.900	00
	7 ^o	Salubridad e higiene	56.770	80
	8 ^o	Beneficencia	60.700	35
	9 ^o	Asistencia social	34.492	60
	10	Instrucción pública	36.745	40
	11	Obras públicas	26.250	00
	13	Fomento de los intereses comunales	18.414	71
	17	Adquisición forzosa del municipio	10.489	45
	18	Impuestos	4.014	73
	19	Reservas	219.753	36
		Total	138.625	80

12

Gratificación a los Empleados Municipales

Se aprueba la relación de Funcionarios - precisa lectura dada a la misma por la Intervención - a quienes este Ayuntamiento ha concedido una gratificación con motivo de las últimas fiestas de Hermandad cuyo importe asciende a veintinueve mil novecientos veintidos pesetas.

Cuentas

factura matadero

También se lee y aprueba una relación de facturas y recibos de dos mil cinco mil pesetas sesenta y cinco, por servicios y suministros a este Ayuntamiento, entre los que figuran los presentados por don Julián Sánchez González por trabajos realizados en el Matadero Municipal, facultándose a la Intervención para que cargue los distintos contingentes a los Capítulos y Artículos del presupuesto de gastos, según proceda.

Se da lectura por Secretaría a la circular de la Administración de Rentas Públicas inserta en el Boletín Oficial de 5 de mes en curso de esta Provincia, llamando la atención a los señores Alcaldes y Secretarios para que no autoricen ningún espectáculo público clasificado en las Escalas de la Contribución Industrial sin la previa presentación del oportuno parte de alta al que se acompañaría el programa del espectáculo y la lista de precios, expresando la situación del local donde se ha de celebrar aquel y el nombre y apellidos del propietario del mismo, pues en caso contrario el Ayuntamiento quedará gravado del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro le pueda corresponder, cuyo recargo quedará en su caso a beneficio de la Hacienda pública, extendiéndose dicha circular en otras consideraciones fiscales de las que así mismo queda informada esta Corporación.

Iguualmente se dio lectura a una circular del Gobierno Civil de esta Provincia inserta en el Boletín del día ocho, en la que se transcribe una comunicación de la Dirección General de Administración Local, recordando a los Ayuntamientos y Juntas Municipales de Beneficencia el celo que deben des-

pliego para no incluir en los padrones de la Beneficencia Municipal a aquellas familias pobres cuyos caberos no reúnan las condiciones legales precisas, debiendo eliminarse a las familias o personas que no justifiquen merecer legalmente la consideración de pobres, circunstancias no concurrente en los afiliados en Seguros de Enfermedad que como tales, tienen derecho a la prestación del servicio de asistencia Médica-Farmacéutica para sí y sus familiares que con ellos convivan a sus expensas.

Comisión de Fiestas

Se designan miembros de la Comisión de fiestas que hayan de verificarse con motivo de la próxima feria a Don Francisco Cortés Barrero, Don Francisco Mancha y S. Simón Gil, en cuyas posesiones delega esta Corporación para la confección y desarrollo del programa que estime oportuno.

Se ha traído circular de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes rogando que antes del día treinta se ingrese en la cuenta abierta en el Banco Hispano Americano de Badajoz con el título de "Campamentos 1945" la subvención que para Campamentos tenga presupuestada esta Corporación; y habida cuenta de que no existe consignación alguna este Ayuntamiento acuerda conceder a dicho fin el cincuenta por ciento de lo que existe consignado para el Frente de Juventudes, debiendo en su día tramitarse por la Intervención al oportuno expediente de transferencia, haciéndose así constar a los efectos del artículo 61 de la Ley Municipal vigente.

Anticipo al Guarda Fardines del Parque

En esta instancia también hecha al efecto, se concede al Guarda Fardines del Parque, José Gallego Gutiérrez un anticipo de quinientos pesetas, cuya suma amortizará a razón de cincuenta mensuales.

Escrito de ungado

Dada lectura del escrito presentado por Alonso Rodríguez Barrero, Encargado de la recogida de aguas meías, solicitando una gratificación para ayuda de la manutención de la caballería que emplea al efecto, ya que dice que el ammen-

to de veinte siete casas para recoger tales aguas le supone un trabajo excesivo para una sola caballería; esta Corporación teniendo en cuenta que el número de casas que aqueja la mentada solicitud resulta completamente errónea, puesto que según los datos suministrados por la oficina Municipal correspondiente, no son sino mas veintitres casas las afectadas por tal servicio, se desestima por unanimidad la petición de referencia.

Beneficencia

Previo lectura de la solicitud del vecino Pedro Pascual Monago, con cuatro hijos y su esposa que padece una enfermedad crónica, es incluido el mismo en la Beneficencia Municipal en virtud de tal petición y de contar a este Ayuntamiento la extrema pobreza de dicha familia.

Felicitación al Capitán de la Guardia Civil D. Federico Charón

A propuesta del Sr. Gestor Don Francisco Mancha Toroso-Cortés, se acuerda por unanimidad se felicite muy efusivamente en nombre de este vecindario y en la propia representación de este Ayuntamiento al ponderoso Capitán de la Guardia Civil Don Federico Charón con cresta con motivo de haberle concedido recientemente por la Superioridad la Cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco; justa, merecida y plausible recompensa por su brillante actuación en la Villa de Anaya, significándole también el sentimiento de esta Corporación al no haber podido contribuir a la suscripción abierta por los Ayuntamientos de Mérida y Anaya para ofrecerle las insignias de tan honrosa condecoración debido a no haberse informado aquella oportunamente del cierre de la misma.

Adquisición de un motor para regar el Parque

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Gestor Delegado del Parque, D. Leon Gil, manifestando haber hecho algunas gestiones para el arreglo del motor que había instalado en la cante del joco del mencionado Parque de recreo, por lo que estima que bien a base de la reparación de dicho motor o de uno nuevo si el que existe no es susceptible de arreglo, el Parque podría ser regado - según la impresión que ha adquirido - des-



de fines del mes actual, para lo que será tal vez necesario la construcción de un canal o depósito junto al brocal del pozo que contenga hasta tanto vaya a ser utilizada el caudal de agua que se eleva; haciendo algunas consideraciones sobre este particular el Sr. Cortés Barrera.

Cierre

He extendido otros asuntos, la Presidencia levanto la sesión a las diez y nueve horas veinte minutos; extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores Gestores y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Signature]
Dinero

[Signature] Juan Lopez

[Signature]

Financiero

[Signature]

[Signature]

Liquencia

- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer no se pudo celebrar ni aun el día anterior, debido a las festividades de San José y San Juan.

Certifico en Guadalupe a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintita y cinco.

El Secretario



[Signature]

Otra:

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día quince del actual, no se pudo celebrar por



falta de número suficiente de señores Gestores asistentes.
 Actifio en Quareña a veinte de Abril de mil novecientos
 cuarenta y cinco.



El Secretario

[Handwritten signature]

sesion ordinaria del dia treinta de Abril de mil novecientos
 cuarenta y cinco.

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

- " Manuel Sanchez Parejo
- " Zenitrio Barrero Eravado
- " Valentin Manier Mundo
- " Andres Lozano Mancha
- " Simon Gil Gonzalez
- " Jose Rikamoz Sanchez
- " Juan Lopez Paredes
- " Francisco Mancha Donoso Cortes
- " Justianiano Cortes Amador

Secretario

" Emerito Ferrario Perez

En la Villa de Quareña a treinta de A-
 bril de mil novecientos cuarenta y cinco;
 siendo las diez y ocho horas se reunieron en
 esta Casa Consistorial los señores Gestores
 anotados al margen, presididos por el se-
 ñor Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias y
 asistidos del Secretario infrascripto al objeto de
 celebrar la presente sesion que comienza con lectu-
 ra del acta de la precedente, que resulto manime-
 nte aprobada, adoptandose a continuacion y
 en dicha forma los acuerdos siguientes:

Se acuerda la distribucion de fondos del
 presente mes de Abril del siguiente modo.

Distribucion de Fondos	Capitulos Presupuestales	Conceptos	Comisionacion Presupuesto Porcentajes		Total Porcentajes
			Porcentajes	Porcentajes	
	1 ^o	Obligaciones generales	141.161	06	14.533 81
	2 ^o	Representacion municipal	11.500	00	413 06
	3 ^o	Vigilancia y seguridad	62.000	00	5.105 92
	4 ^o	Policia urbana y rural	48.800	00	4.970 27
	5 ^o	Recaudacion	5.750	00	1.637 48
	6 ^o	Personal y material de oficinas	114.900	00	9.762 90
	7 ^o	Salubridad e higiene	56.770	00	5.950 63



8°	Beneficencia	69.706 25	6.569 73
9°	Asistencia social	24.492 60	2.060 48
10	Instrucción pública	36.745 40	3.890 98
11	Obras públicas	26.350 00	2.705 27
13	Fomento de los intereses comunales	10.414 71	1.157 19
12	Ocupación forzosa del Municipio	10.489 45	1.140 46
14	Ingresivos	4.018 73	294 63
19	Resultas.	219.255 36	21.270 05
Total			81.471 37

Tambien se aprueba la distribucion de fondos para el proximo mes de Mayo de la manera siguiente:

Capitulo Presupuesto	Conceptos	Consignación Presupuesto		Total	
		Puntos	Cts.	Puntos	Cts.
1	Obligaciones generales	141.181	06	16.246	46
2	Representación municipal	11.500	00	689	70
3	Vigilancia y seguridad	68.000	00	5.166	04
4	Policia urbana y rural	48.800	00	5.423	33
5	Reclamación	6.750	00	718	75
6	Personal y material de oficinas	112.900	00	9.966	39
7	Salubridad e higiene	56.770	80	6.576	97
8	Beneficencia	69.706	25	7.390	95
9	Asistencia social	24.492	60	2.319	54
10	Instrucción pública	36.745	40	4.312	20
11	Obras públicas	26.350	00	3.004	37
13	Fomento de los intereses comunales	10.414	71	1.301	84
12	Ocupación forzosa del Municipio	10.489	45	1.282	98
14	Ingresivos	4.018	73	331	46
19	Resultas.	219.255	36	23.414	77
Total				88.045	75

Argues

Se da lectura al argues verificado en treinta y uno de Mayo ultimo, el cual ofrece el siguiente resultado:
 Existencia anterior 158.627 19 Ptas.
 Ingresos 7.957 73 "



Lunan	166,584'90
Gastos	68,184'35
Existencia	98,400'57

Solicitantes a esta plaza de Intendencia

Tras la lectura de la comunicacion numero 3905 de 20 del actual, llegados 1º del Gobierno Civil de esta provincia, asi como de la circular de la Direccion General de Administracion Local de 16 de murado mes, seccion 1º y los fichas adjuntas a aquellas y meritas por los dos mismos concursantes a la propiedad de la Intendencia de Fondos de este Ayuntamiento, D. Alfonso Caberas Otero y D. Tomas Sanchez Parra para la provision de dicha plaza vacante en la forma expresada esta Corporacion bien informada sobre el particular, acuerda por unanimidad de los diez señores miembros asistentes a esta sesion de los once que constituyen este Ayuntamiento, desconociendo las cualidades morales que quedan adornar las personas de los señores Caberas Otero y Sanchez Parra, asi como los defectos profesionales y aun personales de los mismos y teniendo en cuenta la muy probable renuncia que haria el dicho cargo el que resultara agraciado con el mismo ante el natural deseo de obtener otra plaza de bastante mayor importancia de entre las muchas que existen vacantes - que le reportara superiores beneficios economicos en otro Municipio, con lo que en un plazo brevissimo volveria a plantearse a esta Corporacion la cuestion de provision de dicho cargo con evidente perjuicio para este Ayuntamiento si - lo que no es de esperar - fuera designado para esta Intendencia uno de dichos señores, aspirantes a las mismas, lo que este Ayuntamiento veria con sincero disgusto, basado en las poderosas y atendibles razones expuestas, remitiendo por tanto esta Corporacion a emitir el oportuno y potestativo informe relativo a la provision de la plaza referida.

Se da cuenta de la correspondencia oficial mas interesan



te y Boletines Oficiales con numerars de interes recibidos desde la ultima sesion celebrada, acordandose su cumplimiento. Se acuerda autorizar a la Alcaldia para la firma de un Boletin de suscripcion a la Revista de Estudios Extremeños por plazo de tres meses, accediendose asi a los deseos expresados del Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial en un saluda recibido del mismo.

Suscripcion Boletin Estudios Extremeños.

Suscripcion Revistas Consigna y Mando

Tambien se autoriza al Sr. Alcalde para que este Ayuntamiento se suscriba a las Revistas Consigna y Mandos con destino a los señores Traductores de los dos grupos de esta Villa y en virtud de la carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.

Aprobacion apertura establecimiento abaceria y bebidas

Se da lectura a las instancias de los vecinos Auto Gallego Holero y Pedro de los Llanos Barragan, solicitando autorizacion de este Ayuntamiento para poder proceder a la apertura de un establecimiento de abaceria en la Calle San Diego Lopez numero 15 y otro de bebidas alcoholicas en la calle Derecha numero 5, dandose por enterada esta Corporacion

Reduccion cuotas Mitidades a varios vecinos

Listas las instancias suscritas por D. Miquel Garcia Honrage, D. Tomas Gomez Gutierrez, D. Lorenzo delgado Pajuelo, D. Emerito Ferrans Perez, D. Pedro Espino Garcia, D. Jose M.º Lomas Paranal, D. Cristobal Lopez Olivas, D. Vicente Fernandez Montero, D. Antonio Perez Gomez, D. Manuel Cabrada Grejo, D. Juan Cortis Amador, D. Francisco Lopez Barrero, D. Domingo Moreillo Espino, D.ª Flora Blanca Cortis, solicitando la reduccion en los porcentajes correspondientes a las categorias que ostentan como tales beneficiarios de Familias Numerosas y en relacion con las cuotas resultantes a sus nombres, esta Corporacion en virtud de lo dispuesto en los art.º 7.º y 12 del Reglamento para aplicacion de la ley sobre proteccion a Familias Numerosas y en la 9.ª norma, párrafo 10.º de la Orden de 16 de Junio de 1944, acuerda liquidar los bajos de dichos porcentajes con caracter provisional y que se remita este expediente a la Com-

ta General del Repartimiento para su resolución definitiva.

Reduccion en las
cuentas Reparto Utili-
dades

Esta Corporacion en virtud de lo dispuesto en los articulos 4º y 3º del Reglamento para la aplicacion de la Ley sobre proteccion a Familias Numerosas en la 9ª norma, para los 8º y 10º de la Orden de 18 de Junio de 1944, acuerda liquidar la baja de los porcentajes correspondientes a la categoria que ostenta el peticionario - Sr. Vicente Fernandez Montero y en relacion con sus cuotas de utilidades de 1944 - con caracter provisional; y que remita este expediente a la Junta General del Repartimiento para su resolución definitiva.

Beneficiencia

Se acuerda la inclusion en la Beneficiencia Municipal de Juliana Fuentes Fernandez a los efectos del percibo de asistencia Medico-Farmacuticas gratuita en virtud de instancia de la interesada presentada al efecto.

Dada lectura a una instancia de Aurelia Pascual Roman, solicitando los beneficios Medicos-Farmacuticas gratuitos, esta Corporacion acuerda denegar dicha solicitud en vista de que el esposo de la misma disfruta ya de los beneficios de Seguro de Enfermedad.

Aprobacion Anual
de sueldo a Felix
Pozo Rodriguez

Se le dio lectura tambien a un escrito del oficial Administrativo Sr. Francisco Pozo Felix, exponiendo que llevando mas de tres años empleado como temporero en esta Secretaria su hijo Felix Pozo Rodriguez de diez y ocho años al que se le abona ocho pesetas diarias por tales trabajos, replica le sea aumentada dicha asignacion en dos pesetas mas diariamente si previo el informe del señor Secretario es mercedor de ello; y habida cuenta de que el informe verbal de Secretaria segun lo en este mismo acto, es favorable al interesado, la Corporacion acuerda conceder dicho aumento de dos pesetas diarias el cual comenzara a regir desde mañana dia primero de Mayo.

Aprobacion solitud Pedro Pascual Roman

Tambien se dio lectura a un escrito de Pedro Pascual Roman, veneno riego y necesidad en extremo; suplicando se le emplee en una plaza que da a entender existe vacante en el Pozo de la Muria o que en otro caso se le emplee en otro sitio; accediendose a ello por este Ayuntamiento en vista de que en la presente epoca aumenta extraordinariamente el servicio de extraccion del tan preciado liquido; debiendo comenzar a desarrollar tales trabajos temporalmente (ta) el interesado desde mañana dia primero de Mayo con la asignacion mensual de trescientas doce pesetas cincuenta centimos.

Cuentas

Se da lectura a dos relaciones de facturas y recibos presentados por la Intervencion de mil seiscientas diez y seis pesetas treinta y cinco centimos y de dos mil ochocientas veinte pesetas ochenta y tres centimos, por distintos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento, resultando aprobados por unanimidad.

Tambien se aprueba la factura de ocho mil cuarenta y cinco pesetas presentada por Don F. Parro, con motivo de los materiales suministrados para la instalacion de un grupo motor-bomba para la elevacion de agua en el Hotel de la sede Municipal e instalacion de un grupo moto-compresion tipo B A I en dicha dependencia Municipal y conforme al presupuesto aprobado en la sesion de treinta y uno de Enero ultimo.

Iguualmente se aprueba el pago de mil novecientas pesetas al periodico "Arriba" de Madrid, importe de la informacion publicada el dia diez y nueve de Noviembre ultimo por disposicion de este Ayuntamiento.

Tambien resultan aprobadas las relaciones de recibos presentadas por los Farmaceuticos titulares Don Emilio Arias y D. Vicente Fernandez por valor de seiscientas cincuenta y dos pesetas diez centimos y quinientas pesetas treinta y cinco centimos, respectivamente y correspondientes al pasado mes de Marzo.

Previa lectura queda pendiente de aprobacion un certificado del Funcionario Municipal Don Felipe Lozano como encargado del control de los servicios prestados por los carros de Don Antonio Parejo Capilla, con motivo del actual arreglo de pavimentacion de calles y cuyo importe es de diez mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos.

Antorizacion para donar una Bandera

A continuacion se acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento se dirija al señor Benito Lefe de Lima de la Guardia Civil residente en esta Villa, rogandole haga saber a sus Superiores Jerarquicos si aceptarían una Bandera Nacional que por inscripcion popular abierta por este Ayuntamiento se habria de confeccionar a la brevedad posible y con destino a esa Jefatura y Puesto de la Guardia Civil.

Cierre

Este acuerdo se declara inmediatamente de urgencia a los efectos del artículo 131 de la vigente Ley Municipal. Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesion siendo los veinte horas en punto, extendiendose la presente acta para su firma por los señores gestores asistentes, de que yo el Secretario certifico



Handwritten signatures and names:
 - Top left: *[Signature]*
 - Top right: *[Signature]*
 - Middle: *José Petreco*
 - Middle right: *Juan Lopez*
 - Bottom left: *Simian*
 - Bottom left: *Simian*
 - Bottom left: *Simian*
 - Bottom right: *[Signature]*
 - Bottom right: *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1945

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorenzo Arias

Gestores

D. Francisco Ortiz Barrero

Manuel Sanchez Pariso

Demetrio Barrero Ervase

Valentin Miner Blundo

Jose Betanor Sanchez

Simón Gil Gonzalez

Juan Lopez Parides

Francisco Manchado Alonso Cortis

Justo Cortis Amador

Secretario

D. Emérito Lorenzo Pérez

En la Villa de Quareña a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas treinta minutos quedaron reunidos en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores gestores anotados al margen, presidiendo el Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias asistido del Secretario infrascripto a fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circuladas con la autenticación legal las oportunas cédulas de convocatoria, y abierto el acto por la Presidencia y el Secretario de lectura íntegra al acta de la anterior sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

Liquidación
 Comisión Mu-
 nicipal, para
 gestionar la
 mudación obra
 A. A. y Subve-
 nion Faro

Liquidamente hace uso de la palabra la Presidencia, manifestando que en vista de la paralización que continúan las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado y lo mucho que se ha adelantado el poco obrero en esta obra, con el fin de impulsar la realización de aquellas y remediar este, se ha tenido en el deber de dirigir una carta y un telegrama al Sr. Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadiana Don Guillermo Carrillo, rogándole señalara día y hora para recibir en Ciudad Real a una Comisión de este Ayuntamiento a los fines expuestos, y habiéndose recibido un telegrama de dicho señor, manifestando que en los días 17 y 18 del actual se hallara en Madrid, esta Alcaldía estima que con el fin de aprovechar tan propicia ocasión para que sin apenas molestias ni gasto alguno asista a la entrevista el también Ingeniero Don Luis For Horroto y de paso volver a gestionar la concesión de nueva subvención a este Ayuntamiento con

tendencia a mitigar el paro obrero por la Junta Interuni-
 ministerial del mismo, propone la designacion de una Comi-
 sion Municipal que esta misma noche emprendida el viaje
 con tales fines acordandose por unanimidad se desplazara a
 Madrid a tales efectos el Gestor D. Simon Gil Gonzalez y el
 Interventor de Fondos Don Angel Blundo Segura, quienes
 de acceder a ello podrian ir acompañados de nuestros buenos
 amigos y Parrocos de esta Don Felipe Amador Juste, poseedor
 de excelentes relaciones y eficaces conocimientos en los Organ-
 ismos donde han de hacerse dichas gestiones - en tal caso - con
 muchas probabilidades de éxito.

Tras haberse otros asuntos a tratar, la Presidencia le-
 vanto la sesion a las tres horas en quinto, extendiendose la
 presente acta para su firma por los señores asistentes, de
 que yo el Secretario certifico.



~~Demetrio Barrero~~ ~~Marcelo Bach~~

Demetrio Barrero Juan Lopez

José Antonio ~~Antonio et al~~

222 2510 2025220
 José del Aguero

Sesion ordinaria del dia 30 Mayo 1945.

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

D. Francisco Cortés Barrero

D. Manuel Sanchez Parajo

D. Lemitio Barrero Bravado

D. Andres Lozano Mancha

D. Livi Retamero Sanchez

D. Leon Gil Gonzalez

D. Juan Lopez Barides

D. Francisco Mancha Lomas Cortés

Secretario

D. Emérito Terrano Pirez

Interventor

D. Angel Plendo Leguro

Alcalde Municipal

En la Villa de Guareña a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y siete horas, treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Leopoldo Lozano Arias los señores Gestores anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria de este Ayuntamiento, con asistencia de los infrascriptos Funcionarios, y abierto el acta por la Presidencia, yo el Secretario di lectura íntegra al acta de la sesión anterior, que resultó aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente en dicha forma los siguientes acuerdos

Por la Presidencia se da cuenta del estado del tejado y techo del Matadero Municipal, en el que

recientemente se ha cambiado la malita que tenía por tejas con el fin de dar a dicho edificio una mayor solidez y confort, pero es el caso que el Maestro Albañil que ha dirigido dichas obras Sr. Sanchez Gonzalez, sin duda por error involuntario, no ha considerado previamente que el excesivo peso de las tejas sobre el de la malita, podría - cual así ha sucedido - provocar la rotura de algunos de los caballos de madera que venían sustentando el peso del tejado, y que hallándose roto uno de los caballos dichos y bastante afectados también por el peso de la nueva clase de tejado los restantes, inmediatamente de saber lo expuesto ordenó el mesario apuntalamiento de todos los caballos para evitar un seguro hundimiento sobre alguno de ellos y a - temar en lo posible sobre los demás los efectos lamentables del peso de las tejas.

Para con el fin de exigir al maestro albañil Sr. Sanchez Gonzalez las reparaciones del caso, propone que dos maestros

albañiles de la localidad y ajenos al asunto, reco nocerán el referido edificio como tramite previo para estar en con-
sistencia y a la vista del dictamen que emitan.

Informados todos los señores Guitores asistentes, del caso, hacen uso de la palabra para manifestar inanimemente en absoluta conformidad con los manifestaciones del Sr. Alcalde, quedando este en su consecuencia encargado de dis-
poner que los maestros practicos albañiles de esta Villa Don Victorino Que Suran y Don Eloy Constantino Parras, recono-
can el techo y tejado de la expresada dependencia munici-
cipal y dictamine a su vez de los cosas que a su juicio ha originado el estado actual de los caballos de madera colo-
cados en aquella y forma de acometer con el menor gasto po-
sible las reparaciones indispensables al objeto de que el edificio
quede en las debidas condiciones.

Reconocimiento
de los quinquenios al Sr. Secre-
tario del Ayuntamiento.

A continuación se da lectura al escrito presentado por el Sr. Secretario de esta Corporación, suplicando a la misma el pago de los dos quinquenios que dice tener reconocido por el Ayuntamiento en que anteriormente presto sus servicios du-
rante mas de diez años en propiedad y basandose en los articulos 165 y 177 de la Ley municipal vigente que dispone respectivamente el percibo del diez por ciento del sueldo en concepto de quinquenios y la consideracion que debe dispensarse a los Secretarios a los seis meses del desempeño del Car-
go interinamente enal si se hubiera realizado en propie-
dad, aspectos que corroboran otras disposiciones legales que menciona en su dicho escrito.

Invitados el Sr. Interventor para que exponga su parecer lo hace en sentido favorable para el solicitante, pero esti-
ma que este debe aportar a parte de la declaracion jurada que adjunta a su escrito, una certificacion del Ayuntamiento en que manifiesta haber percibido dichos dos quinquenios, que asi lo acredite y este en todo momento en el que-



Tramo correspondiente para el legal reconocimiento y formalización del permiso de tales quinquerios, mostrándose conforme la Corporación y acordándose en su consecuencia quedar condicionado el reconocimiento de los quinquerios aludidos a la presentación de la certificación mencionada, cuyo envío a esta dice el Secretario infrascripto solicitará uno de estos días a los fines expuestos. (Se ausenta el señor Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias y continúa la sesión ocupando la Presidencia Don Francisco Cortis Barreiro.)

Escrito para el traslado del depósito de gasolina a la Carrete

Se dio lectura del escrito que Don Fernando Carmona Belgado, Ingeniero Industrial y vecino de Madrid, Sub-Director de la Compañía Arrendataria de Petróleos S. A. en nombre de la misma dirige a esta Alcaldía-Pridencia solicitando permiso para cambiar de emplazamiento el aparato Lurtidor de Gasolina existente en la Plaza de España, deseando efectuar las obras necesarias en la carretera de Hornoschos a la Estación de Guareña, Km. 38'800, término municipal de esta villa, con un depósito subterráneo de 7,500 litros de capacidad y a cuyos fines acompaña la correspondiente Memoria descriptiva de la instalación y el plano n.º 2468, en cuyo último documento se aprecia fácilmente que dichos depósitos y matoros quedaron emplazados en el andén comprendido entre la fachada del almacén de vinos y aceites de Don Antonio Parizo Capilla y la calzada de la expresada carretera, próximo a la esquina que dicho edificio ofrece con el camino de Villagonzalo.

Esta Corporación Municipal, en su virtud, acordó conceder unánimemente dicho permiso siempre que las instalaciones de referencia se ajusten a las normas que mencionarse el vigente Reglamento sobre instalaciones de la Industria Petrolífera, especialmente en cuanto a las características de los materiales a emplear, condiciones de estos, formas y dimensiones de los lugares en que los emplazamientos se han de hacer; capa-

50

idad de los tanques a enterrar; medidas de capacidad de diversos tipos que para el control del público liberen halla- se constantemente al pie del aparato sueltador, prueba y especial- mente controladas clase del alumbrado - exclusivamente elec- trico - permanentemente encendido durante las horas noctur- nas; forma de su instalacion y tipo de los interruptores; ob- servancia de las prohibiciones de fumar y hacer fuego en los alrededores del deposito - sueltador, asi como de efectuar suministros a vehiculos con el motor en marcha o sea- lentado excesivamente, etc. etc.; el terreno que hoy ocupa el deposito y sueltador en la Plaza de Espana, en la misma forma que estaba cuando se comenzaron las obras de ins- talacion de los mismos, esto es: completamente segado el subteraneo con materiales que ofrezcan las debidas garan- tias de firmeza y solidez y bien explotado dicho trozo de te- rreno al nivel del que le circunda; reservandose la Admi- nistracion municipal el derecho de efectuar convenientemente aquellas comprobaciones dentro del ambito de su com- petencia y conducentes al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular y en bien de la seguridad y co- modidad publicas.

Aparte de lo expuesto, la bomba extractora del liquido carburante, ademas de cumplir con las condiciones inheren- tes a la misma, se hallara dotada de los aparatos siguientes:

- a) Un totalizador que indique la cantidad que suministra
 - b) Un indicador de la cantidad entregada a cada consumi- dor.
 - c) Un extintor quimico de incendios.
 - d) Un deposito cilindrico carbonico u otro gas inerte que se halla en contacto con la gasolina en sus depositos y circule tam- bien por los tubos a la bomba, para lo que dichos tubos deben ser de doble vuelta, con el fin de que por el conductor interior circule la gasolina, y por el exterior el gas inerte a suplir.
- El concesionario avisara con tres dias de anticipacion a go-

la fecha del comienzo, de los trabajos y todas las instalaciones deberán quedar terminadas en plazo de dos meses, caducando este permiso a los seis meses desde su notificación a la entidad interesada si en dicho intervalo de tiempo no se comenzaron los trabajos.

Si el Ayuntamiento plus lo considerare oportuno, podrá acordar en atención a causas imprevistas el levantamiento y traslado de todas las instalaciones a otro lugar más conveniente, debiendo ejecutarse las obras a este respecto por cuenta exclusiva de la entidad explotadora del servicio y dentro del plazo que marque el Municipio.

Cuantas reparaciones se precisen efectuar en las instalaciones, no podrán hacerse sin el previo permiso municipal debiendo la entidad concesionaria poner inmediatamente en conocimiento de la Alcaldía, todo accidente que se produzca.

Dicha Compañía Arrendataria deberá ingresar en esta Diputación Municipal - mensualmente - el importe del arbitrio municipal existente sobre ocupación de la vía pública con motivo de las nuevas instalaciones del depósito y surtidor que desea verificar.

Dada lectura de las relaciones de rentas de Beneficencia desgranadas por los señores Farmacéuticos Titulares Don Emilio Arias González y Don Vicente Fernández Plantero, en el pasado mes de Abril el primero y en Abril y Mayo el segundo la de aquel por valor de 423'85 pts. y este por 654'60 pts. ^{abril 27} y 8'40 pts la de Mayo aprobándose unánimemente.

Lida una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, accediendo a la petición formulada por los señores Alcaldes de esta Villa, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Don Álvaro, Barca de Alange y Don Pedro de Mérida de construir una barca para el servicio del transporte público a través del Rio Guadiana entre los términos municipales de Villagonzalo y Valverde de Mérida, siempre que se cumpla

Construcción de una barca para el servicio del transporte público en el Rio Guadiana, entre Villa - general y Valverde

de Herida

la condición opuesta de cubrir el déficit que pueda originar la explotación del servicio, cuyo efecto deberán formular el compromiso todas las Corporaciones Municipales interesadas, dándose este Ayuntamiento por informado.

Proyecto de traida de un motor para el Parque de San Ginés.

Se lee la oferta de don Juan Antonio Garcia, de Herreranos y para suministrar un motor que extraiga el agua del pozo del Parque para el riego de este y habida cuenta de los necesarios elementos de que dispone, como hilo de cobre, bajo plomo y contador, esta Corporación acuerda que la Alcaldía Presidencia se dirija a la Casa Forat de Badajoz, interesando el envío de los precios y condiciones para la instalación de referencia.

Certificación Abogacia del Estado para percibir intereses de la Lámina

Se lee la última carta recibida del Banco de Crédito Local de España, rogando de nuevo el envío de la certificación que del Sr. Abogado del Estado de Badajoz tiene interesada para el cobro de los intereses de la Lámina de este Municipio que se halla depositada en el Banco aludido.

Escrito de D. Manuel Quirós Morcillo

Tambien se dio lectura a un escrito del vecino Manuel Quirós Morcillo, suplicando no se expidan permisos por este Ayuntamiento a los dueños de Cafes Bares y demás Establecimientos públicos para celebrar bailes en tanto no estén debidamente autorizados y cubiertas las Impuestas por parte de los mismos con la Hacienda Pública y la Diputación Provincial, dándose por enterada la Corporación.

Cuentas

Se dio lectura a una relación de facturas y recibos de 18,153'10 pts. por diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento, entre los que figura una de 10,000'00 pts. por las obras de ampliación del Sótano de la Plaza de Abastos, resultando aprobada por unanimidad.

Conversión de terreno para edificación

Se accede a la conversión de terrenos para la construcción de Panteones familiares en la Herrerana de San José.

por Partecus
en el Cementerio Mu-
nicipal

a los señores don Joaquin Chamero Holmuro y don Jose Ru-
bis Monago, por el pago de los derechos correspondientes y obser-
vancia de los requisitos inherentes al regimen interior del
Cementerio Catolico Municipal.

Beneficencia

Se incluyen en la Beneficencia Municipal a las señoras
Encarnacion Espino Briguero y Francisca Camarcho Rito
en atencion a las deplorables situaciones economicas de las
mismas, incluyendo tambien a Epifania Calmerin Leon
por los mismos motivos.

Iguualmente queda incluido Angel Merino Sanchez, aunque
con la condicion de que la inclusion citada solo es a efec-
tos de poder eximirse del pago de los estancias que cause en
el Hospital la esposa del mismo en vista de la operacion
que dice ha de sufrir.

Aprobacion por
el Ministerio de la
Gobernacion del
acuerdo supletorio
del Referendum

Se dio lectura igualmente a la comunicacion del Go-
bierno Civil, (Seccion Provincial de Administracion Local)
n.º 589 de 7 de mes en curso, por la que se traslada otra a
esta Alcaldia del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de
la Gobernacion en la que dice a su colega de Hacienda
haber sido aprobada por el 1.º de dichos Departamentos la
tramitacion sustitutiva del referendum formulada por este
Ayuntamiento y en solicitud de autorizacion para figurar
la descripcion. Intransferible de su propiedad n.º 1326 de ca-
pital nominal de 50,000 pts., y operada en garantia del
prestamo de 500,000.00 pts. concertado con el Banco de Credito
Local de Excmo.

Escrito de Ana
Chamero solicitando equiparacion de haber
como Auxiliar

A la lectura del escrito presentado por la señorita Ana
Chamero Floera, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento
en suplica de que se equiparar sus haberes al de los demas Fun-
cionarios de su clase, se acuerda por unanimidad pasar dicha
solicitud al informe de la Intervencion Municipal de Fondos
para su ulterior resolusion definitiva. X

Se recuerda a la Corporacion si procede o no a algunas ma-

Escuela Forma-
cion de F. S. E. y
de las Foms. - Sec.
cion Femenina -

cantidad a la Directora de la Escuela de Formacion de
Salange, donde segun la Secretaria Provincial de la
Seccion Femenina, realiza una labor digna de tener-
se en cuenta y aun de remunerarse, si no decidamos la
precaria situacion economica de la sefina citada, a-
cordandose dejar en cargo al Sr. Tutor y jefe local de Sa-
lange Don Francisco Mancha para que a la brevedad
posible informe al Ayuntamiento sobre la matricula, asis-
tencia media y labor que desenvuelve en la expresada Es-
cuela la Directora de la misma.

Exercion en los
tantos por cientos
correspondientes
a las categorias
de varios vecinos
de esta comu-
nicacionarios de
Familias Numer-
osas, en las cus-
tas de Utilidades

Se da integramente la memoria de la gestion mun-
icipal verificada en 1944 y formulada por Secreta-
ria, fue aprobada por unanimidad.

Todas las instancias que anteceden suscritas por D. Juan Romo-
no Gonzalez, D. Jose Herminio Garcia, D. Eufemiano Lopez Barrero
D. Emilio Kato Jonquas, D. Jose Ramirez Silva, Don Vicente
Lopez Lerrans, Don Angel de Llanos Lopez, Don Juan Gonzalez
Habas, Don Antonio Pitamar Gonzalez, Don Angel Gonzalez Klu-
nic, D. Mercedes Mancha Roman, D. Jose Suarez Lopez, Don
Blizuel Garcia Garcia, Don Manuel Erenado Pachano, D.
Rafael Amador Villa, Don Manuel Sanchez Carizo, D. San-
tiago Romero Roman, Justino Cortes Amador, D. Eoa-
quin Rubio Alvarez, D. Ricardo Almeida Rabanal y Don
Andres Ribollo Monago, solicitando la reduccion en los pro-
centajes correspondientes a las categorias que estentan como
tales beneficiarios de familias numerosas y en relacion con las
cuestas resultantes a sus nombres, esta Corporacion en virtud
de lo dispuesto en los articulos 7º y 3º del Reglamento para
aplicacion de la Ley sobre proteccion a Familias Numerosas
y en la 9ª norma, parrafo 10º de la orden de 18 de Junio de
1944, acuerda liquidar la cuota de dichos porcentajes con ca-
racter pro visional, y que se remita este expediente a la Comi-
ta General del Ayuntamiento para su resolucion definitiva.

Vistas las instancias que anteceden suscritas por Don Rafael Amador Villa, Don Manuel Ernesto Pachano y Don Hilquel Garcia Garcia, solicitando la reduccion de los porcentajes correspondientes a las categorias que ostentan como tales beneficiarios de Familias Numerosas en relacion con las cuotas resultantes a sus nombres por el arbitrio Municipal sobre inmuebles; esta Corporacion, en virtud de lo dispuesto en los art.^{os} 7.^o y 3.^o del Reglamento para aplicacion de la Ley sobre proteccion a Familias Numerosas y en la novena norma parrafo 1.^o de la Orden de 1.^o de Junio de 1944, acuerda liquidar la baja de dichos porcentajes con caracter definitivo.

Cuenta con-
dada

Vista la cuenta de candales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1945 y el informe de la Intervencion que en la misma se emite esta Corporacion Municipal, despues de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion provisional.

Vista la cuenta de candales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1945, del Presupuesto extraordinario, con los documentos justificativos que la acompaña y el informe de la Intervencion que en la misma se emite, esta Corporacion Municipal, despues de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion provisional.

Manifestaciones
del Sr. Barrero
Erobado sobre
la conducta
poco cortis de
algunos Guardias
y Alguaciles Mu-
nicipales.

Liquidamente quita la palabra el Sr. Barrero Erobado y convida que le es por la Presidencia, manifiesta, que lo que va a decir no le afecta ya a su personalidad porque con el nombre obrando desde que les llamo la atencion, una actitud correcta pero que le duele y disgusta que los individuos de la Guardia Municipal no se comporten con la misma correcta manera con sus compañeros de Corporacion en esos momentos en que pasan a su lado y no se dignan siquiera hacer el mas minimo ademán de saludo; pero que viene observando con verda-

pero dirigiendo la relación que existe en cuanto a la disciplina, nuestra de respeto y deferencia que deben observar los individuos de la Guardia Municipal y aun los propios Alguaciles de este Ayuntamiento, pues se le ha dado el caso de que uno de los Guardias, al pasar varios veces por delante de él, no se ha creído en el deber de hacerle el menor saludo, hasta el punto de que la última vez que ha incurrido en tal falta, ha cometido esta con la agravante de al verle venir, continuar no solo sentado, sino también volverse la espalda en tal estado, prometiéndose a mirar no observar en sentido contrario.

El Señor Cortés Barrero se cree en el caso de alegar que no le extraña la actitud en que el Sr. Barrero Ervabado dice ha observado ^{un} uno de los Guardias Municipales, pues no habiendo vuelto a las sesiones desde que tomó posesión de su cargo de Ferrer Fuentes de Alcalde, no le parece extraño que no se hayan enterado algunos empleados del Ayuntamiento aun de que en efecto ocupa dicho cargo.

El Sr. Barrero Ervabado manifiesta que le duele en verdad lo dicho por el Sr. Cortés Barrero, por considerar improcedentes tales palabras, ya que las estima faltas de cortesía y de evidente animosidad contra él, por lo que dice protesta contra esta actitud de la Presidencia en tener motivos algunos para ello.

A estas palabras contestan algunos Señores Gestores que sin duda ha habido una mala interpretación del Sr. Barrero Ervabado, pues no han visto en las manifestaciones del Sr. Presidente la más mínima intención de molestar al Sr. Barrero Ervabado, haciendo no meramente de la palabra la Presidencia para decir al Sr. Barrero Ervabado que en su ánimo no ha habido la más mínima animosidad de ofenderle, pero que si después de esta explicación y de lo ordenado por los demás señores, el Sr. Barrero Ervabado sigue creyendo en dichos supuestos ofensas, a este le dice



que no tiene ninguno inconveniente en retirar aquellos conceptos que estime ofensivos.

El Sr. Barrero Erabado dice que convencido plenamente de que no ha existido realmente intención de ofenderle en el ánimo del Sr. Presidente retira también por su parte cuantos frases hayan podido molestar a este, pero que por lo demás, él requiere el camino que le marque la Ley para hacerse respetar en todo momento y recibir de quienes por sus cargos están obligados, aquellas consideraciones debidas a la autoridad que ostenta.

Trigue exponiendo que han sido muchos los días en que por la ausencia de los Sres. Alcalde 1.º y 2.º Benientes, se ha visto precisado a actuar como Alcalde accidental, en cuyo concepto ha tenido necesidad de dar ordenes y consignas a todos los Guardias, pero que aun así así no hubiera sido, le parece francamente imperdonable que los aludidos Agentes municipales que por su empleo de guardia deben desarrollar y observar la disciplina y el acatamiento a sus superiores jerárquicos - si cabe - aun con más seriedad que los restantes Funcionarios, maxime si no olvidamos que por su carácter de Agentes no deben ignorar en manera alguna quienes son los señores que componen el pleno municipal.

Agrega que el Guardia aludido se vio en el caso de preguntarle si no sabía quien era él, y como le respondiera que "Don Benetrio Barrero Erabado" le dijo: "Está V. completamente equivocado y como insistiera el Guardia que a su juicio no le había duda de que estaba hablando con dicho vecino, le repitió que estaba completamente equivocado pues estaba hablando con el Sr. Benetrio Alcalde de este Ayuntamiento, amonestándole y reprendiéndole su vituperable conducta y la laxitud intolerable que venía observando para con dicha Autoridad en lo relativo al respeto, m-

ordinación y atenciones que en el inferior resulta no solo pe-
 culiar, sino obligado observar para con el Superior. Añade
 a este respecto la actitud intolerable observada también por
 algunos otros Guardias para con unos señores oficiales de Egi-
 pto que en visita de comisión han venido a Guareña ha-
 ce pocos días y a los que en ocasión de entrar y salir del edi-
 ficio consistorial, no se habrían dignado siquiera hacerles
 el más leve saludo militar.

Vice que algo por el estilo sucede con algunos de los Alca-
 ldes, que en el momento de anunciarle la visita de una
 señora un día que él actuaba como Alcalde en el despacho
 de ésta, le dijo: Oye, tú, que ahí está la señora tal, que si la
 puedes recibir, etc. etc., manifestaciones que al pronunciárselas
 el empleado dicho, denota una innegable falta de conside-
 ración y aun de respeto, pues los Funcionarios que así se expre-
 san, deben tener muy en cuenta que en tales momentos no
 están hablando con el vecino al cual puede muy bien
 amistad, sino que están actuando oficialmente y por au-
 toridad en pleno edificio del Ayuntamiento y no están por
 tanto sosteniendo una conversación particular, sino un
 diálogo con el superior jerárquico, que en todo momento de-
 be desenvolverse con la misma y inspección propia del
 caso, pues al tener ocasión de escuchar dichas irrespetuosas
 manifestaciones no solo los vecinos, sino también algunos que
 otro forasteros, ya pueden considerar esta Corporación el con-
 cepto que de la misma pueden formar tales personas; im-
 presión desfavorable que es natural se extienda aun por
 toda la provincia y fuera de la misma al comentarse
 con motivo de surcos improvisados o deliberadamente ciertas
 conversaciones.

Manifiesta que él es muy modesto, y si se quiere profunda-
 mente humilde; pero que tiene la opinión de que tales ma-
 nifestaciones en los empleados no deben tolerarse en ma-



mera alguna, siquiera por el más elemental decoro de la Corporación y que el, como miembro de la Comisión Inter municipal de Gobernación, esto es, del régimen interior que debe observarse y cumplirse en este Ayuntamiento, está dispuesto a exigir en todo momento a los Empleados que tan indignamente se conducen, a rectificar totalmente tan intolerable conducta.

Quiera hacer uso de la palabra la Presidencia y todos los demás señores Gestores asistentes, para mostrar su conformidad con el hecho de que, en efecto, deben exteriorizarse por todos, Gestores, Funcionarios y Empleados, aquellas indispensables muestras de respeto que deben observarse en el trato oficial entre toda clase de autoridades, Funcionarios, Agentes de aquéllas y públicos en general y a tal efecto, manifiesta el Sr. D. Tomás Barrero, que el, cuando entra en Secretaría tiene por norma el pedir previamente permiso, dándose por terminado este incidente y levantándose la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta por su firma por los señores Gestores y Funcionarios que han asistido a la misma, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
 D. José Barrero
 Juan García
 José Petisco
 Simón
 Agustín
 José Barrero

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1945

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Regidores

D. Francisco Cortés Barrero

" Manuel Sánchez Parizo

" Benetito Barrero Escobedo

" Valentín Himer Mendo

" Andrés Lozano Mancha

" Juan López Paredes

" José Retamar Sánchez

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Emérito Serrano Pires

Interventor

" Ángel Mendo Seguro

En la villa de Guareña a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez y ocho horas veinte minutos se reunieron en esta Casa Consistorial los señores regidores y funcionarios anotados al margen presidiendo el Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, asistidos de los expresados funcionarios, y a los efectos de celebrar la presente sesión en cual comienza por lectura íntegra y aprobación del acta de la anterior; adoptándose también a continuación y por unanimidad los siguientes acuerdos:

~~Has~~ se da lectura al arqueo de treinta y uno de Mayo último por no disponerse en este momento de los datos relativos al mismo.

Distribución de Fondos.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha en la siguiente forma

Conceptos	Comunicación	Capital	Total
Conceptos	Total Presupuesto	Ptas	Ptas
1 Obligaciones generales	141.161 06	12965 11	
2 Ayudantía municipal	11.500	654 55	
3 Vigilancia y seguridad	62.000	5241 14	
4 Policía urbana y rural	48.800	5719 05	
5 Recaudación	5.750	3375 60	
6 Personal y material de oficinas	112.900	10258 36	
7 Salubridad e higiene	26.720 80	7366 50	
8 Beneficencia	60.703 25	4436 80	
9 Asistencia social	24.497 60	3637 18	
10 Instrucción pública	36.745 40	4851 40	
11 Obras públicas	36.050 00	3355 35	
13 Fomento de los intereses comunales	10.414 71	1487 81	
17 Agrupación forzosa del municipio	10.489 45	1460 55	



18	Largueos	4015	73	367	25
19	Resultos	319755	36	36759	74
Total				98946	97

Suplemento de Crédito

Vista la propuesta de suplemento de crédito a varios artículos del Presupuesto de Gastos que formula la Intervención Municipal para pago de ciento sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y cuatro centimos, para diversas atenciones de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta y que se exponga al público en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal y por el plazo en el fijado, transcurrido el cual se remitirá copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos oportunos.

Dada lectura de una carta recibida del Ingeniero Don Guillermo Carrillo, significando que sin cuando se ha realizado gestiones en el sentido de que la Junta Interministerial del Pono Obras subvencione de nuevo las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, no estaria de más una gestión de este Ayuntamiento entre el veinte y veintidos del actual a los fines indicados ya que para dichas fechas se tiene la esperanza de la adjudicación de veintitantos millones de pesetas a diversas obras municipales de la mencionada clase, acordándose que mediante carta de esta Alcaldia se ruegue don José Por Horroto lleve a cabo la gestión indicada en la que no ha de vacilar el empleo de los estimulantes medios que estime necesarios para el mejor éxito de la gestión que se le encomienda.

Agradecimiento del Sr. Capitán de la Guardia Civil D. Federico Chacón por felicitación

La lee una tarjeta de visita enviada por el Capitán de la Guardia Civil, don Federico Chacón Cueto, agradeciéndole a este Ayuntamiento la felicitación hecha presente al mismo por esta Alcaldia D. Federico Chacón en nombre de aquél y de este secundario, con motivo del homenaje tributado al citado oficial de tan Benemérito Instituto en la Villa de Oruaga.

Pagos

Se lee una relacion de facturas y recibos presentados a este Ayuntamiento para su aprobacion y pago de sus respectivos importes, con motivo de distintos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento, acordandose con tal motivo que dicha relacion y otras facturas y recibos tambien presentados, pasen a informes de la Comision Municipal de Hacienda, la que en lo sucesivo dictaminara cuantos reconocimientos y pagos de creditos tenga necesidad de hacer esta Corporacion

Blanqueo Cementerio Municipal

Asimismo se acuerda se participe al maestro albañil D. Eloy Constantino Parra, proceda con la urgencia posible a blanquear y lucir los muros del Cementerio Catolico Municipal, que lo requieran, cuyo importe se le abonaran de esta Caja Municipal, adoptandose este acuerdo por unanimidad y declarandole en tal manera de urgencia, a los efectos del articulo pertinente de la vigente Ley Municipal

Arreglo Tejado Matadero

Se da lectura integra al informe exarado por los maestros prácticos albañiles, Don Victorino Cruz Duran y Don Eloy Constantino Parra, en virtud del encargo que oportunamente recibieron de esta Alcaldia y en relacion con las causas que han originado el estado que ofrece el techo-tejado del Matadero Municipal; acordandose en vista del mismo se requiera a tales maestros y a don Marcos Pajuelo para que con toda la ingeniera posible para que formule y presente en este Ayuntamiento un presupuesto de gastos a insertar en el arreglo del tejado y techo de dicha dependencia Municipal a base de dejar aquel cubierto de tejas y para lo cual sea necesario sustituir por uno nuevo, el caballo de madera partido y reparar convenientemente todos los restantes con hierros y maderas, de forma que dicho edificio quede reparado en las debidas condiciones de seguridad y solidez.

Proyecto para la adaptacion de dos

Queda sobre la mesa el proyecto y presupuesto facultativo para la adaptacion de dos puertas de reparos del fun

puerto representado en el Plote de la Banda de Húrcos sito en el Parque Municipal de Húrcos.

Pago

Se dio lectura a la comunicación n.º 5561, Regioado 1.º del Gobierno civil de once del actual, en la que se recuerda se haga el depósito por este Ayuntamiento de 1.000 ptas. para proceder a fijar las líneas límites, entre Hanchita y Quareña, ya que de no hacerse así a la mayor brevedad posible, puede ello dar origen a una sanción, acordándose así,

Beneficencia

Se confirma la inclusión en la Beneficencia Municipal, de Pedro Perer Ferrans a los exclusivos efectos de que pueda eximirse del pago de las estancias de hospital que cause con motivo de la operación de estomago que ha de sufrir por padecimiento de una úlcera de estomago.

Por parecidas causas queda también incluido en dicha lista Manuel Bena Herino.

Reducción en el Impuesto de Milicias a varios beneficiarios Familias Numerosas.

Vistiéndose instancia que anteceden suscritas por el Excmo. Sr. D. Julián Carrasco ^{don José Esteban Díez}, solicitando la reducción en los porcentajes correspondientes a las categorías que ostentan como tales beneficiarios de Familia Numerosa y en relación con las cuotas contributivas a sus nombres y al de sus esposas Sr.ª Dña.ª Gutierrez Pulido y Sr.ª Petra Clotilde Monago Ramiro, esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.º y 3.º del Reglamento para aplicación de la Ley sobre protección a Familias Numerosas y en la 9.ª norma, párrafo 1.º de la Orden de 1.º Junio de 1944, acuerda liquidar los bases de dichos porcentajes con carácter provisional, y que se remita este expediente a la Junta General del Ayuntamiento para su resolución definitiva.

Señal

Y no figurando en el orden del día de esta sesión ningún otro asunto de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores Gestores y Funcionarios asistentes a la misma, de que yo el



Secretario auxiliar

[Handwritten signature]
Demetrio Barredo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Leopoldo Juan Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia - Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia 30 de Julio no se pudo celebrar por falta de numero de señores Gestores asistentes.

Certifico, en Guareña a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.



[Handwritten signature]
No. del Ayuntamiento

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1945; en segunda convocatoria.

En la Villa de Guareña a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las diez y ocho horas veinticinco minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Borras Arias los señores Gestores y Funcionarios anotados al margen al objeto de ce-

Señores asistentesPresidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Regidores

D. Manuel Sánchez Paejo

" Valentin Muñoz Mendo

" Andrés Lozano Mancha

" José Pelamar Sánchez

" Simón Gil González

" Juan López Paredes

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Emérito Lleras Pizar

Interventor

" Angel Mendo Leguro

lebrar sesión ordinaria de este Ayuntamiento en segunda convocatoria, lo que queda abierto por la Presidencia, y el Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior, la cual resultó manifiestamente aprobada, adoptándose en continuación por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha en la siguiente forma

Conceptos	Equivalencia		Total	
	con punto	Ph	Ph	Cts
1.º Obligaciones generales	141.151	06	19979	78
2.º Representación municipal	11.500	30	513	65
3.º Vigilancia y seguridad	62.000	00	5383	04
4.º Policía urbana y rural	48.800	00	5775	61
5.º Recaudación	5.750	00	2475	00
6.º Personal y material de oficina	112.400	00	12647	84
7.º Salubridad e higiene	56770	80	4418	85
8.º Beneficencia	60708	85	9597	13
9.º Asistencia social	24497	60	2257	71
10. Instrucción pública	36745	40	4593	93
11. Obras públicas	26.360	00	3860	50
13. Fomento de los intereses comunales	10.414	71	1691	47
17. Aquilación procesa del Municipio	10.489	45	1703	97
18. Tribuvisitas	4.018	73	361	79
19. Reservas	219.755	36	31219	69
Total			108818	70

No habiéndose presentado reclamación alguna contra

Suplemento de
Credito

la propuesta de Suplemento de Credito acordada en la sesion del dia quince de Junio ultimo la Corporacion acordó ratificar el acuerdo.

Cuenta del Sr.
Gestor Adminis-
trativo en Bada-
joz.

Leida lectura de las cuentas remitidas por el señor Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Velasco, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio en curso, la primera de las cuales arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento de 1846'43 pesetas y la segunda de 1441'47 pesetas, fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia

Se da lectura a varias cartas de los señores Ingenieros encargados de las obras de abastecimiento de aguas de este Ayuntamiento, quedando enterados de ellas la Corporacion.

Tambien se da lectura a una carta de la Casa Bombas y maquinas Lepul, Madrid, participando que el dia 17 remite los catorce metros de cadena para el furo moria.

Tambien se lee otra de la Alcaldia de Villagorreal sobre construccion del camino que debe unir Guarena con Valverde pasando por Villagorreal.

Escrito del Sr.
Comandante del
Puerto G. Civil so-
bre aceptacion de
una Bandera

Otra del Sr. Comandante de este Puerto de la Guardia Civil transcribiendo otra de la Direccion General del Cuerpo, autorizando la aceptacion de la Bandera confeccionada por suscripcion popular y con destino al Puerto de esta Villa; rogando al señor Jefe de Linea se le de a conocer con bastante antelacion la fecha en que ha de efectuarse la entrega de dicha bandera, para el a su vez hacerlo saber a sus Superiores; acordandose con tal motivo el señalamiento por esta Corporacion del dia 10 de Octubre proximo, Fiesta de la Rosa, como fecha mas apropiada para la entrega oficial y definitiva de dicha Bandera.

Circular, Delega-
cion Junta Sub-
delegacion Provincial del Frente de Libertades sobre el albergue
de FET y de

Se lee tambien el oficio circular de la Oficina Mayor de la Delegacion Provincial del Frente de Libertades sobre el albergue permanente para los Comarados de la Falange Juvenil.

de Franco y en relacion con los alumnos becarios de este Ayuntamiento.

Gratificación a la Delegada Local, como Directora de la Escuela de Formación Profesional de esta villa, perciba una gratificación de mil doscientas cincuenta pesetas por la altruista labor que viene desarrollando, ya que tiene 132 alumnas matriculadas, con una asistencia media de 80 por cienes, en su mayoría sirvientas, que reciben enseñanza elemental religiosa y elemental Sindicalista; esta Corporación teniendo además en cuenta la situación económica bastante precaria de dicha Comarada y el tiempo que lleva efectuando meritoriamente dicha labor, acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta y conceder por tanto a la interesada una gratificación de mil doscientas cincuenta pesetas, a cuyo efecto la Intervención Municipal se cuidará de tramitar con la urgencia posible la oportuna habilitación de créditos.

Orden referente a los Médicos de A. P. J. Se dio lectura igualmente a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio último, dando normas a las que habrán de ajustarse los Médicos de A. P. J. para ausentarse de su lugar de su destino.

Aprobación de la Memoria, sobre organización de los servicios del Municipio. Vista la memoria redactada por Secretaria y en cumplimiento de lo del artículo 116 de la Ley Municipal y de la Circular de 18 de Abril de 1939 (B.O. del Estado n.º 109), sobre la Organización de los servicios de este Municipio; y Considerando que el documento es fiel reflejo de dicha organización y se ajusta a los términos de los indicados preceptos, se acordó aprobarla y que se diese al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobierno Civil de la provincia.

Se da cuenta de recetas despachadas a los vecinos pobres acogidos a la Beneficencia Municipal, durante

el pasado mes de Junio por el Farmacéutico Titular don
Virilite Fernandez Montero, cuyo importe asciende a 457.45
pesetas, es aprobada.

Aprobación proyec-
to para dos puestos
de refresco en el Parque

Se da lectura íntegra de la Memoria y Presupuesto por
valor de 6,250.00 pesetas del proyecto que autoriza al maestro al
bañil local don Eloy Constantino Carras, para la adaptación
a dos puestos de refresco y uno destinado al almacenamiento
de los útiles del Jardinería, del templete de la música si-
tuado en el Parque Municipal de recreo, se aprueba dicho pro-
yecto conforme al párrafo primero del artículo 117 de la
vigente Ley Municipal.

Escrito de don Ignacio
Calero Caro

Leído el escrito del vecino Ignacio Calero Caro, suplican-
do se le conceda autorización para poner un puesto de
bebidas alcohólicas y refrescos en el Parque Municipal,
se accede a dicha petición con la condición de que esta
autorización solamente sea válida hasta tanto funcionen
los puestos de refresco que este Ayuntamiento proyecta construir
en dicho paraje y previo pago en su día de los derechos de apre-
tamiento y arbitrios por ocupación correspondiente.

Aprobación cuen-
ta caudales or-
dinaria

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente
al segundo trimestre del año 1945, con los documentos
justificativos que la acompañan y el Informe de la Inter-
vención que en la misma se emite, después de examinada y
hallada conforme acuerda por unanimidad prestarle
su aprobación provisional.

Aprobación cuen-
ta caudales ex-
traordinaria

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente
al segundo trimestre del año 1945 con los documentos justi-
ficativos que la acompañan y el informe de la Intervención
que en la misma se emite, la que no arroja operación algu-
na, después de examinada y hallada conforme, acuerda
por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Se da íntegramente la relación de facturas y reci-
bos pendientes de pagos y dictaminada favorablemente



por la Comisión de Hacienda, excepto en cuanto a la factura de quinientas una pesetas de don Candido Krüner por trabajo de instalación de la pista del baile público con motivo de la última feria, y cuyo importe total de dicha relación es de 29,304'99 pesetas, es aprobada, excepto en cuanto a la factura referida; aprobándose también la remitida por el diario "Hoy" de Badajoz de 1,368'70 pesetas por anuncios de la feria de Haya insertos en el diario citado en los días 1-2-3-4-5-6-8-9 y 10 del expresado mes, así como por un reportaje relacionado con la misma.

Arreglo carro del
Becerro de aguas

También se aprueba el presupuesto de arreglo del carro del agua nueva remitido por el carretero Felipe Martín y por valor de 318 pesetas.

Presupuestos para
arreglar tejados
Matadero

Leído el presupuesto del maestro albañil Sr. Nicomedes Pajuelo para reparación del tejado del Matadero Municipal queda pendiente de estudio para otra sesión y que se recuerde a los maestros don Victorino Cruz Durán y Sr. Eloy Constantino Parras, presenten sus respectivos presupuestos a tal fin y con toda urgencia, conforme a los términos indicados.

Autorizando a la
Alcaldía para que
publique la ter-
minación en
período voluntario
del pago de
las Utilidades.

Informada esta Corporación de que existen pendientes algunas pagas y se acercan otros de importancias sin que se puedan hacer frente a los mismos por no haber existencia en caja, se autoriza a la Alcaldía para que haga saber al vecindario y hacendados forasteros por medios de bandos que solo hasta el día 31 del actual se podrán abonar sin recargo alguno las cuotas del Reparto de Utilidades de 1944 y primer semestre del ejercicio en curso, ya que el día primero de agosto todas las talones desdoblados por tal concepto pararon a la Agencia Ejecutiva Municipal para su inmediata elevación por la vía de apremio con los recargos y gastos oportunos en contra de los deudores.

Cerito de S. Juan
Dominquer Gómer

Leída una solicitud de Sr. Juan Dominquer Gómer, pidiendo autorización para la apertura de un establecimiento de Abacería, aunque para expedición de artículos no hay.



Excmo. Sr. D. Alonso
Rodríguez Barrero

Por acausamiento, se accede a dicha petición dada cuenta del escrito de Alonso Rodríguez Barrero en cargo del carro del recogido de aguas viejas a domicilio suplicando el anticipo de cuatro pagos mensuales para poder hacer frente a los gastos extraordinarios que dice tiene necesidad de hacer para adquirir pieles con destino a la caballería al servicio de dicho carruaje, se acuerda acceder a dicha petición teniendo en cuenta que dichas pagas manifestadas se compromete a amortizarlas desde el presente mes a primero de diciembre próximo, previa devolucio-
de la parte proporcional en cada uno de los meses aludidos.

Concesión de una
beca a Francisco
Calero Vinas

Se lee un escrito del vecino Francisco Calero Vinas, de diez y nueve años de edad, soltero y estudiante, suplicando le sea concedida una de las becas para terminar sus estudios de Bachiller, y puesto que tiene aprobado los cinco primeros años con la calificación de notable y el segundo de sobresaliente y teniendo en cuenta que la situación económica por que atraviesa no le permite terminar dicho grado.

Esta Corporación, constándole la veracidad de dichas manifestaciones, accede a lo solicitado siempre que dicho vecino presente las oportunas notas mensuales o trimestrales que acrediten que los estudios y asistencias a las clases resulten favorables para el interesado, a cuyo efecto podrá percibir de esta Caja Municipal mensualmente la novena parte del importe de dicha beca que se le concede desde la reanudación de los estudios referidos, sin perjuicio de que en lo sucesivo aporte y observe con tal motivo cuantos datos y requisitos estime necesarios este Ayuntamiento.

Beneficencia

En vista de las correspondientes instancias, se incluye en la lista oficial de Beneficencia a Juan Castillo Arcoin honor Merino Palomo y a los otros efectos de eximirse del pago de estancia del Hospital a Encarnación Solado Reyes designándose la inclusión en dicha lista a los vecinos G.



comino Gonzalez Vera y Augustin Fuentes Horno

Queda pendiente de acuerdo para otra sesion la elaboracion del programa de fiestas con motivo de la proxima feria.

Vistos los instantes que anteceden suscritos por D. Valeriano Ruiz Bravo, don Guaguin Bethencourt y Dominguez, D. Antonio Mancha Gonzalez, D. Leandro Aguas de la Corte, D. Julian Larios Carrasco y D. Heiser Pires Retamar y al de sus esposas esta Corporacion, en virtud de lo dispuesto en los articulos 7.º y 3.º del Reglamento para aplicacion de la Ley sobre proteccion a Familias Numerosas y en la 9.ª norma, parrafo 10.º de la Orden de 14 de Junio de 1944, acuerda liquidar la baja de dichos porcentajes con caracter provisional y que se remita este expediente a la Junta General del Ayuntamiento para su resolucion definitiva.

Visto el informe emitido por la Intervencion Municipal en relacion con la solicitud elevada a esta Corporacion por el Auxiliar Administrativo señora Ana Chamero Herrera, implorando se equiparase sus haberes a los de los restantes Auxiliares Administrativos; y de conformidad con el dictamen emitido por dicha Oficina, desfavorable a la peticion dicha, basandose en que una convocatoria se hizo a base de 3,500 pesetas o lo que viene a ser lo mismo - se llevo a cabo hallandose ya disputando este sueldo el Auxiliar que mediante aquélla obtuvo dicho cargo, y la de la oposicion de la recurrente se anunció con 2,900 pesetas, haber que disputaba en la fecha del examen de provision de su plaza; habiendo obtenido posteriormente un aumento de sueldo fijandose en 4,000 pesetas pero cuyo sueldo inicial de 2,900 pts. aceptó la reclamante como bueno, existiendo ya entonces por tanto diferencia de haberes entre la recurrente y los restantes Auxiliares, cuando aquélla hizo el examen previo a la adjudicacion de la plaza que ocupa; esta Corporacion acuerda por unanimidad desestimar dicha

Feria
Reduccion en las cuotas del Ayuntamiento a varios vecinos beneficiarios de Familias Numerosas.

Extracto del informe de Intervencion referente al escrito de Ana Chamero Herrera.

secretaduría; debiendo notificarse legalmente este acuerdo a la interesada.

El mismo se adopta previa especial declaración de urgencia a los efectos del artículo 61 de la vigente Ley Municipal

Blanqueos
Escolares

Queda pendiente de acuerdo para otra sesión, el blanqueo de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza durante las presentes vacaciones estivales.

Cierre

Y no figurando en el orden del día ningún otro asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firme por los señores Gestores y Titulares ausentes de todo lo cual yo el secretario certifico.



[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sesión Ordinaria del día 31 de Julio de 1945 (En segunda convocatoria)

En la villa de Zafra a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y nueve horas treinta minutos se reunieron en esta Casa Comunal los señores Gestores ausentes al margen, con la Presidencia



ria del Primer Teniente de Alcalde Don Francisco Cortes Barrero y asistencia del Secretario infrascripto, no asistiendo la Alcaldía por haberse excusado; verificandose esta sesión en segunda convocatoria, previa citación y publicación del oportuno orden del día con la antelación legal, y declarado abierto el acto por la Presidencia, y el Secretario procedi a dar lectura íntegra al acta de la anterior sesión, la cual resulto unanimemente aprobada; adaptandose en dicha forma seguidamente los siguientes acuerdos:

Señores Asistentes

Presidente

D. Francisco Cortes Barrero

Gestores

" Demetrio Barrero Bravado

" Valentin Venier Plendo

" Andres Lázaro Blancha

" José Belandier Sánchez

" Juan Lopez Parides

El Secretario

D. Demetrio Lerrano Perez

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de agosto con las cifras que a continuación se expresa:

capitulos. no.º -	Conceptos	Designacion Presupuesto Prestar, etc.	Total Prestar Etc.
1º	Obligaciones generales		
2º	Representación municipal		
3º	Vigilancia y seguridad		
4º	Policia urbana y rural		
5º	Reconstrucción		
6º	Personal y material de oficinas		
7º	Salubridad e higiene		
8º	Benevolencia		
9º	Asistencia social		
10º	Instrucción pública		
11	Obras públicas		
13	Fomento de los intereses comunales		
17	Agujeracion porosa del Municipio		
18	Imprevistos		
19	Rentitas.		
	Total		

Aprobacion pre-
supuesto de d.
Eloy Constantino
para arreglo teja-
do de Hatadero.

X Toda lectura del Presupuesto que ha presentado el maestro albañil don Eloy Constantino Carras, para efectuar las obras de arreglo del tejado del Hatadero Municipal, cuya reparacion se compromete llevar a cabo por la suma de nueve mil novecientas cincuenta pesetas con veinticinco céntimos, en plazo de cuarenta dias quedando a su favor los mandos de los caballos viejos y siendo inutilizados los tejas por otras buenas y escogidas, se acuerda adjudicar al mismo tales obras con las condiciones expuestas por el interesado, aunque requiriendose para que redondee el importe de dicho presupuesto a nueve mil o nueve mil quinientas pesetas a lo sumo, por considerar su manutencion algo excesiva y tambien con las condiciones de que este Ayuntamiento no dara por recibidas las obras efectuadas sin el previo visto bueno del Síndico o Prodictico que designe la Corporacion, siendo de cuenta del contratista el cumplimiento de la legislacion vigente sobre contrato de trabajo, subsidios familiares y de vejez, accidentes del trabajo etc. X

Blanqueos que
por Escuelas

Se acuerda pedir presupuestos para el blanqueo de las clases, fosiles y estretes que lo requieran de los Quintos Escolares, a los maestros pintores d. Angel Gonzalez Murillo y d. Juan Francisco Echebe Gomez y d. Manuel Mora Rodriguez.

Feria

Se acuerda que con motivo de la proxima feria, los festejos por parte de este Ayuntamiento se reduzcan a instalar la pista del baile y a repartir a los pobres de la localidad la vispera o el primer dia de dicha feria, la suma de mil quinientas pesetas, ya que la lamentable cosecha agricola y acitera no parecen que aconsejen la celebracion de festejos algunos.

Designacion de
Alidicos y Zalla
dora para el Rem...

Se acuerda la designacion de los Alidicos Escolares d. Joaquin Rodriguez Jimenez y d. Joaquin Louti Velgado, para que ~~sean~~ sean facultativamente a los usos del Presupuesto

plazo 1946

1946 y Talladores para la medición de la estatura de dichos mozos a los vecinos José María Mateos Piñero y Juan Francisco Fernández Mateos.

Proposiciones a los Sres. exportadores de uva a fin de mantener los jornales del personal empleado

El Presidente Sr. Cortés Barrero propone se requiera a los exportadores de uva para que vean el modo de abonar diariamente a los hombres empleados en dichas faenas el jornal mínimo diario de diez pesetas y a las mujeres cinco pesetas, pues según sus noticias no llegan a tales cantidades lo que perciben dichos trabajadores de ambos sexos en las mencionadas faenas, pues pagando los vecinos y hacendados forasteros en esta Villa jornales de la citada cuantía, no parece justo el consentir que personas o entidades que comercian con la uva y que obtienen por tal concepto o negocio pingües ganancias, abonen a dichos trabajadores jornales más pequeños.

Interviene el Sr. López Paredes y dice que a su juicio el jornal de las mujeres en las mencionadas faenas de la uva, teniendo en cuenta la actual carestía de la vida y los gastos diarios que tienen que hacer desde Guarnina a la Estación, debe ser siquiera de sus pesetas cincuenta centimos diarios ya que de lo contrario preciso es reconocer que no ganarían para almorzatar, a cuyas manifestaciones asintieron todos los señores gestores presentes manifestando así su conformidad y acordándose que por la actualidad se hagan las gestiones del caso a los fines expresados.

Plausivamente a los Sres. Fabricantes de pan

También se acuerda se llame la atención a los Industriales panaderos para que en lo sucesivo y desde ahora mismo pongan especial cuidado en fabricar y despachar al público una clase de pan bastante mejor que la que de algún tiempo a esta parte se observa venen facilitando, pues consta a este Ayuntamiento que la pésima calidad de artículo de tan primerísima

neuridosis ha repercutido desfavorablemente en la salud pública, ya que algún vecino se ha sentido enfermo como consecuencia de consumir pan fabricado y despachado en esta Villa en malas condiciones.

Cuerpo



Y no habiendo otros asuntos a tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas, treinta minutos extendiéndose la presente acta para su firma por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

Demetrio Barrero

[Handwritten signature]

Juan Lopez

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1945

Señores asistentes

Presidente

Sr. Demetrio Barrero Trabado

Gestores

- " Valentín Muñoz Mundo
- " José Retamar Sanchez
- " Simón Gil González
- " Juan López Paredes
- " Justino Cortes Amador

Secretario

Sr. Santiago Ferrero Pérez

Interventor

En la Villa de Quareina a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las diez y ocho horas treinta minutos se reunieron en esta Casa Consistorial los señores gestores y funcionarios expresados al margen, presidiendo el Sr. Excmo. de Alcalde don Demetrio Barrero Trabado por ausencia justificada de los señores Alcaldes y primeros tenientes, con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han

Don Manuel Heredia Segura, sido vinculadas con la autelacion legal los oportunos edictos de convocatoria; declarandose abierta y enmendada esta sesion y dandose lectura integra al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad; acordandose a continuacion y en tal forma los siguientes acuerdos.

Correspondencia Toda lectura de la correspondencia y periodicos oficiales se acordó su cumplimiento.

Adhesion a la iniciativa de la confeccion de un Album Toda lectura de una circular del señor Alcalde de Badajoz, en la que expone que a propuesta del Excmo. Sr. D. Alberto de Alcocer, Alcalde de Madrid, se ha acordado que todos los Alcaldes de España - Procuradores en Cortes, como representantes de los pueblos, firmen y ofrezcan a nuestro Conde, Generalísimo Franco, Jefe del Estado un album que testifique el agradecimiento de los Municipios a la constante labor de aquel por beneficiar la vida local, que ha culminado en la aprobacion de la Ley de Bases de Regimen Local, debida a su iniciativa y que abre una era de mejoramiento moral y material de los nucleos locales; esta Corporacion acuerda por unanimidad adherirse a tan feliz iniciativa con el mayor entusiasmo, debiendo enviarse certificacion de este acuerdo a la Alcaldia de Badajoz con la urgencia posible y a los fines oportunos.

Exento de D. Pedro Lopez Lozano Toda cuenta de la instancia del vecino Don Pedro Lopez Lozano, fechada en 13 del actual y en la que solicita una subvencion para que su hijo Juan Francisco Lopez Olivas, de doce años de edad, pueda atender a los gastos que habria de originarse con motivo del examen que para el ingreso de Bachiller ha de sufrir; esta Corporacion, bien informada, acuerda por unanimidad destinar dicha subvencion, por entender que de ser atendida la misma, seria sentar un precedente

que podria dar lugar facilmente a la repetición de solicitudes de tal índole y tambien teniendo en cuenta que el peticionario puede atender por si mismo al pago de dichos gastos, teniendo en cuenta la situación económica del recurrente a juicio de esta Corporación.

Arreglo tejado del Matadero

Se acuerda adjudicar definitivamente las obras de arreglo del tejado y techos del Matadero Municipal al maestro practico local D. Eloy Constantino Torre, en nueve mil quinientas pesetas y demas condiciones que menciona el acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Julio ultimo; debiendo imprimir el adjudicatario la mayor actividad posible para la total terminación de dichas obras.

Recetas Beneficencia

Se aprueba la relacion de recetas presentada por Don Vicente Fernandez Montero despachadas en su Farmacia durante el pasado mes de Julio, por valor de 470'80 pts.

Beneficencia

Se acuerda la inclusion de la Beneficencia Municipal de Augustin Fuentes Moreno a los roles efectos de que queda eliminada del pago de las estancias de Hospital que cause con motivo de la gravísima gangrena pulmonal que padece.

Reduccion en las cuotas Repartimiento a varios vecinos poseedores del Titulo Familiar Numerosa

Vistas las instancias que anteceden suscritas por D. Simpliciano Leon Monaga D. Baltazar Gonzalez Granado D. Francisco Garcia Gimner, Don Roberto Kuner Casenal, solicitando la reduccion en los porcentajes correspondientes a las categorias que ostentan como tales beneficiarios de Familias Numerosas y en relacion con las cuotas resultantes a sus nombres y al de sus esposas D^{as} Agustina Oliva Gonzalez y D^{na} Luana Monaga Lopez; esta Corporacion en virtud de lo dispuesto en los articulos 7.^o y 3.^o del Reglamento para aplicacion de la Ley sobre proteccion a Familias Numerosas y en la 9.^a mo-



ma parrafo 10.º de la Orden de 12 de Junio de 1944 acuerda liquidar los bojas de dichos porcentajes con carácter provisional, y que se remita este expediente a la Junta General de Repartimiento para su resolusion definitiva.

Facturas

Se da lectura a una relacion de facturas y recibos pendientes de pagos suscrita por la Intervencion en 14 del actual por distintos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento, lo cual asciende a ochoc mil noventa y dos pesetas cuarenta y ocho centimos la que es aprobada.

Distribucion de fondos

Se aprueba la distribucion de fondos del mes de la fecha en la forma siguiente

Capitulo 10.º	Concepto	Comisionacion Presupuesto Ptas. Cts.		Total Ptas. Cts.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Obligaciones generales	141.881	00	30302	54
2	Representacion municipal	16.000	00	1516	38
3	Vigilancia y seguridad	62.500	00	5562	67
4	Policia urbana y rural	44800	00	6658	36
5	Recaudacion	5.750	00	3835	38
6	Personal y material de oficinas	149.048	15	17623	77
7	Salubridad e higiene	56.770	80	9.901	90
8	Beneficencia	60.902	25	11407	05
9	Asistencia social	24.497	60	2576	41
10	Instruccion publica	36.745	40	5146	13
11	Obras publicas	35250	00	6316	50
13	Fomento de los intereses comunales	13.414	71	2532	96
17	Ocupacion forzosa del Municipio	12.489	46	2229	77
18	Impuestos	4496	04	958	85
19	Reservas	323.630	64	54417	30
Total				150982	87

Acceptacion ante proyecto gastos

Acceptar el anteproyecto de gastos formado por secretaria, formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente, conforme queda redactado en el documento de este nombre que la acompaña a este expediente,



y que se exponga al publico por termino de ocho dias desde los cuales y otros ocho dias siguientes podran formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimer convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Este acuerdo se declara de urgencia y se adopta a los efectos del articulo pertinente de la vigente Ley Municipal

Blancos para los Escuelas

Dada cuenta de los presupuestos presentados por los maestros pintores, Don Angel Gonzalez Herriel y D. Francisco Excedi Gomez, para el blanqueo de los interiores de los Grupos Escolares; se acuerda deshechar este ultimo presupuesto por resultar relativamente mas caro, y requerido al Sr. Gonzalez Herriel para que rebaje del suyo la correspondiente parte proporcional, puesto que con dos manos a las dependencias del Grupo Escolar de San Gregorio en lugar de las cuatro que proponia de una a metro y medio de altura en vez de las tres y dos a los techos tambien propuestas, pueden quedar bien ambos Grupos; al respaldo de dicho presupuesto ha rectificado el mismo el mencionado maestro, reduciendo su importe a sesecientos noventa pesetas dando dos manos a paredes y techos del Grupo Escolar San Gregorio y una mano a metro y medio de altura a las dependencias del Grupo Escolar de San Gines, excepto las clases de las niñas maestras Doña Eugenia Gonzalez y Doña Carmen Ballistero, incluida una mano de localillo de aceite, cuyo precio se elevaria automaticamente de no pintar las paredes del Grupo de San Gines la mano completa en lugar de quedar reducida esta al metro y medio expresado; adjudicandole en una de dichas sumas segun el caso, este Ayuntamiento las obras mencionadas al repetido Sr. Gonzalez Herriel, siendo de cuenta del mismo el cumplimiento de la legislacion social vigente sobre tales

trabajos.

Escrito de Don
Pedro Ruiz Bra-
vo.

Dada lectura de una instancia del vecino Don Pedro Ruiz Bra-
vo, suplicando la rebaja de la cuota del arbitrio Municipal
sobre elaboración y venta al detall de vinos, se acuerda por
se dicho escrito a la Oficina de Intervención para la emi-
sión del oportuno informe.

Pregos y pre-
guntas.

En la sesión de Pregos y preguntas se acuerda que por la
Alcaldía se dirija un oficio al Sr. Elfe Provincial del S. H. E.,
rogándole disponga que el descuento de la harina que el al-
macén del S. H. E. de esta Villa hace a los labradores desde pri-
mero de Julio último hasta la fecha en que formalizaron las
cartillas, queden sin efecto - en el caso de los casos se pague di-
cha harina al precio legal vigente, cual se abona el trigo ex-
istente de cuyo amparo lo más práctico y convenientemente era
la devolución de la harina descortada.

Aguas

También se acuerda que por los señores Barrera Bra-
vado y Lopez Paredes, se que una visita de inspección a las
obras de captación de las aguas, ya que parece que las mismas
se hallan paralizadas y parece advertirse alguna otra aña-
malia en el desenvolvimiento de las mismas, facultándose a
la Alcaldía para que seguidamente que reciba la informa-
ción oportuna de dichos señores señores, exponga los quejos
oportunos al Ingeniero Don Guillermo Carrillo, con el encargo
encaricido de que los corrija e imprima a dichos trabajos
la debida celeridad.

Viviendas pro-
tegidas

Se acuerda igualmente ante la fiebre tifoidea existente
y las muy lamentables condiciones en que viven y perman-
dan algunos vecinos, que mas que cosas resultan verda-
deras cuerdas, se dirija por la Alcaldía a D. Javier Martín
Ortajo, una carta, rogándole el envío de las indispensables
condiciones para construir en esta Villa unas viviendas
viviendas protegidas en beneficio del vecindario más hu-
milde y desvalido.

Subasta de siete
pieras de ualitos

Se acuerda en cuenta la existencia de diez y siete pieras
de ualito, de un metro veinte centímetros de largos por uno
de anchos; sesenta y siete de dos metros por uno; diez de uno
por uno y diez y seis subiertas de caballete de uno diez de al-
tas por treinta y cinco de anchos; se acuerda verificar una
subasta de las mismas el día once de Septiembre a las tres
horas con el tipo de tasación de dos mil pesetas - - - -
cuyas ualitos proceden del anterior tejado del Hato de
Municipal y por ahora no tienen aplicación práctica al-
guna, siendo en cambio el producto de su venta pa-
ra adelantar parte de la cantidad que debe entregarse
al adjudicatario de las nuevas obras de arreglo de dicho
tejado al comenzar éstas.

Este acuerdo se declara con urgencia a los efectos de lo dis-
puesto en el artículo pertinente de la vigente Ley Municipal

Señal

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta
la sesión siendo las veinte horas treinta minutos, extendien-
do la presente acta para su firma por todos los señores Con-
sejeros y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario cer-
tifico.



Demetrio Barrera
Juan Lopez
Antonio
Francisco
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio



Sesión ordinaria del día 30 Agosto de 1945

Señores asistentes

Presidente

D. Manuel Lancher Parejo

Gestores

D. Simón Barrero Escobedo

" Andrés Lorenzo Mancha

" Simón Gil González

" Juan López Pardey

" Esteban Cortés Amador

Secretario

" Emilio Lorenzo Pérez

En la Villa de Guareña a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Manuel Lancher Parejo los señores Gestores anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura íntegra del acta de la anterior sesión, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose a continuación y en dicha forma, los siguientes acuerdos:

Subasta de las hierbas y pastos de los Ejidos

Queda sobre la mesa para su estudio el pliego de condiciones para la subasta de las hierbas y pastos de los Ejidos municipales, cuyo aprovechamiento ha de efectuarse en la próxima temporada.

Escrito de los Sres. Carmona y Estévez S. L.

Se lee un escrito de Carmona y Estévez S. L. de esta Villa, solicitando la exención del pago de doscientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta centimos que como cuota dicen se les ha impuesto por el concepto de bebidas alcohólicas vendidas en plaza en el presente año, aunque lo cierto es según dicho escrito que no han tenido venta alguna en los referidos periodos; acordándose pase la mercurio nada solicitada a la oficina de Intervención para su informe.

Leídas las circulares que ofrecen interés e insertas en los Boletines Oficiales de esta provincia de los días 20-23-24 y 26 se acordó su cumplimiento.

Beneficencia cuentas

Se lee y aprueba las facturas de recetas de Beneficencia suministradas en los meses de Mayo Junio y Julio del año en curso por la oficina de Farmacia de D. Emilio Arias

y cuyo importe es de mil cuatrocientos noventa pesetas setenta centimos

Reduccion en las cuotas de Utilidades a varios beneficiarios de Titulos P. 16.

Vistas las instancias que anteceden suscritas por Don Federico Binzon Fernandez y D. Jose Gallego Gutierrez, solicitan de la reduccion en los porcentajes correspondientes a las categorias que ostentan como tales beneficiarios de Familias Numerosas y en relacion con las cuotas resultantes a sus nombres, esta Corporacion, en virtud de lo dispuesto en los articulos 7.º y 3.º del Reglamento para aplicacion de la Ley sobre proteccion a Familias Numerosas y en la 9.ª norma paragrafo 10.º de la Orden de 18 de Junio de 1944, acuerda liquidar la baja de dichos porcentajes con caracter provisional, y que se remita este expediente a la Junta General de Regar Pimiento para su resolucion definitiva.

Inclusion Beneficiencia

Se acuerda la inclusion en la Beneficiencia Municipal de Luis Pasual Llanos para que pueda disfrutar asistencia Medico-Farmacutica gratuita en vista de la deplorable situacion economica en que se encuentra.

Tambien se incluye en dicha lista y a los solos efectos de eximirse del pago de las extracciones de Hospital a Miguel Lorenzo Garcia.

Correspondencia

Se da lectura a la copia de la carta dirigida por la Alcaldia en 21 del actual al Sr. Ingeniero encargado de las obras de abastecimiento de aguas, Don Guillermo Carrillo, rogandole encarecidamente ponga termino inmediato a la paralización total de dichas obras y otras anomalias que se observan en las mismas; y no habiendose obtenido contestacion de dichos señores, se acuerda que el proximo miercoles dia cinco de Septiembre se celebre que por la Alcaldia una sesion extraordinaria en la que se adopten las acuerdos oportunos sobre este asunto que tanto interesa al vecindario.

Ruegos y preguntas

En la seccion de ruegos y preguntas se acuerda que por

Sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 1945

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorenzo Arias

Gestores

D. Francisco Cortés Barrero

Manuel Sánchez Parejo

Zenitrio Barrero Bravado

Valentín Muñoz Mendo

Andrés Lorenzo Mancha

Simón Gil González

Juan López Paredes

Justino Cortés Amador

Francisco Manchado Cortés

Secretario

Zenitrio Lorenzo Pérez

En la Villa de Quareña a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores gestores anotados al margen presidiendo el señor Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias con asistencia del Secretario inpresente al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para las que han sido reunidas con la autenticación legal las oportunas cédulas de convocatoria, declarándose abierto el acto y dándose lectura íntegra por vía del Secretario del acta de la sesión anterior, la que resultó unánimemente aprobada; adoptándose seguidamente en dicha forma los acuerdos siguientes:

Por el Señor Alcalde se recuerda a esta Corporación

Abastecimiento
 agua

que se ha visto en el caso de convocar la presente sesión extraordinaria para tratar principalmente de la suspensión de las obras de abastecimiento de aguas y en vista de que el Sr. Ingeniero Encargado de las mismas Don Guillermo Corrallo, nada ha contestado hasta este momento a la exposición que por carta le ha hecho esta Alcaldía en veintinueve de Agosto último; y como las anomalías que en la misma se agucen no deben continuar por considerarse contrarias a las consignas que tiene dadas la Superioridad en cuanto a las facilidades y celo que debe observarse especialmente en todo lo relativo a obras de aspecto sanitario local y mitigación del paro obrero, expone a la consideración de sus compañeros de Concejo este asunto para determinar lo que ha de hacerse sin pérdida de momento, dada la trascendencia que para Quareña tienen ambos problemas: el higiénico sanitario y el de paro obrero.

Después de intervenir en la discusión todos los señores asis-
tentes, que exceptuándose la falta de uno, forman el pleno de es-
ta Corporación, se acuerda que por Secretario se redacte una
memoria con la posible urgencia sobre la iniciación, desarro-
llo y estado actual de las obras, que elevada al Excmo. Sr. Gober-
nador Civil personalmente por el señor Alcalde y Jefe Don
Francisco Mancha, se ruegue encarecidamente a dicha pri-
mera Autoridad Provincial su eficaz apoyo para la resur-
rección inmediata de los trabajos, ya que estos mitigarían
totalmente la crisis lamentable de paro obrero que se acentua-
rá con caracteres extraordinarios en el próximo mes de oc-
tubre al terminarse la redacción de una y simultáneamen-
te resolvería el problema más complejo que tiene planteado
esta localidad, cual es el de las obras de abastecimiento de
aguas y alcantarillado.

Que igualmente se suplique al Excelentísimo Señor
Gobernador Civil, gestione si lo estima procedente - de la
Junta Interministerial de Paro Obrero, la concesión rápida
de la subvención solicitada para dichas obras y paro, ya que
en Enero último se presentó por este Ayuntamiento en
dicha Junta una copia de los presupuestos, planos y me-
morias que comprenden la terminación total del pro-
yecto.

Seguidamente se acuerda también poner al cobro en
período voluntario durante el presente mes de Septiembre
los cuotas del Reparto general sobre utilidades del 2.º semes-
tre del ejercicio en curso, ya que así lo demanda la escasa
recaudación obtenida en los valores del primer semestre
y las obligaciones importantes pendientes de inmediato
cumplimiento, cuales son los haberes de todo el personal
Sanitario correspondientes a los meses vencidos del año ac-
tual, así como otros conceptos pendientes de pagos.

No figurando en el orden del día ninguno otro

Cobro cuotas
Utilidades 2.º
semestre

asunto a tratar, la Presidencia levanto la sesion cuando las veinte horas, extendiendose la presente acta para su firma por los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Demetrio Barrera]

[Handwritten signature: Juli Retamar]

[Handwritten signature: Juan Lopez]

[Handwritten signature: Jimon Gil]

[Handwritten signature: Amador]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Manuel]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion Ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1945

Señores asistentes

Presidente

- d. Leopoldo Loran Arias
- " Demetrio Barrera Eravado
- " Juli Retamar Lancher
- " Jimon Gil Gonzalez
- " Juan Lopez Paredes
- " Justino Cortes Amador

Secretario

Demetrio Loran Perez

En la Villa de Guareña a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, quince minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Loran Arias, los señores Justores anotados al margen al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria que no pudo verificarse el dia quince ni el anterior conforme esta acordado, por haber sido dias de fiesta en esta localidad, asi



diendo al Secretario infrascripto, y abierta la sesion por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura integral al acta de la sesion anterior, que resulto mancomunemente aprobada, adoptandose de este modo seguidamente los siguientes acuerdos:

Distribucion de Fondos

Se acuerda la distribucion de fondos para el mes de la fecha en la forma siguiente:

Capitulos Presupuestos	Conceptos	Comunicacion de Presupuesto		Total	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	141,661	06	24,360	99
2º	Representacion municipal	16,000		1,895	47
3º	Vigilancia y seguridad	62,500		5,797	10
4º	Policia urbana y rural	48,800		7,986	50
5º	Recondicion	5,750		2,312	50
6º	Personal y material de oficinas	149,088	15	19,691	31
7º	Salubridad e higiene	56,770	80	12,093	54
8º	Beneficencia	60,900	35	14,258	86
9º	Asistencia social	24,477	60	3,196	49
10	Instruccion publica	36,745	40	6,338	92
11	Obras publicas	35,250		781	75
13	Fomento de los intereses comunales	13,414	71	3,166	20
17	Aguijacion porosa del municipio	12,489	45	2,787	21
18	Impuestos	8,496	04	882	31
19	Resultas	323,632	64	49,593	14
Total				155,142	29

Resultado de la subasta de la marlita, Matadero

Dada cuenta del resultado de la subasta verificada el dia once del actual para la enajenacion de las marlitas procedentes del tejado del Matadero Municipal y en la que ha resultado rematante la vecina Doña Maria Cortes Barrero, en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas, mejor proporcion de las dos unicamente presentadas, se aprueba la subasta referida, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada a los fines oportunos.

Correspondencia - Toda lectura de dos comunicaciones suscritas por el señor Ingeniero Geógrafo, Don Baldomero de Blas, en Madrid en fecha del mes en curso, en las que anuncia su llegada para verificar en los días 24 y 25 de este mes el estudio sobre el terreno para fijar las líneas límites definitivas entre los terminos municipales de Don Benito, Huelva y Guareña, debiende personarse en el mojon comun a dichos terminos una comision de este Ayuntamiento debidamente autorizada y conyunta por el señor Alcalde, tres Concejales, Secretario y un perito conocedor del terreno; esta Corporacion acuerda por unanimidad designar para representar en tales operaciones a este Ayuntamiento, al señor Alcalde, Don Leopoldo Loxano Arias, primer Benemérito de Alcalde Don Francisco Cortes Barrero Quintos Don Andres Loxano Mancha y Don Juan Lopez Paredes; Secretario de la Corporacion Don Emérito Lerrano Perez y perito practico Don Amalio Fernandez Pulido.

**Cuentas
aprobadas**

Se lee y aprueban una relacion de facturas y recibos pendientes de pagos que con esta misma fecha presenta al señor Interventor, por valor de tres mil ciento setenta y una pesetas tres centimos, entre las que figuran dos de mayor cuantia, una de 1,023'45 pesetas por insercion de la esquila mortuoria de los martires de esta Villa en el periodico "Hoy" de Badajoz con motivo del octavo aniversario y la otra de 1,040'00 pts. por una pulsera y una cadena con esmaltes para el pazo del Matorero a Don Jorge Plendo; quedando autorizada la Intervencion para cargarles a los distintos Capitulos y articulos segun mejor proceda.

Tambien se aprueba la factura de 885'00 pts. por el blanqueo y pintura de los Guapas Cordales a favor de Don Angel Gonzalez Plural.

Asimismo se aprueba el presupuesto suscrito y presentado por dicho maestro pintor y por valor de 1,450 pesetas.

*Presupuesto de
guapas cordales*

Hay para el blanqueo y pintura de la Casa Cuartel de la Guardia Civil; declarándose de urgencia la aprobación de todas estas facturas recibos y presupuestos a los efectos de lo que dispone el artículo pertinente de la siguiente Ley Municipal.

Se lee una carta del señor Secretario del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, en la que dice adjunta el correspondiente impreso para solicitar este Ayuntamiento las viviendas protegidas que proyecta construir, aunque lo cierto es que, sin duda por omisión involuntaria no se ha recibido dicho impreso, habiéndosele expuesto así al señor Martín Ortajo a correo seguido, rogándole el rápido envío de dicha solicitud.

Denegación reducción cuotas Utilidades a D. Joaquín Rodríguez

Se da una solicitud de Don Joaquín Rodríguez Limeres, exponiendo que se halla en posesión de la Tarjeta de Renovación nº 15.553 expedida por el Ilmo. Señor Director General de Previsión en Madrid el 10 Enero de 1945, correspondiente al Estado de Beneficiario de Familia Numerosa nº 9.765 de 1ª categoría, expedido también a su favor en el año 1944 y solicitando la reducción en el correspondiente veinte por ciento de las cuotas que en ambos partes del Repartimiento General sobre Utilidades de este Municipio y año en curso, figuran a su nombre, conforme disponen las vigentes disposiciones sobre el particular; esta Corporación acuerda denegar al solicitante dichos beneficios por entender que no es actualmente padre de Familia Numerosa.

Inclusión Beneficiencia

Se acuerda la inclusión en la Beneficiencia Municipal de Cecilia Granado Muñoz en atención a hallarse enferma y carente de medios económicos.

Aprobación pliego condiciones subasta de las hierbas y pastos

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de los Ejidos Municipales durante la Temporada 1945-46, de acuerdo seguir las mismas condiciones que en el pliego de la última subasta, excepto el tipo de tasación que será de

siete mil pesetas, consignadas en presupuesto por tal concepto como ingreso; y que dicho aprovechamiento se lleve a cabo desde el día 29 de Septiembre actual al 28 de dicho mes del proximo ejercicio, sin perjuicio de que el aludido aprovechamiento se suspenda al establecerse las eras a juicio de la Alcaldia, debiendo verificarse la subasta el día 28 del actual a las 15 horas.

Gratificación y nombramiento interino de Auxiliar Administrativo a D. Felipe Lozano

A continuación se acuerda gratificar con dos pesetas diarias a Don Felipe Lozano Gutierrez, en vista del excelente comportamiento que ha observado durante los seis meses que ha ejercido como encargado del personal y material en el arreglo de algunas calles de esta Villa.

Iguualmente se acuerda designar Auxiliar Administrativo interino de este Ayuntamiento al referido Don Felipe Lozano Gutierrez en la plaza que existe creada y que en los primeros dias del proximo Octubre quedara vacante al incorporarse voluntariamente al Ejército D. Felix Pozo Rodriguez, quien la viene desempeñando; bien entendido que esta nueva designacion se hace tambien sin que ella suponga la adquisicion del nuevo derecho para ser obtenida mas tarde en propiedad y si solo a los fines de facilitar el pago legal de los haberes que devengue en lo sucesivo como tal funcionario.

Aprobando facilitar al Juzgado Comarcal diez libros Registros Civiles

Dada lectura de un oficio del Juzgado Municipal o Comarcal de esta Villa, rogando se le facilite los diez libros-registros de asuntos civiles, criminales, etc. etc., con arreglo a los modelos oficiales de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de Mayo de 1945; esta Corporacion en cumplimiento de lo dispuesto en la Base octava de la Ley de Justicia Municipal y articulo 33 del Decreto de 19 de Enero de 1945, acuerda acceder al cumplimiento de dicha obligacion.

Escrito de Sr. Sebastiana Mora

Se lee un escrito de la vecina Sebastiana Mora Gorrall, de estado viuda de Pedro Garcia Copado, exponiendo

que hallándose en deplorable estado de necesidad y habiendo perdido una vista sin contar con otros recursos para su sustento y el de su hija suplicando sea colocada bien la solicitante o su dicha hija, esta Corporación acuerda hacer las gestiones que el caso requiere y a la brevedad posible para su forma de poder colocar a la solicitante o a su repetida hija en algún Centro Oficial Local

Informe de la Intervención en el escrito de los Sres Carrero y Estévez S. L.

Leído el informe emanado por la Intervención Municipal relativo a la reclamación interpuesta por Carrero y Estévez S. L. con domicilio en esta Villa, suplicando la exención del pago de 256'50 pesetas en el concepto de bebidas alcohólicas vendidas en plaza en el presente ejercicio, siendo así que dicha Entidad afirma no haber tenido venta alguna en referido período, este Ayuntamiento acuerda que si en efecto no contribuyó la Entidad citada en el pasado año como dice la Intervención en su informe y si los restantes establecimientos similares contribuyeron por tal concepto, se le reclame a aquella la cantidad que correspondiera, si es que realmente le abarca la obligación de tributar, debiendo esperarse la Intervención a que termine el año en curso para poder liquidar a la repetida Entidad la cuota que le correspondiera, según la cantidad de tales bebidas que se le pueda acreditar la vendida en el presente ejercicio.

Idem de D. Pedro Ruiz Braño

Leído el informe emanado por la Intervención Municipal relativo a la reclamación interpuesta por el vecino Don Pedro Ruiz Braño, suplicando la rebaja de la cuota de 584'00 pesetas asignadas al mismo como arbitrio municipal por la cuota de bebidas alcohólicas; esta Corporación acuerda desestimar la reclamación mencionada por considerar que la declaración prestada por el recurrente de 9,500 litros de vino que totalmente dedica a la venta para consumo directo por el público, resulta

bare suficiente y equitativa para la imposición de la aludida cuota por tal arbitrio.

Los acuerdos relativos a la Comisión designada para efectuar el estudio del distrito; los de aprobación de facturas y recibos pendientes de pago; aprobación presupuesto blanqueo y pintura del Cuartel; designación a D. Joaquín Rodríguez de la reducción de cuotas de Utilidades; designación como Auxiliar interino de D. Felipe Lozano y gratificación a este y los acuerdos relativos a la Sociedad Limitada Comuna y Estover y D. Pedro Luis Bravo, fueron declarados previa y únicamente de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo pertinente de la vigente Ley Municipal.

Y no figurando en el orden del día ningún otro asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo hoy día y nueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Cierre



[Signature]

D. *[Signature]* Barceña

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre de 1945

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Loxano Arias

Gestores

D. Francisco Cortés Barrero

„ Emérito Barrero Erabado

„ Valentín Kruier Mendo

„ Andrés Loxano Mancha

„ José Retamar Sánchez

„ Simón Gil General

„ Francisco Mancha Donoso Cortés

„ Justino Cortés Amador

Secretario

„ Emérito Ferrero Perez

En la Villa de Guareña a veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las tres horas reunieron en estas horas Consistoriales los señores miembros de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento anotados al margen, con la Presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Loxano Arias y asistencia del Secretario infrascripto a fin de verificar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circuladas con la autenticación legal las oportunas cédulas de convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y el Secretario di lectura al acta de la anterior, la que resultó unánimemente aprobada; adoptándose a continuación el siguiente acuerdo:

Aprobación de la instancia de D. Manuel Sánchez Parejo.

* Toda lectura de la instancia suelta y presentada por el Veterinario Inspector Municipal, Don Manuel Sánchez Parejo, suplicando en virtud de la próxima provisión de la 2.^a Plaza de Veterinario de este Ayuntamiento -al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2.^o del artículo 16 del Reglamento de 14 de Junio de 1935, sobre el Cuerpo y servicios de Inspectores Municipales Veterinarios, ser nombrado en propiedad; esta Corporación, teniendo muy en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en la persona del Sr. Sánchez Parejo y demás antecedentes sobre su actuación y conducta, así como por el hecho de haber sido anteriormente designado Veterinario supernumerario; acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes, que por su número resultan suficientes para adoptar este acuerdo, nombrar Inspector Municipal Veterinario de

este Ayuntamiento en propiedad al referido Don Placido Sanchez Paris, con cuantas obligaciones, deberes y prerrogativas sean inherentes a dicho cargo; y que este acuerdo se notifique legalmente al interesado y se remita certificación literal del mismo a la Superioridad a los efectos oportunos.

Acordado

Y no figurando en el orden del día ninguno otro asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo de las catorce horas, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vigilancia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Septiembre último no se celebró por ser domingo, ni tampoco la supletoria de la misma convocada para el día once por falta de número.

Certifico en Quercina a Trece de Octubre de mil novecientos veintenta y cinco.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del día 19 de Octubre de 1945, supe-
 lencia de la correspondiente al día 15.-

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

D. Manuel Sanchez Ponce

" Andres Lozano Mancha

" José Ritonero Sanchez

" Leon Gil Gonzalez

" Justiziano Cortes Guado

Secretario

" Emilio Serrano Perez

Interventor

" Angel Rueda Seguro

En la Villa de Guarnia a diecinueve de Oc-
 tubre de mil novecientos cuarenta y cinco. A las
 diez y siete horas y veinte minutos se reunen en
 esta Casa Consistorial los señores Gestores y Fun-
 cionarios anotados al margen, Presidiendo el Se-
 ñor Alcalde D. Leopoldo Lozano Arias, para cele-
 brar la presente sesión ordinaria a que han
 sido previamente convocados con la autelacion
 legal, y declarada abierta por la Presidencia, por
 mi el Secretario se dió lectura íntegra al acta
 de la anterior sesión; adoptandose a continua-
 cion por unanimidad los siguientes acuerdos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la
 fecha en la siguiente forma:

Distribución
 de fondos

Capítulos del Presupuesto	Conceptos	Comunicación Presupuesto		Total	
		Puntos	Cts.	Puntos	Cts.
1.	Obligaciones generales	141.661	06	30.980	74
2.	Representación municipal	16.000	00	1.379	28
3.	Vigilancia y seguridad	62.500	00	6.021	14
4.	Policia urbana y rural	48.800	00	10.175	42
15.	Recaudación	5.750	00	43.92	75
6.	Personal y material de oficinas	149.088	15	13.733	74
7.	Salubridad e higiene	56.770	80	15.563	81
8.	Beneficencia	60.900	25	18.445	15
9.	Asistencia social	24.497	60	2.780	84
10	Intervención pública	36.745	40	5.737	82
11	Obras públicas	35.250	00	6.014	23
13	Fomento de los intereses comunales	13.414	71	2.363	22
17	Ocupación forzosa del Municipio	12.489	45	3.203	21
18	Impuestos	8.496	04	718	78
19	Resultas	333.638	64	50.525	17
	Total			171.937	77

Correspondencia

Se lee B. L. H. del General Secretario de L. E. el Jefe del Estado, agradeciendo la amable felicitación de esta Alcaldía con motivo de la fiesta onomástica del Cantillo.

Se lee carta de Don Silverio Lona, contratista de las obras de abastecimiento de aguas, rogando se den facilidades al Cultivador Juan Muñoz que viene hacerse cargo de las obras de construcción.

Se leen también los siguientes circulares insertas en los Boletines Oficiales de los días 8-13 y 14; la primera sobre las ocho pesetas de diferencias que deben abonarse a los Inspectores Veterinarios hasta 31 de Diciembre próximo con motivo de la inmediata rebaja de 10 pesetas por cada red de cerda sacrificada; la segunda relativa al ingreso en plazo de diez días en el Posito Local por cuenta de este Ayuntamiento del uno por ciento del presupuesto de ingresos y la tercera referente a los 722'37 pesetas pendientes de ingreso por este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial por la aportación Municipal forzosa del año 1944.

Cuentas

Se lee y aprueba la relación de facturas y recibos que autoriza con esta misma fecha la Intervención, por valor de 4,846'45 pesetas, entre los que figuran, aparte de otras de bastante menor cuantía, una de 1.950'25 pesetas de don Antonio Paredes Bravo, por hechura de tres capotes uniformes para la Guardia Municipal; otra de 4'2 pesetas a D. María Platero Frutos por el suministro alimenticio a la Comisión que intervinó en el deslinde y amojonamiento de este término con el de Manchita y otra de 325 pesetas a D. Fidel Malpitas por los servicios de coche a la Comisión Municipal que intervinó en el deslinde citado; quedando autorizada la Intervención para cargar todas las facturas y recibos a los diversos Capítulos y Artículos, según mejor proceda.

Resolutorio para

Se acuerda contribuir con setenta y ocho pesetas de

la Bandera de
la G. Civil

fondos municipales para la sujeción a la Bandera en
tregada a la Guardia Civil del Puerto de esta Villa, y que
del sobrante de lo recaudado se paguen los gastos verifi-
cados con tal motivo.

Aprobación re-
cargo del 25%
en la contribu-
ción Industrial
Subasta de los
Ejidos

Se acuerda el recargo del reintencino por ciento en
los cuotos del Excmo de la contribución Industrial con-
forme autoriza la Base 22 de la Ley de regimen local
de 12 de Julio de 1945 en su antepenultimo parrafo.

Se aprueba la subasta verificada en 28 de Septiembre
ultimo para el aprovechamiento de los pastos y her-
bas de los Ejidos Municipales durante el año 1945-46.
y cuyo rematante ha resultado ser Don Juan Manuel Galle-
go Mateos, en la suma de siete mil pesetas, a quien se le
notificara este acuerdo a los fines oportunos.

Adquisición del
volumen titula-
do "La vida y la
obra de José Calvo Sotelo"

Se acuerda adquirir el volumen titulado "La vida y
la obra de José Calvo Sotelo", cuyo importe de 25 pesetas cor-
responde a la Intervencion al Capitulo y articulo oportunos del
presupuesto de gastos.

Viviendas prote-
gidas.

En virtud de la carta recibida por la Alcaldia del Sr. Se-
cretario del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivi-
da de seis del pasado mes de Septiembre se acuerda encargar
la redacción del anteproyecto correspondiente a la construc-
ción de viviendas protegidas al Sr. Arquitecto
Delegado de dicho Instituto en Badajoz, Don Martin Corral,
encargandole la maxima urgencia en la confección y
envio de dicho anteproyecto con el fin de que este Ayunta-
miento pueda imprimir a la construcción de tales vi-
viendas la maxima celeridad.

Reducción cuotas
Utilidades a
Don Joaquin Ro-
driguez

Trada lectura del escrito recurso de reposición interpuesto
por el vecino Don Joaquin Rodriguez Trivero, suplicando la
derogación del acuerdo de este Ayuntamiento de veinte de 9
Septiembre ultimo por el que se le denegó la reducción de las
cuotas de Utilidades del Reporto de este Municipio y año en

curso no obstante hallarse en posesión del título de padre de Familia Humerosa esta Corporación, después de reflexionar detenidamente este asunto y extraer la conclusión de que en efecto, le asiste un derecho innegable al recurrente en tal aspecto, acuerda por mayoría y con el voto en contra de la Presidencia volver del precedido acuerdo dejándole sin valor ni efecto alguno, y reconociendo por tanto al expresado Don Lorenzo Rodríguez Guinener el derecho a la obtención de los mencionados beneficios, liquidando la baja del 20% de tales cuotas con carácter provisional y remitiendo este expediente a la Junta General de Repartimiento para su resolución definitiva.

También se cree en el deber de hacer constar el Secretario fedatario el voto a favor del anterior acuerdo, revocado el de 20 del pasado mes de Septiembre del Gestor Sr. Barrero Erdoz, según se tiene manifestado, ausente hace unos días de esta Villa, por cuya poderosa razón no puede asistir a la sesión presente.

Hd. de D. Julián Sánchez Casenal Vista la instancia que antecede susrita por Don Julián Sánchez Casenal, solicitando la reducción en los porcentajes correspondientes a la categoría que ostenta como tal beneficiario de Familia Humerosa en relación con las cuotas resultantes a su nombre y al de su esposa, esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 3.º del Reglamento para aplicación de la Ley sobre protección a familias humerosas y en la 9.ª norma, párrafo 1.º de la Orden de 13 de Junio de 1944, acuerda liquidar la baja de dichos porcentajes con carácter provisional, y que se remita este expediente a la Junta General del Repartimiento para su resolución definitiva.

Escrito de Don Eduardo Prado Reyes Lido el escrito del Voc. Pública Eduardo Prado Reyes solicitando doscientos cincuenta pesetas adelantadas para efectuar un viaje a su pueblo a unas particiones

familiares de capital, compromitiéndose a devolver dicha suma a la Caja Municipal en cuanto vuelva o en el peor de los casos que se le descontara en dos meses, se acuerda acceder a lo solicitado.

Concesión para
construir un
panteón.

Se concede a don Manuel Moreno Llanos la facultad de adquirir una acción en el Cementerio Municipal para construir un panteón, en virtud de la instancia presentada al efecto.

Beneficencia

Se concede la inclusión en la Beneficencia Municipal a Juan Perez Eriguera a los efectos de poder eximirse solamente de las estancias de Hospital y a José González Lobo para que pueda disfrutar de la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita.

Se deniega la inclusión en dicha lista de Beneficencia a José Mora Ferrans.

Apertura esta-
blecimiento be-
bidas

Se autoriza a Fabian Tridoro Granados para la apertura de un establecimiento de bebidas en la Travesía de José Antonio y Calle de Alverquilla, previo pago de los derechos municipales correspondientes y presentación del alta en la Habienda de Industrial.

Denegación de
instancia no
licitando una
Beca

Dada lectura de una instancia de la vecina Angela Prieto Olivas, solicitando la Beca de que aún dispone este Ayuntamiento, para que su hijo Alonso Renato Prieto, pueda proseguir los estudios de Bachiller de los que tiene hecho el ingreso, acompañando certificado de estudios, aplicación, buena conducta y dotes de inteligencia, del Maestro Nacional Sr. Blanca Rodríguez esta Corporación, bien enterada, acuerda por unanimidad desestimar dicha instancia por entender que la referida vecina puede atender a los pequeños gastos que originan los estudios de su mencionado hijo siquiera hasta el tercero o cuarto año de dicho grado, sin perjuicio de resolver entonces esta Corporación lo que resultare más justo y oportuno, ni se reprodujere para entonces la correspondiente

diante adientud.

Escrito de los
Sres. Veterinarios

Lido un escrito de los señores Inspectores Municipales Veterinarios, suplicando les sean cobradas por el Municipio Municipal que viene permitiendo los dos pesetas por cada cabeza de cerdo sacrificado para el consumo familiar, las ocho que a favor de los mismos resultan de diferencia en virtud de la Orden Ministerial de 29 de Mayo última; se acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobación con
Ad. recitas de
Beneficencia

Se aprueba la cuenta de recitas depuradas por el Titular Don Vicente Fernandez Montero, durante el pasado mes de Septiembre a los acogidos a la Beneficencia Municipal por valor de 553'60 pesetas.

Arbitrio sobre
quesado y mariscos

"Se acordó establecer un arbitrio de veinticinco centimos por kilo de queso y mariscos, que se considere incluido en la Ordenanza sobre carnes frescas y saladas, volateria y caracoles aprobada por el Ayuntamiento, quedando sujeto a lo establecido en la misma, tanto administrativa como jurídicamente, y por la vigencia que en la misma se señala".

Impuesto sobre
volares sin edi-
ficar.

"Por unanimidad se acordó hacer uso del impuesto que se le pide al Ayuntamiento sobre volares sin edificar, de un cen- to por ciento sobre la cuota establecida por el Ayunta- miento, así como un setenta y cinco por ciento de la cuo- ta máxima con destino a la construcción de viviendas económicas, de conformidad con lo establecido en la Base 27 de la Ley de 17 de Julio de este año; que el percibo de este arbitrio se haga de la misma forma que el ya establecido, quedando sujeto a cuanto se ordena en la Ordenanza apre- bada anteriormente y por la vigencia que en la misma se señala".

Aumento hasta
60% en el impues-
to de gas y lectri-

"Por unanimidad se acordó elevar hasta un incremento de 60% en el impuesto de gas y electricidad, de conformidad con lo establecido en la Base 32 de la Ley de 17 de Julio de este

año:

"Hace constar que no se percibe cantidad alguna por legado de motivos etc. etc. de motivos y subvenciones".

"Tambien se hace constar que no se consiguan ingresos por venta de bienes patrimoniales, excepto las fincas sobrantes en la via publica".

"Igualmente se hace constar que no se obtienen ingresos por el aprovechamiento de bienes comunales por carencia de ellos".

Por unanimidad se acordó aprobar las Ordenanzas Municipales para el cobro del arbitrio sobre el importe de las consumiciones en cafes, bares, tabernas, hoteles, restaurantes etc.; cinco centimos por litro de vino corriente y los conceptos de la contribucion de Uros y Comunas Barifa 5^{tas}; arbitrio sobre pescados y marinos; arbitrio sobre solares sin edificar edificados por el Estado, por una vigencia de dos años que empezara a regir el dia 1^o de Enero de 1946; que se exponga al publico por espacio de quince dias, como determina el articulo 322 del Estatuto Municipal una vez transcurrido el periodo de exposicion remitase copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia juntamente con las reclamaciones presentadas si las hubiere".

Seguidamente se leen por el Sr. Interventor las Cuentas recibidas y relativas a la proxima confeccion de los presupuestos municipales para 1946, con motivo de la promulgacion de la Ley de Base del Regimen Local de 17 de Julio de 1945; sancionse por enterada esta Corporacion.

Por ultimo se acuerda se envien sendas cartas a los Ingenieros Don Jose Paz Haroto y el Guillermo Carrillo, rogando les encarecidamente activen todo lo posible las obras de abastecimiento de aguas, ya que asi se cumplira una de las consignas dadas a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el sentido de que se lleven a cabo todas clases de obras publicas que sieno necesarias al interes co-



eridad.
No se perciben
de motivos etc. etc.
No se consiguan in-
gresos de bienes
patrimoniales.

Aprobacion de Or-
denanzas Muni-
cipales.

Ordenares sobre
confeccion Pre-
supuesto



Acta

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1946.-

Señores concurrentes

Dr. Alcalde Presidente don Leopoldo Lozano Arias

Señores Serenientes

D. Demetrio Barrero Travado

Indicio

D. Valentin Muier Mendoc

Señores Concejales

D. Jose Ritamar Sanchez

D. Luis Gil Gonzalez

D. Juan Lopez Paredes

D. Francisco Mancha Ramos Cortes

D. Justino Cortes Amador

Secretario

D. Emerito Lozano Perez

Interventor

D. Angel Mendoc Seguro

En Guadalupe a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Leopoldo Lozano Arias se constituyo el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1946, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiendose llenado los demás formalidades legales y cursado y revisado por el Sr. Indicio.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y o el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura

integral, por capitulos y articulos, de los partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discentidos.

acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente.

Capitulo	Conceptos - Presupuesto de Partes	Asignacion	
		Pesos	Cts.
1°	Obligaciones generales	99218	31
2°	Representacion municipal	16250	00
3°	Vigilancia y seguridad	69500	00
4°	Policia urbana y rural	45566	60
5	Recaudacion	5750	00

6°	Personal y material de oficinas	117816	60
7°	Salubridad e higiene	83213	40
8°	Beneficencia	47702	25
9°	Asistencia social	24497	60
10°	Instrucción pública	26965	40
11°	Obras públicas	41416	60
12°	Montes	00000	00
13°	Fomento de los intereses comunales	18120	00
14°	Servicios municipalizados	00000	00
15°	Haucomunidades	00000	00
16°	Entidades menores	00000	00
17°	Agrupación forzosa del Municipio	26339	20
18	Impuestos	4130	45
19	Resultas	0000	00
Total del Presupuesto de Gastos		626486	41
Presupuesto de Ingresos			
1°	Rentas	4799	30
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	7850	00
3°	Subvenciones	0000	00
4°	Servicios municipalizados	0000	00
5	Eventuales y extraordinarios	10009	80
6°	Arbitrios con fines no fiscales	10000	00
7°	Contribuciones especiales	100	00
8°	Derechos y tasas	77200	00
9°	Cuotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	50606	20
		"	"
10°	Imposición municipal	464921	11
11°	Multas.	1000	00
12°	Haucomunidades	000	00
13°	Entidades menores	000	00
14°	Agrupación forzosa del Municipio	000	00
15°	Resultas.	000	00
Total del Presupuesto de Ingresos		626486	41



Resumen

Inspeccion los gastos por todos conceptos	62.648	41
Id. los Ingresos id. id.	62.648	40
	000.000	00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quinientos días y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Se hace constar que la presente sesión fue suspendida el día que la misma comenzó a las diez y nueve horas, llegándose en dicho momento a la discusión y aprobación de la parte de ingresos; habiendo sido aprobada la partida consignada como ingresos de siete mil pesetas (Capítulo 2º Artículo 1º) Jarendo de las hierbas y pastos de los Ejidos con el voto en contra de los señores Lopez Paredes y Cortes Amador, que estimaron que dicha partida debia quedar reducida como máximo a cinco mil pesetas.

Se reanuda esta sesión el día ocho a las diez y seis horas treinta minutos, asistiendo el Sr. Barrero Eravado, quien no pudo hacerlo el día seis; aprobándose toda la parte de gastos, donde se consigna un pequeño aumento de doscientas cincuenta pesetas para cada uno de los haberes del personal de la Guardia Municipal; Alguaciles, Conserjes de la Plaza de Abastos y Matadero y Ordenanzas de ambas dependencias; Encargado de la Herida; Porteros de los Grupos Sociales etc etc; aprobándose tambien algunas consignaciones voluntarias como la de arropo de calles y plazas de esta Villa, cuyos detalles concretos se verán fielmente reflejados en el articulado.

Y terminada el objeto de esta sesión, la Presidencia la dio por definitivamente terminada, siendo las diez y ocho horas treinta minutos; extendiéndose la presente acta



para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico

Demetrico Barrero

Handwritten signatures of various council members and officials, including names like Juan Lopez and Angel Mendez.

sesion del dia catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - (Ordinaria)

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Cortes Barrero

Gestores

- D. Demetrico Barrero Gravado
- " Andres Lozano Mancha
- " Simon Gil Gonzalez
- " Juan Lopez Paredes
- " Francisco Mancha Demoto-Cortes
- " Justino Cortes Amador

Secretario

Demetrico Lozano Perez

Interventor

Angel Mendez Seguro

En la Villa de Quareña a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis horas treinta minutos se reunen en esta Casa Consistorial los señores Concejales y Funcionarios a notados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Cortes Barrero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde propietario, al objeto de verificar la presente sesion ordinaria que correspondiente a mañana dia quince, se hace en el dia de hoy por tener que concurrir en el dia de mañana el señor Interventor en representacion de este Ayuntamiento a la sesion que para la discusion y aprobacion del Presupuesto y cuentas de la Administracion de Justicia del Partido se celebrara en la Ciudad de San Benito.



Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario fue leída íntegramente la acta de la anterior sesión, la cual resultó aprobada por unanimidad; adoptándose en dicha forma seguidamente las siguientes acuerdos:

Distribución de Fondos.

Distribución de fondos para el presente mes. Se acuerda en la forma que a continuación se expresa.

Conceptos	Compartición del Presupuesto		Total	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1: Obligaciones generales	141,661	06	42,246	85
2: Representación municipal	16,800		1,917	40
3: Vigilancia y seguridad	63,500		5,744	09
4: Policía urbana y rural	48,800		14,011	40
5: Recaudación	5,750		4,791	60
6: Personal y material de oficinas	149,088	15	16,040	57
7: Salubridad e higiene	56,770	80	23,397	85
8: Beneficencia	60,908	35	37,439	47
9: Asistencia social	24,497	60	3,833	20
10: Instrucción pública	36,745	40	8,295	23
11: Obras públicas	35,250		8,242	60
13: Fomento de los intereses comunales	13,414	71	3,486	83
17: Agrupación forzosa del Municipio	13,489	45	4,683	33
18: Impuestos	8,496	04	507	49
19: Resultas.	223,633	64	74,708	81
Total			238,349	05

Correspondencia Se lee un B. L. H. del General Secretario Militar y Particular de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, expresando la gratitud de S. E. por la amable felicitación de esta Alcaldía con motivo del noveno aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado; enviando su saludos al Sr. Alcalde, extensivo a esta Corporación y secundario.

Trada lectura se una comunicación del Sr. Jefe Comarcal de esta Villa, de 14 del actual, en la que interesa se cursen las oportunas ordenes para que sea puesta a disposición de dicho Jefe Comarcal de la tercera habitación del fondo contiguas a las que ocupa

dicho Sargado, por tener necesidad de procederse a trasladar a la misma el Archivo que hoy se encuentra instalado en la habitación exterior, por ser esta totalmente necesaria para la instalación del despacho del Sr. Suer; rogando al mismo tiempo a esta Alcaldía tenga a bien autorizar la adquisición del material que se detalla en la relación que adjunto para que quede instalado el citado despacho con el debido decoro; esta Corporación, una vez disueltos ambos extremos, acuerda por unanimidad delegar en el tercer Excmo. de Alcalde Don Benito Barrero, para que haga las oportunas gestiones acerca del Sr. Suer Comarcal rogando a este en nombre de esta Corporación, sea la forma de que, en lugar de ser puesta a disposición de dicho Sargado la habitación aludida y en donde se hallan instalados los servicios de la oficina municipal de Intervención, acepte la otra habitación contigua a la misma, mas propia para Archivo. Dado el carácter restringido con que se ha de utilizar por personal exclusivamente del Sargado, que no para oficina de Intervención, que debe continuar instalada no solo también con el decoro indispensable, sino situada igualmente en lugar propio y del más fácil acceso posible para el público.

Igualmente se acuerda que la autorización que se ruega para la adquisición del material mobiliario para el referido Sargado y que se detalla en la relación adjunta a dicho oficio, pase a informe previo del Sr. Interventor de Fondos para que dictamine con respecto a lo que legalmente debe acordarse sobre dicho extremo.

Se lee una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Industria, de 31 de octubre último, contestando a la de esta Alcaldía del día veinte que la Empresa Viuda e hijos de Lorenzo Guillén efectúan los servicios destinados al servicio público y particular, utilizando los cupos que le



concede "Energías Eléctricas del Oeste" siendo el último cupo consumido de 400 Kw-h. distribuidos entre los pueblos de Guareña, Cristina y Villagorreal. Luego después dicha Empresa, a fin de dar mayor amplitud a los abonados ha puesto en funcionamiento un motor a gas-oil de reserva de 160 H.P., sometido a las restricciones de combustibles. Que ha de tener en cuenta esta Alcaldía que las Empresas no pueden facilitar energía todo el tiempo que se desea, siendo las Autoridades locales las que han de ayudar a dicha Jefatura en su difícil tarea de proporcionar una justa distribución de la energía eléctrica, debiendo dar cuenta a la mencionada oficina de las irregularidades que se comentan a fin de hacer el descuento del tanto por ciento correspondiente de las facturaciones respectivas de acuerdo con la circular de 24 de Febrero del año en curso; acordándose que por la Alcaldía se dirija nueva comunicación a la Jefatura de referencia rogando aclare y concrete las horas en que debe recibirse fluido y la intensidad mínima de éste.

Leída la Circular nº 33 de 8 del actual de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, sobre suscripción a la Revista Mando para el año 1946, se acuerda se cumplimente por la Alcaldía oportunamente conforme se interesa.

Leído un escrito del vecino Don Pedro Ruiz Bravo, solicitando se rectifique la cantidad que de litros de vinos alega esta Corporación haber declarado de la cosecha 1944-45 y que se le deduzcan otros 3,118 litros vendidos a Don Pedro Retamar Olivas, con destino a la quema; se acuerda desestimar dicho escrito por entender esta Corporación que en el mismo se omiten otras cantidades de vinos adquiridas por el recurrente.

Designación al Sr. Mendo Segura para representar a este

Se designa al Sr. Interventor Don Angel Mendo Segura para que mañana día 15 a las doce horas, asista en nombre y representación de este Ayuntamiento, a la sesión que la Corporación de la Administración de Justicia del Partido,

Ayuntamiento en
Don Benito.

celebrará en el Ayuntamiento de Don Benito para discutir y aprobar si procediere el Proyecto de Presupuesto para 1946 y las cuentas generales del ejercicio 1944; facultando a dicho Funcionario para que intervenga en la discusión y aprobación de tales asuntos, conforme su mejor criterio.

Cuenta Caudales

"Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1945, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional."

Se lee y aprueba una relación de facturas y recibos pendientes de pagar y autorizada por la Intervención con esta misma fecha por valor de cinco mil novecientos veinte pesetas ochenta céntimos, por diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento; autorizándose a la Intervención para que cargue los distintos importes a los respectivos capítulos y artículos del Presupuesto de gastos, según mejor proceda.

Cuenta Beneficencia

Se lee y aprueba la cuenta de recetas desechadas en el pasado mes de octubre a la Beneficencia Municipal por la oficina de Farmacia de Don Vicente Fernandez y una relación ascendente a 638'55 pesetas.

Renuncia del Sr. Inspector Municipal Veterinario D. Manuel Sanchez Parizo

Leída la lectura de la comunicación suscrita y presentada en 27 de Octubre último por el Sr. Inspector Municipal Veterinario Don Manuel Sanchez Parizo, en la que dice renuncia a la interinidad de la plaza que viene desempeñando en este Municipio, por haberle adjudicado otra en propiedad en la provincia de Cáceres y tener necesidad de hacerse cargo de su nuevo destino, esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1935, sobre el Cuerpo y servicios de Inspectores Municipales Veterinarios.



ris, y demás disposiciones vigentes sobre el particular, acuerda por unanimidad declarar la vacante de dicha plaza segunda de Veterinario de este Municipio, para su provisión en propiedad por concurso; debiendo iniciar por la Alcaldía a la Jefatura de los servicios provinciales de veterinaria certificación de este acuerdo y el correspondiente anuncio por duplicado con los datos oportunos.

Escrito de D.
Sebastiana Mo-
ra Gonzalez

Leída lectura de la instancia susrita y presentada en quince de Setiembre último por la señora Sebastiana Mora Gonzalez suplicando sea esta Corporación la forma de colocar a la recurrente o a su hijo Maria donde poder ganarse honradamente el sustento, ya que se encuentra en un deplorable estado de necesidad, debido a haber perdido una vista y hallarse en estado de viudez por haber resultado asesinado su marido Pedro Garcia Copado por los elementos marxistas; esta Corporación, habida cuenta de que existe una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad designar para ocupar dicha plaza interinamente a Maria Garcia Mora, con el haber anual de mil ochocientos veinticinco pesetas y con destino en la oficina de Intervención Municipal de Fondos; debiendo notificarse este acuerdo a la interesada a los efectos de que pueda tomar posesión de dicha plaza el día, diez y seis del actual.

Escrito del Prac-
ticante D. José
Pérez Garcia

Se lee un escrito a continuación del Practicante Bitu- lar Don José Garcia Pérez suplicando sean retirados de Agencia Municipal Ejecutiva los talones de cuotas de utilidades a su nombre, del primer semestre, los que al parecer han pasado a tal Agencia por error involuntario, pues al ser el recurrente un acreedor del Ayuntamiento como los demás Funcionarios Sanitarios que perciben sus haberes a través de la Plana- munidad, se cree con los mismos derechos y consideraciones

que tales Funcionarios, por lo que espera que esta Corporación disponga se le desuente el importe de dichos talones de la deuda que la misma tiene contraída con el recurrente, sin el gravamen del veinte por ciento que de otra forma habría que satisfacer.

Por Secretaría se informa que de una manera extrajudicial ha explorado la voluntad del Sr. Agente Ejecutivo a tal respecto, el cual le ha manifestado no poner inconveniente alguno ante cualquier sugerencia que en dicho sentido se haga la Corporación.

Reduccion de cuenta del Reparatimiento General de Utilidades a D. Antonio Paredes Bravo

Vista la instancia que antecede suscrita por Don Antonio Paredes Bravo, solicitando la reduccion en los porcentajes correspondientes a la categoria que obtiene como tal beneficiario de Familia Numerosa y en relacion con las cuotas resultantes a su nombre, esta corporacion en virtud de lo dispuesto en los articulos 7º y 5º del Reglamento para aplicacion de la Ley sobre proteccion a Familias Numerosas y en la 9ª norma parrafo 10º de la Orden de 1º de Junio de 1944, acuerda liquidar la baja de dichos porcentajes con caracter provisional y que se remita este expediente a la Junta General de Reparatimiento para su resolucion definitiva

Confeccion Atand de caridad.

Se acuerda se encargue la construccion de un atand de caridad para el servicio de ambas Parroquias, debidamente acondicionado con su traza y cerrajillo, en vista de las dignas condiciones en que se halla el existente.

Reparaciones en la casa Habitada de esta Villa

Adiminus se acuerda el arreglo del portigo de la casa que este Ayuntamiento posee en la Calle Salinmedes, incluidos los muros interiores de la misma que adolecen de algunos desperfectos a fin de que los menesterosos que alli se alojan se puedan librar de las inclemencias del tiempo.

Exento de D. Manuel Sanchez Moreno

Lada lectura de un escrito de Manuel Sanchez Moreno, encargado de la extraccion del agua del pozo No.

Flores

ria de este Ayuntamiento, exponiendo que antes del Hovi-
niente Nacional desempeñaba ya dicho cargo hasta que
se incorporó al Ejército Nacional, siendo al ser licenciado reini-
tegrado a dicho puesto por orden del Excmo. Sr. Gobernador
Civil; y creyendo que desde tal fecha figuraba en propiedad,
suplica se le nombre en esta fuerza y se le reconozca uno
o dos quinquenios por esta Corporación; habida cuenta
de que en la sesión de 17 de Mayo de 1949, el Sr. Alcalde a la
sesión dió a saber al Ayuntamiento el nombramiento para
el citado cargo del mencionado Sr. Sánchez Flores, hecho por
la Comisión Provincial de Reincorporación al Trabajo
del Combatiente; acordándose por unanimidad reconocer
en la situación de propiedad al recurrente desde la ex-
presada fecha; declarándose por tanto con derecho a la
percepción de un quinquenio desde el 17 de Mayo último
día en que se cumplieron cinco años en tal estado de
propiedad; no pudiendo obtener el cobro de dicha par-
te de quinquenio correspondiente al año en curso, has-
ta 1946, por no existir remanente.

Reconocimiento
2º quinquenio a
D. Ricardo Almeida

Igualmente se acuerda reconocer el segundo quin-
quenio al oficial Administrativo Don Ricardo Almeida
Rabanal, a partir del día veintitres del presente mes con los
oportunos efectos económicos; no pudiendo obtener el
cobro de dicha parte de nuevo quinquenio correspon-
diente al año en curso, hasta 1946, por no existir re-
manente.

Designación del
Ejército de Ana
Pérez Mancha

A continuación se dió lectura a una instancia que
la joven Ana Pérez Mancha ha suscrito y presenta-
do en el día de hoy, suplicando ser nombrada para
una plaza de Auxiliar que según dice haberse infor-
mado, existe vacante en este Ayuntamiento, alquando
ser hija de padre asesinado por los marxistas, de-
encontrarse en agruada situación económica

28
por tener un hermano sirviendo en el Ejército deo un-
tilado sin rebozación y exyendo servir las condicio-
nes necesarias al efecto; acordando esta Corporación
lamentar sin aumento no poder acceder a dicha solici-
tud por la poderosa razón de que la mencionada pla-
za se encuentra ya provista.

Sable de honor

Por ultimo se acuerda encargarse un sable de honor
confeccionado con las condiciones y presupuesto facili-
tado a este Ayuntamiento por la casa de Madrid, Herederos
de Juan Medina; con el fin de poder ofrecerse el próximo
día de la Inmortalidad en nombre de esta Villa al
quindenario Capitán de la Guardia Civil Don Federico
de Chacón, a cuyo efecto se autoriza a la Alcaldía para
que anuncie la apertura de una suscripción popular
que permita costear más fácilmente el coste de dicho
sable y que a la comida oficial que se ofrezca al ayoraja-
do con tal motivo - y a la que es de esperar asistirá Auto-
ridades Superiores tanto Civiles como Militares - se invite
a las autoridades y demás elementos locales que deseen con-
currir previo pago del importe de la correspondiente tar-
jeta; reconociéndose el crédito necesario al efecto.

Aguas

A propuesta de la Presidencia se acuerda también
se vuelva a oficial por la Alcaldía al Sr. Gobernador
Civil, rogándole de forma muy encarecida se sir-
va hacer las oportunas gestiones personales a fin de
que con la urgencia que el caso requiere, se intensifiquen
con bastante mayor actividad las obras del abaste-
cimiento de agua de esta Villa, cuya apertura des-
de los nueve kilómetros de ranja por donde ha de ir la
tubería, permitiría la inmediata colocación de los
obreros parados teniendo en cuenta además que la
construcción y reparación de las carreteras que cruzan
este término municipal y para los que ya existen



elaborados y aprobados los proyectos de tales obras, absor-
verán totalmente el existente para obras.

Los acuerdos relativos al arreglo del portigo y rines nes
interiores de la casa Hospital; los de reconocimiento de
quinquienos a los Funcionarios Sr. Almeida y San-
chez Moreno; los relativos a la denegación de plaza
a la aspirante Guay Pared Blanca y un cargo del título
de honor al capitán don Federico Chavira, fueron adop-
tados previa la correspondiente y unanime declaración
de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo
pertinente de la vigente Ley Municipal

Cierre

Y no quedando otros asuntos a tratar, la Presidencia
levantó la sesión siendo las diez y nueve horas veinte minu-
tos, extendiéndose la presente acta para su firma por los
señores Concejales y Funcionarios asistentes de que yo el
Secretario certifico.

[Signature] Secretario Barrera
[Signature] Simón
[Signature] Juan Lopez

[Signature]
[Signature] *[Signature]* e t c

555 2217 40 55 9220
[Signature]
Dro del Ayuntamiento



82

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre 1945 (Supletoria de la del día 30 de Noviembre último)

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Cortés Barrero

Questores

D. José Retamar Sanchez

" Simón Gil Gonzalez

Secretario

" Emérito Llerenas Perez

En la Villa de Guarnina a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo de las diecinueve horas reunidos en estas Casas Consistoriales previa la oportuna convocatoria circulada con la autenticación legal, los señores Questores anotados al margen, presidiendo Don Francisco Cortés Barrero con asistencia de un el Secretario, a fin de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria y supletoria de la del día treinta de Noviembre último, la que declarada abierta por la Presidencia, y el Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior sesión la cual resultó aprobada por unanimidad; adoptándose a continuación y en dicha forma los siguientes acuerdos:

Escrito del
Patronato
Formación
Profesional
de
Don Benito

Trada lectura de la comunicación del señor Secretario del Patronato de Formación Profesional de Don Benito de 15 del actual, número 687, interesando el pago de ocho mil ochocientos veintisiete pesetas, durante el mes de Noviembre so pena de entregar en la Delegación de Hacienda de la provincia tan pronto expire el plazo señalado, la certificación del desembolso, se acuerda por unanimidad pase este asunto a informe de la Intervención Municipal de Fondos a los fines oportunos.

Correspondencia

Trada lectura del resto de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, se acuerda su cumplimiento.

Alumbrado
público

Se acuerda se requiera a la nueva tienda el hijo de Don Jacinto Guillén, para que en término de quince días se proceda a colgar en el alumbrado público todas las tantas bombillas se observe que faltan; reservándose al Ayuntamiento el derecho de comprobar seguidamente la colocación de aquellas.

Felicitación
a los señores
Serio y Oficial 1.^o

Se lee una comunicación del Excmo. Sr. General Se-
gundo Luján de la Subinspección de la Primera Región, parti-
cipando el agrado con que se ha informado de la actua-
ción del personal de este Ayuntamiento que ha interveni-
do o lleva la documentación de movilización de personal
y cursos de ganados y carneros, así como del celo, entusiasmo
y acertadas disposiciones con que ha ayudado a la Comi-
sión Militar en el acto de la revisión; felicitando la ab-
soluta y rogándole haga extensiva esta felicitación al
personal que ha tomado parte en dichas operaciones; y lle-
vado dichos servicios los señores Secretario Don Luisito Se-
rrio y oficial 1.^o accidental D. Francisco Pico, se hace
constar la extensión a los mismos de tal felicitación a
los fines oportunos.

Mobiliario para
la Escuela de Pos-
tulados

Queda sobre la mesa para su estudio la comunica-
ción presentada por la señora Maestra de la Escuela de
Postulados n.^o 1 solicitando se le provea al mobiliario
que expresa para completar el que necesita dicha Escuela
por haber sido inutilizado totalmente el anterior.

Informe de Inter-
vención sobre mo-
biliario del Juz-
gado Municipal

Se lee el informe evacuado por la Intervención con mo-
ción del pedido de mobiliario y material que para el Juzga-
do Comarcal solicita autorización para su adquisición,
expresándose en dicho informe ser innecesario el mis-
mo por haberse publicado en el Boletín Oficial del Es-
tado del día 15 las normas para la confección de pre-
supuestos para obtenciones de Juzgados Comarcales.

Exposición quincena
de pago de
Guardería a nombrados de Guardería contra este Ayuntamiento del año
de este Ayuntamiento

Por Secretaría se hace saber a la Corporación, que según
informes recibidos existe un total de setecientas cinco pe-
tas de Guardería a nombrados de Guardería contra este Ayuntamiento del año
de este Ayuntamiento en curso, en la Agencia Municipal Ejecutiva, que igno-
rándose por qué finalidad Municipal queda de-
recho con el Estado, se acuerda se pidan las debidas a-
claraciones a la Hermandad Sindical de Labradores y a

la que se hace ver la falta de consideración que representa para este Ayuntamiento dicho acto, ya que de haber sabido esta Corporación en tiempo oportuno la subvención de dicho talon, se habría apresurado a resolverlo, salvo que se trate de una cantidad tan exagerada, temiéndose en cuenta la insignificante finalidad que posee, que resulte la asignación de dicha suma de guardaría una verdadera arbitrariedad.

Distribución de fondos

Se aprueba la distribución de Fondos para el mes de la fecha en la siguiente forma:

Capítulos Presupuestos	Conceptos	Compartido Presupuesto Ptas. Lts.	Total Ptas. Lts.
1	Obligaciones generales	141.667 06	84.330 01
2	Representación municipal	16.000 00	3.350 00
3	Vigilancia y seguridad	63.500 00	6.863 31
4	Policia urbana y rural	48.800 00	26.677 01
5	Recaudación	5.750 00	6.750 00
6	Personal y material de oficinas	149.088 15	33.635 87
7	Salubridad e higiene	56.770 40	42.380 90
8	Beneficencia	60.902 35	54.702 45
9	Asistencia social	24.497 60	7.582 39
10	Instrucción pública	36.745 40	16.225 47
11	Obras públicas	35.350 00	16.172 70
13	Fomento de los intereses comunales	13.414 71	432 01
17	Agrupación forestal del Municipio	12.489 45	9.366 45
18	Impuestos	8.496 04	418 39
19	Reservas	323.632 64	149.417 63
Total			447.594 89

Cuentas

Se lee y aprueba una relación de facturas y recibos pendientes de pagos autorizada por la Intervención en 29 de Noviembre último por diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento, la cual asciende a mil quinientas dos pesetas treinta y cinco céntimos.



Subasta de las
Hacienda Pesca de
las Charcas

Terminado el arriendo de la pesca de las Charcas de San Roque y Nava, esta Corporacion acuerda se saque a publica subasta el arrendamiento de dicha pesca el dia veintiocho del actual; dandose preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de circunstancias, y con identico pliego de condiciones que formalizado fue para el ultimo arriendo excepto el plazo y el tipo de tasacion que se amplia y eleva respectivamente a cinco años y a setecientas cincuenta pesetas anuales; y que publicado este acuerdo a fin de que en plazo de ocho dias quidaren hacerse reclamaciones, segun lo dispuesto en el articulo 26 del Reglamento de contratacion de obras y servicios municipales de dos de Julio de 1924 y transcurrido dicho periodo sin reclamacion alguna o resultas las presentadas, se anuncie y celebre la subasta en la fecha mencionada.

Cuenta recetas
Beneficencia

Lida la factura de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal en los meses de agosto, septiembre y octubre ultimos por el Farmaceutico Titular Don Emilio A. rias y cuyo importe es de mil setecientas cincuenta y tres pesetas cinco centimos, es aprobada.

Costa de los
Ingenieros D. Ra-
fael Marquer y
D. Guillermo Ca-
rillo.

Lidas las cartas de los Ingenieros Don Rafael Marquer de Prado y D. Guillermo Carillo, pidiendo parecer a esta Corporacion con respecto a la clase de motores que que han de instalarse en las obras de la captacion, fueras de los mismos, etc. etc. se acuerda se les participe que a juicio de este Ayuntamiento los motores deben ser electricos; la fuerza de los mismo de 40 H.P. segun indica el requerido de dichos Ingenieros, no debiendo olvidar al señor Marquer de Prado que si el tendido de cables que se proyecta ha de ir desde las obras de captacion al recinto de los depositos reguladores o incluso llegar a esta Villa, tal tendido ha de atravesar el ferrocarril para

lo que era necesaria la oportuna autorización.

Viviendas
protegidas

También se acuerda se recuerde por la Alcaldía al señor Arquitecto J. Martín Corral, encargado por este Ayuntamiento de la confección del proyecto de vivienda protegida, active rápidamente dicho trabajo, por tener verdadero interés esta Corporación en la construcción de tan necesarios viviendas.

Reducción en
las cuotas Uti-
lidades a va-
rios vecinos:

Vistos los instancias que anteceden, suscritas por Don Baltasar González Granada y Don Demetrio Bravo de Ibañeta, solicitando la reducción en los porcentajes correspondientes a las categorías que ostentan como tales beneficiarios de Familias Numerosas y en relación con las cuotas resultantes a sus nombres, esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 3.º del Reglamento para aplicación de la Ley sobre protección de Familias Numerosas y en la 9.ª norma, párrafo 1.º de la Orden de 12 de Junio de 1944, acuerda liquidar la baja de dichos porcentajes con carácter provisional, y que se remita este expediente a la Junta General de Repartimiento para su resolución definitiva.

Instancia de D.
F.º Aragón
Ruiz.

Vista la instancia que antecede suscrita por Don Francisco Aragón Ruiz, solicitando la reducción en los porcentajes correspondientes a la categoría que ostenta y como tal beneficiario de Familia Numerosa y en relación con las cuotas resultantes a su nombre en el Reparto General sobre Utilidades de este Municipio y año en curso, esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 3.º del Reglamento para aplicación de la Ley sobre protección a Familias Numerosas y en la 9.ª norma, párrafo 7.º de la Orden de 12 de Junio de 1944, acuerda por unanimidad denegar al peticionario los beneficios que solicita, por entender que si bien dichos datos legales, el Sr. Aragón Ruiz no reúne las condiciones y requisitos que expresan los mismos por cuanto la cuota que figura en dicho Repartimiento a nom-



bre de aquel se eleva a tres mil ochocientas sesenta pesetas, siendo el tope de mil quinientas pesetas anuales la que expresa bien claramente el referido artículo 7.º del Reglamento aludido, como consta del Reporte Municipal de Utilidades. Y que este acuerdo se notifique legalmente al interesado a los fines oportunos.

Sable de honor
para el Federico
Charon

Con motivo de haberse recibido en el día de hoy el sable encargado por esta Corporación para su ofrecimiento al Capitán Charon, se acuerda que se dirija por la Alcaldía un atento oficio al Comerciante Don Francisco, rogándole encarecidamente vea la forma de exponerlo en el escaparate de su establecimiento para el debido conocimiento del público. Que este Ayuntamiento abra una subvención para costear dicho sable, la cual oscilará con el importe del resto o diferencia que resulte entre el total del coste del sable y la cantidad recaudada a tal fin. Que cuantas personas deseen adherirse al acto de la comida homenaje lo manifiesten en la Conserjería del Casino de esta Villa en tiempo oportuno, las cuales podrán asistir al acto aludido previo pago del precio de la tarjeta correspondiente. Que esta Corporación designe al Concejal Sr. Gil González o fin de que gestione con el citado Casino la clase de menú que podría ofrecer y el precio de la tarjeta de cada uno al objeto de que este Ayuntamiento pueda elegir el que mejor le parezca, según además del número de adhesiones que resulten; y que por la Alcaldía se invite al homenajeado para que el mismo designe la fecha de tales actos.

Comunicación
PA Agrupación
Admin. Justicia
4 Diputación
DE BADAJOZ

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Agrupación de la Administración de Justicia del Partido, haciendo saber que a este Ayuntamiento

to le ha correspondido una cuota de 7.189'20 pesetas por los repartimientos general y parcial formados para subvenir a las repetidas atenciones de Justicia y Carcelarias en el proximo ejercicio de 1946.

Solicitud de Julia Se da lectura por ultimo a una instancia de la Ermita de Seguro vecina Julia Ermita de Seguro, suplicando se le incluya en la Beneficencia Municipal a los solos efectos de eximirse de los gastos de los estancias que causen con motivo de la operacion de extraccion de un riñon que dice ha de sufrir, accediendose por esta Corporacion a lo solicitado.

Acuerdos adoptados de urgencia Los acuerdos relativos a la concesion y denegacion de los beneficios sobre proteccion de Familias Numerosas, fueron adoptados previa la oportuna declaracion de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el articulo pertinente de la vigente Ley Municipal.

Cierre No figurando en el orden del dia ningun otro asunto a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las diez y ocho horas en punto, extendiendose la presente acta para su firma por los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



001

